

DICTAMEN TÉCNICO QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y OPINIONES RECIBIDAS DURANTE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, APROBADA MEDIANTE ACUERDO OPLEV/CG125/2023 Y SUS ANEXOS

GLOSARIO

CEOA:	Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana.
CFO:	Personas Cuidadoras, Familiares y Organizaciones.
CNDH:	Comisión Nacional de Derechos Humanos
Código Electoral:	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisiones Unidas:	Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Consulta a Personas con Discapacidad (CPD):	Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales.

CTA:	Comité Técnico Asesor.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
DPE:	Derechos Político-Electorales.
EBDH:	Enfoque Basado en Derechos Humanos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
ONG:	Organizaciones No Gubernamentales.
ONU:	Organización de las Naciones Unidas.
OPD:	Organizaciones de Personas con Discapacidad.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
PAT:	Programa Anual de Trabajo.
PDFN:	Personas de la Diversidad Funcional y la Neurodiversidad.
PEG:	Perspectiva de género.
PI1:	Perspectiva Intercultural.

PI2:	Perspectiva Interseccional.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones:	Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
UTCS:	Unidad Técnica de Comunicación Social.
UTIGEI:	Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.
UTVODES:	Unidad Técnica de Vinculación con los ODES.
TEV:	Tribunal Electoral de Veracruz.
TPC:	Total de Personas Consultadas.
UV:	Universidad Veracruzana.

ANTECEDENTES

- I. **Acuerdo OPLEV/CG068/2021.** De fecha 16 de febrero del 2021, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz emitió el acuerdo en atención a escritos presentados por diversas ciudadanas y ciudadanos en el que se solicitaba la implementación de acciones afirmativas en favor de diversos grupos sociales, por el que se determinó que, dado lo avanzado del proceso electoral local ordinario del estado, resultaba inviable, en aquel momento, la implementación de medidas afirmativas en favor de los grupos de población afroamericana, indígena, con discapacidad y de la diversidad social, para el registro de candidaturas, en observancia al principio de certeza, puesto

que el momento en que se desahogó la consulta transcurría la etapa de precampaña.

- II. **Sentencia TEV-JDC-86/2021 y sus acumulados. Dictada el 16 de marzo del 2021**, mediante la cual, el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz determinó revocar el Acuerdo OPLEV/CG068/2021 y, en consecuencia, ordenar al Consejo General del OPLE Veracruz que, en el ámbito de sus atribuciones, en el plazo de cinco días, emitiera las medidas y acciones afirmativas traducidas en cuotas específicas para que los partidos registraran como candidatas y candidatos para el proceso electoral 2020-2021 a personas pertenecientes a los grupos en situación de vulnerabilidad como la comunidad LGBTTTIQ+, afroamericana y personas con discapacidad respectivamente.

- III. **Acuerdo OPLEV/CG113/2021**. El 21 de marzo de 2021, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, se aprobó los Lineamientos para la implementación de Acciones Afirmativas en cargos de elección popular, en favor de las personas de la diversidad sexual, afroamericanas, así como las personas con discapacidad; aplicables en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente TEV-JDC-86/2021 y sus acumulados. En estos lineamientos, se especifica para las candidaturas para personas con discapacidad en diputaciones, que cada partido político podrá elegir libremente el orden el orden de prelación que ocupará la fórmula de candidaturas para personas con discapacidad debiendo ubicarse en los primeros diez lugares de la lista respectiva. Estos lineamientos especificaron que la condición de discapacidad podría acreditarse por medio de:
 - A. Certificación médica expedida por institución de salud, pública o privada que dé cuenta de la existencia de la discapacidad.
 - B. Otras constancias como pueden ser: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente.

- IV. **Acción de Inconstitucionalidad 244/2020.** El 7 de junio de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció los términos bajo los cuales se debe llevar a cabo la consulta para personas con discapacidad, entre los cuales se incluye que debe ser previa, pública, abierta, regular, estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad, accesible, informada, significativa, con participación efectiva y transparente.
- V. **Acción de Inconstitucionalidad 84/2021.** En fecha 7 de junio de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencia en la cual se reitera que para comprender a cabalidad la obligación de consulta a personas con discapacidad prevista en la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, resulta pertinente destacar el contexto en el que aquella surge, como parte de la lucha del movimiento de personas con discapacidad por exigir sus derechos.
- VI. **Sentencia TEV-JDC-570/2022.** El 9 de noviembre de 2022, el TEV emitió la sentencia TEV-JDC-570/2022, mediante la cual resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Marión Isabel Cortés Sarmiento, en calidad de ciudadana con discapacidad visual total permanente, en contra del Congreso del estado de Veracruz, al que atribuye la presunta omisión legislativa, "por no disponer en la legislación estatal en materia electoral, las acciones afirmativas que mediante cuotas por los principios de mayoría relativa, votación proporcional y asignación directa, garanticen el acceso y permanencia a cargos de elección popular y cargos de gobierno a todos los niveles a este grupo en condición de vulnerabilidad".
- VII. **Acuerdo OPLEV/CG192/2022.** El 13 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó la modificación de la integración de las comisiones permanentes, especiales y temporales, entre ellas las de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, mismas que quedaron integradas de la siguiente forma:

Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

Presidente	Fernando García Ramos
Integrantes	Roberto López Pérez Maty Lezama Martínez
Secretaría Técnica	Titular de la DEPPP

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

Presidenta	Mabel Aseret Hernández Meneses
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón María de Lourdes Fernández Martínez
Secretaría Técnica	Titular de la UTIGEI

VIII. **Sentencia TEV-JDC-570/2022.** El 11 de enero de 2023, el Tribunal Electoral de Veracruz dictó sentencia, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1413/2022, relativa a la existencia de la omisión legislativa atribuible al Congreso del Estado de Veracruz derivado de la falta de previsión en la norma electoral, para la implementación de acciones afirmativas, en favor de personas con discapacidad.

IX. **Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.** El 23 de enero del año en curso, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó su respectivo PAT para el ejercicio 2023, el cual incluye en su línea de acción 1. Consultas indígena y afromexicana, así como a personas con discapacidad, las siguientes actividades:

“...b) Analizar en Comisiones Unidas con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación y poner a consideración del Consejo General, el proyecto de Protocolo para la implementación de una consulta destinada a personas con discapacidad.”

- c) *Determinar de acuerdo a los Protocolos de consulta a la población indígena y afroamericana, así como el de personas con discapacidad, las acciones a realizar, así como los tiempos de las mismas, con la finalidad de lograr una atención oportuna.*
- d) *Realización de dos foros informativos uno en relación a la consulta indígena y afroamericana, y otro respecto a la destinada a personas con discapacidad.”*

- X. **Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación.** El 25 de enero del 2023, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación aprobó su respectivo PAT para el ejercicio 2023, el cual incluye en las actividades 4.4.1 y 4.4.3., lo siguiente:

“4.4.1.- Coadyuvar en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación en Comisiones Unidas con la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, de un Protocolo encaminado a garantizar la implementación de una Consulta libre, previa e informada de personas con discapacidad a fin de lograr la materialización de la participación efectiva de las personas integrantes de las mismas en cargos de elección popular en la entidad.

4.4.3.- Coadyuvar en la realización del Foro informativo respecto a la consulta destinada a personas con discapacidad.

- XI. **Acuerdo OPLEV/CG009/2023.** Por el que, de fecha 30 de enero del 2023, se aprobaron los Programas Anuales de Trabajo de las comisiones permanentes y especiales, entre ellas las de Prerrogativas y Partidos Políticos; e Igualdad de Género y No Discriminación.
- XII. **Acuerdo A01/OPLEV/CPPIPCPIGND/29-05-2023.** Por medio del cual se aprobó proponer al Consejo General del OPLE Veracruz, la creación e integración del Comité Técnico Asesor que coadyuvaría en la realización de la consulta a personas con discapacidad.
- XIII. **Acuerdo OPLEV/CG064/2023.** En sesión extraordinaria de Consejo General de 30 de mayo de 2023, mediante Acuerdo OPLEV/CG064/2023, se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor que coadyuvaría en la realización de la Consulta a Personas con

Discapacidad, el cual tuvo vigencia a partir de su aprobación y mismo que se conforma de la siguiente manera:

Comité Técnico Asesor	
Institución integrante	Comisión Estatal de Derechos Humanos
Institución integrante	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz a través del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz
Institución integrante	Universidad Veracruzana por conducto del Instituto de Investigaciones Jurídicas
Secretaría Técnica	UTIGEI

- XIV. **Oficio OPLE/UTIGEI/207/2023.** De fecha 8 de junio del 2023, por medio del cual se formalizó la instalación del Comité Técnico Asesor, comunicación que fue remitida por la Secretaría Técnica de la Comisión
- XV. **Reforma a la Ley para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** El 8 de junio de 2023, se publicó la reforma a los artículos 2, fracción XI, y 4 de la mencionada Ley, que reconoce a la “talla baja”, como una discapacidad física.
- XVI. **Resolución incidental TEV-JDC-570-2022-INC-1.** El 23 de junio de 2023, el TEV dictó resolución en el sentido de declarar fundado el incidente de incumplimiento de sentencia, vinculando de nueva cuenta a la legislatura local a implementar las medidas legislativas que estime necesarias para garantizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y con el apercibimiento de imponer medidas de apremio.
- XVII. **Sentencia TEV-JDC-570-2022.** El 28 de agosto de 2023, el Tribunal Electoral de Veracruz, a través de un acuerdo plenario sobre el incumplimiento de

sentencia en comento y el incidente de incumplimiento del expediente TEV-JDC-570-2022-INC-1, vinculó de nueva cuenta a la legislatura a cumplir con lo ordenado, imponiendo como medio de apremio un apercibimiento y advirtiendo de imponer una amonestación en caso de persistir en el incumplimiento.

- XVIII. **Sentencia SUP-REC-231/2023.** El 30 de agosto de 2023, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente en comento, mediante el cual vinculó al OPLE Veracruz para que realizara las gestiones necesarias a fin de continuar con el proceso de consulta a los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Además, de aprobar los lineamientos en los que establezca las acciones afirmativas derivadas del procedimiento de la referida consulta antes del veinte de enero del dos mil veinticuatro.
- XIX. **Sentencia SUP-JDC-321/2023.** El 20 de septiembre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el expediente citado, mediante el cual confirmó el acuerdo plenario sobre el incumplimiento de la sentencia TEV-JDC-570/2022 del Tribunal Electoral de Veracruz.
- XX. **Acuerdo OPLEV/CG125/2023.** El 5 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó la realización de la Consulta a Personas con Discapacidad, así como el Protocolo, la Nota Metodológica y sus anexos, el Instrumento de Opinión, el Cuadernillo informativo, la Convocatoria y el dictamen de Inmuebles de la referida Consulta.
- XXI. **Acuerdo OPLEV/CG126/2023.** En misma fecha, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió la Convocatoria dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil; Instituciones Académicas y de Investigación relacionadas con las personas con discapacidad; visitantes del extranjero que acrediten su permanencia legal en el país; y a la ciudadanía en general interesada en acreditarse como observadora de la Consulta a Personas con Discapacidad.

- XXII. **Acuerdo OPLEV/CG133/2023.** El 18 de octubre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el listado de personas que cumplieron con los requisitos para acreditarse como observadoras de la Consulta a Personas con Discapacidad.
- XXIII. **Convenio de colaboración con el CEOA-UV.** De fecha 19 de octubre del 2023, fue suscrito convenio de colaboración entre el OPLE Veracruz y el Centro de Estudios de Opinión de la Universidad Veracruzana, esto con la finalidad de que el mencionado Centro entregara un documento de sistematización de la información recolectada durante el proceso de desarrollo de la Consulta a Personas con Discapacidad.
- XXIV. **Reporte de análisis CEOA-UV.** De fecha 30 de noviembre de la presente anualidad, fue remitido al mail de la Presidencia del Consejo General del OPLE Veracruz correo electrónico remitido por el Dr. Rubén Flores González, coordinador del Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, titulado “*Entrega de Sistematización de Resultados de la Consulta a Personas con Discapacidad*”, el cual entre los documentos descargables contenía:
- Documento de sistematización de resultados
 - Matriz de indicadores de diagnóstico
 - Base de datos categorizada
 - Documento de presentación de resultados

En razón de los antecedentes previamente descritos y las siguientes:

CONSIDERACIONES

Marco Normativo

El cuerpo normativo dentro del que se enmarcó la Consulta a Personas con Discapacidad, destaca que estos procesos deben realizarse en un entorno de pleno respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, superando el modelo asistencialista, siendo prioritaria su dignidad y maximizando su derecho a participar en los asuntos de su interés.

Marco jurídico internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 2, 7 y 21;

“Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 21

- 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.*
- 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.*
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.”*

- Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, artículos 1, 3 inciso c), 4 apartados 2 y 3, 29 inciso a) I), y b) I);

“Artículo 1

Propósito

El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Artículo 3

Principios generales

Los principios de la presente Convención serán:

(...)

c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; (...)

Artículo 4

Obligaciones Generales

1. ...

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.”

Artículo 29

Participación en la vida política y pública

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones de una vida digna con las demás y se comprometen a:

“a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o

a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

I) La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;

II) La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;

ii) La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;

b) Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:

I) Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;

II) La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.”

- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, artículo III, numeral 1 incisos a), b) y c), así como el numeral 2 inciso c).

Estos incisos guardan especial relevancia para los fines de la presente consulta, pues puntualizan que los Estados firmantes deberán implementar todas las medidas necesarias para la eliminación de la discriminación hacia las personas con discapacidad, así como promover su incorporación a las actividades políticas y de administración. Además de la importancia de la implementación de las medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones faciliten el acceso a las personas con discapacidad y, para los edificios ya existentes, llevar a cabo las acciones necesarias para la eliminación de los obstáculos.

Por su parte, el numeral 2, destaca la importancia de llevar a cabo entre la población acciones de sensibilización, tales como campañas de educación que se enfoquen en la eliminación de los prejuicios o actitudes que atenten contra el derecho de las personas a vivir en igualdad.

“ARTÍCULO III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y

...

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

(...)

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.”

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 25;

“Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) *Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b) *Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c) *Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”*

Marco jurídico nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

- **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, artículos 1, 2 fracciones XX y XXXIV, 4 y 6;**

“Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado

deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.

(...)

XX. Igualdad de Oportunidades. Proceso de adecuaciones, ajustes, mejoras o adopción de acciones afirmativas necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad su inclusión, integración, convivencia y participación, en igualdad de oportunidades con el resto de la población;

(...)

XXXIV. Transversalidad. Es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población con discapacidad con un propósito común, y basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.”

Marco jurídico estatal

- Constitución Local, artículos 4 y 6.

“Artículo 4. El hombre y la mujer son sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley.

(...)

En el Estado, todas las personas gozarán de los derechos humanos y garantías para su protección, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esta Constitución y las Leyes que de ella emanen; así como aquellos que reconozca el Poder Judicial del Estado sin distinción alguna de origen étnico o nacional, sexo, idioma, religión, situación migratoria, opinión política, preferencias sexuales, condición o actividad social. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución General de la República, los tratados internacionales de la materia y esta Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades del Estado, en su respectiva esfera de atribuciones, tienen el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, privilegiando el enfoque de la seguridad humana, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y prevención temprana de los problemas del desarrollo, por lo que deberán generar las condiciones necesarias para que las personas gocen de los derechos humanos que establece esta Constitución y prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos; así como proteger los que se reserve el pueblo de Veracruz mediante el juicio de protección de derechos humanos. La violación de los mismos implicará la sanción correspondiente y, en su caso, la reparación del daño, en términos de ley.

(...)

Artículo 6. Las autoridades del Estado promoverán las condiciones necesarias para el pleno goce de la libertad, igualdad, seguridad y la no discriminación de las personas; asimismo, garantizarán el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y al libre desarrollo de la personalidad, dando especial atención a la integración de las personas con discapacidad.”

- Ley Número 822 para la Integración de las Personas con Discapacidad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1; 3; 10, fracción XIII; y 38.

“Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y tienen por objeto promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad con las demás, así como su desarrollo integral e inclusión social con respeto a su dignidad.

(...)

Artículo 3.- En la observancia a la presente Ley, regirán los principios siguientes:

- I. El respeto a la dignidad de las personas con discapacidad;*
- II. La autonomía individual, incluida la libertad para la toma de decisiones e independencia personal;*
- III. La no discriminación;*
- IV. La participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad;*
- V. El respeto a la diversidad y condiciones humanas;*
- VI. La igualdad de oportunidades;*
- VII. La accesibilidad;*
- VIII. La equidad de género;*
- IX. El fomento a la vida independiente; y*

X. El respeto a la evolución de las personas con discapacidad y a su derecho de preservar su identidad.

(...)

Artículo 10.- Son derechos y garantías de las personas con discapacidad, los siguientes: (...)

XIII. La participación en la vida pública; y

(...)

Artículo 38.- Las instituciones y organizaciones públicas y privadas promoverán que las personas con discapacidad que sean mayores de edad ejerzan sus derechos y obligaciones políticas en equidad de condiciones con las demás, salvo disposición legal en contrario, de manera que:

I. Participen efectivamente en la vida política y pública de su comunidad;

II. Se proteja su voto libre y secreto;

III. Se promueva el uso del sistema Braille y de nuevas tecnologías que garanticen la libertad y privacidad en el ejercicio del sufragio en elecciones, plebiscitos y referendos;
y

IV. Se garantice su derecho a ser votados, así como a integrar partidos y asociaciones políticas u organizaciones sociales.”

Crterios y Jurisprudencias

En lo que respecta a la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación en el goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que se requiere tomar en cuenta las dimensiones o niveles de dichos principios, que abarcan desde la protección efectiva contra abusos, violencia, explotación, etcétera, basadas en la condición de discapacidad; la realización efectiva de la igualdad de trato, es decir, que la condición de discapacidad no constituya un factor de diferenciación que tenga por efecto limitar, restringir o menoscabar para las personas con discapacidad derechos reconocidos universalmente y, finalmente, que se asegure la igualdad de oportunidades, así como el goce y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.

En este sentido, en el desarrollo de su jurisprudencia, el Máximo Tribunal, a través de sus facultades de control constitucional ha interpretado el contenido y alcance del derecho a la consulta de personas con discapacidad, en los que se han fijado los

parámetros mínimos que se deben cumplir para garantizar este derecho. A continuación, se presentan los referidos criterios:

- *Tesis Aislada 1a. CXLIV/2018 (10a.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Décima Época, Primera Sala 07/12/2018*

“PERSONAS CON DISCAPACIDAD. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN. El principio de igualdad y no discriminación se proyecta sobre todos los demás derechos dándoles un matiz propio en el caso en que se vean involucradas personas con discapacidad. Para la Primera Sala desde esta perspectiva es preciso analizar todo el andamiaje jurídico cuando se ven involucrados derechos de las personas con discapacidad. Para ello se requiere tomar en cuenta las dimensiones o niveles de la igualdad y no discriminación, que abarcan desde la protección efectiva contra abusos, violencia, explotación, etcétera, basadas en la condición de discapacidad; la realización efectiva de la igualdad de trato, es decir, que la condición de discapacidad no constituya un factor de diferenciación que tenga por efecto limitar, restringir o menoscabar para las personas con discapacidad derechos reconocidos universalmente, y, finalmente, que se asegure la igualdad de oportunidades, así como el goce y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. En este sentido, nos encontramos ante una nueva realidad constitucional en la que se requiere dejar atrás pautas de interpretación formales que suponen una merma en los derechos de las personas con discapacidad, lo cual implica cierta flexibilidad en la respuesta jurídica para atender las especificidades del caso concreto y salvaguardar el principio de igualdad y no discriminación.”

Por otra parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que todas las autoridades del Estado se encuentran obligadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva y estructural, así como la no discriminación de las personas con discapacidad. En términos de lo expuesto, las autoridades jurisdiccionales electorales, deben, en su labor encomendada y en lo referente a la atención de personas con discapacidad, realizarlo desde una perspectiva que observe el llamado ‘Modelo social de discapacidad’ establecido en la Convención, a partir de la adopción de medidas especiales para superar las limitaciones que viven las personas con discapacidad, al ser generadas por la falta de servicios que tomen en cuenta y atiendan sus necesidades. Tal y como lo establece el siguiente criterio:

- JURISPRUDENCIA 7/2023. PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES TIENEN EL DEBER DE ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN SU EFECTIVO ACCESO A LA JUSTICIA DE ACUERDO CON EL MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD. *“Criterio jurídico: Las autoridades electorales deben asegurar el acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad desde una perspectiva que observe el llamado “modelo social de discapacidad”, a partir de la adopción de medidas especiales que, respetando la diversidad funcional, atiendan sus necesidades, a efecto de dotarles, en la mayor medida posible, de elementos y condiciones de accesibilidad que garanticen su autonomía.”.*

De igual manera nuestro máximo Tribunal se ha pronunciado en sus resoluciones, en torno al derecho que tienen las personas con discapacidad a ser consultadas sobre aquellas decisiones que impacten directamente en el ejercicio de sus derechos.

Por su parte, en la Acción de Inconstitucionalidad 101/2016, el Tribunal Pleno invalidó la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos al existir una ausencia absoluta de consulta a las personas con discapacidad. Así, se reconoció el deber convencional del derecho a la consulta de las personas con discapacidad.

Dicha situación fue reflejada con el mismo criterio, en las acciones de inconstitucionalidad 101/2016, 1/2017, 41/2018 y su acumulada 42/2018, 68/2018, 176/2020, 244/2020, 84/2021 y 60/2022.

- ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 101/2016. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Declaró la invalidez de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” de dicha entidad federativa el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis; la cual surtió efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Morelos.

Lo anterior, debido a que, no obraba constancia de que el Congreso del Estado de Morelos haya efectuado una consulta estrecha en la que participaran activamente las personas con discapacidad en torno a una legislación que les afecta directamente, como la Ley Local para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down.

Por tanto, al no haberse observado la regla de tipo convencional a que se sujetó el Estado Mexicano, en todos sus niveles de gobierno, para garantizar la participación de las personas con discapacidad en la expedición de una ley que regula cuestiones que les atañen, deben invalidarse, no sólo las normas que se impugnaron expresamente (fracciones I, en la porción normativa “del sector público” y IV, en la porción normativa “públicos”, del artículo 15), sino, por extensión, el resto de las disposiciones de la Ley para la Atención Integral de las Personas con Síndrome de Down para el Estado de Morelos, al tener el vicio de constitucionalidad detectado un efecto sobre la totalidad del ordenamiento.

- *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2017. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Declaró la invalidez del Decreto Núm. 174, por el que se creó la Ley para la Atención y Protección de las Personas con la Condición del Espectro Autista y/o Trastornos del Neurodesarrollo del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecisiete de diciembre de dos mil dieciséis, en términos del apartado VI de la citada ejecutoria, la cual surtió sus efectos a los ciento ochenta días naturales siguientes a la notificación de los puntos resolutive de esta sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el apartado VII de esta decisión.*

- *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 41/2018 Y SU ACUMULADA 42/201825. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Bajo ese orden de ideas, es posible advertir que, como elementos mínimos para cumplir con la obligación establecida en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a que las personas con discapacidad sean consultadas, su participación debe ser:*
 - *Previa, pública, abierta y regular. El órgano legislativo debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una convocatoria, en la que se informe de manera amplia, accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad y las organizaciones de y que representan ellas podrán participar tanto en el proyecto de iniciativa, como en el proceso legislativo, dentro del cual se debe garantizar su participación, de manera previa al dictamen y ante el Pleno del órgano deliberativo, durante la discusión, por lo cual deben especificarse en las convocatorias los momentos de participación.*
 - *Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad no deben ser representadas, sino que, en todo caso,*

cuenten con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad, además de que también se tome en cuenta a las niñas y niños con discapacidad, así como a las organizaciones de y para ellas.

➤ *Accesible. Las convocatorias deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, así como adaptadas para ser entendible de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web de los órganos legislativos, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en lengua de señas, el braille y la comunicación táctil. Además de que las instalaciones de los órganos parlamentarios también deben ser accesibles a las personas con discapacidad. Aunado a ello, el órgano legislativo debe garantizar que la iniciativa, los dictámenes correspondientes y los debates ante el Pleno del órgano legislativo se realicen con este mismo formato, a efecto de que se posibilite que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la iniciativa y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto a ésta como durante el proceso legislativo. La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento legislativo, es decir, el decreto por el que se publique el ordenamiento jurídico en el órgano de difusión estatal.*

➤ *Informada. A las personas con discapacidad o comunidades involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretende tomar.*

➤ *Significativa. Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso legislativo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad y los organismos de y que las representan.*

➤ *Con participación efectiva. Que abone a la participación eficaz de las personas con discapacidad, las organizaciones y autoridades de y para ellas, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de que no se reduzca su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el Estado puede hacer real la eliminación de barreras sociales para lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones, principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran, a efecto de que se puedan diseñar mejores políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones, no obstante el estado físico, psicológico o intelectual que presenten en razón de su discapacidad, así como por su género y con una cosmovisión amplia de las condiciones y dificultades sociales, como las condiciones de pobreza, de vivienda, salud, educación, laborales, etcétera.*

➤ *Transparente. Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que generen los órganos estatales, la que aporten las personas con discapacidad y las organizaciones de y para ellas, así como del análisis y debate de sus aportaciones. Además, resulta importante puntualizar que esta obligación no es oponible únicamente ante los órganos formalmente legislativos, sino a todo órgano del Estado Mexicano que intervenga en la creación, reforma, o derogación de normas generales que inciden directamente en las personas con discapacidad.*

● *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2018. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Declaró la invalidez del Decreto 1033, mediante el cual se reformaron los artículos 11, fracción XVII y 40, fracción I, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado y Municipios de San Luis Potosí, y se adiciona la fracción XVIII al referido artículo 11, publicado en el Periódico Oficial 'Plan de San Luis' de dicha entidad federativa el veintisiete de julio de dos mil dieciocho en términos del apartado VI de esta sentencia, en la inteligencia de que la referida declaración de invalidez surtió sus efectos a partir de los ciento ochenta días naturales siguientes al día en que se publiquen los puntos resolutivos de esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación. Sin la consulta respectiva, no es posible saber con certeza si las medidas benefician o perjudican a las personas con alguna discapacidad y, por tanto, si tienen en efecto resultados progresivos o regresivos. Adicionalmente, una consulta estrecha es necesaria, pues puede darle al Legislativo local más elementos para entender de mejor manera la problemática que motiva la medida y diseñar así instrumentos más adecuados para eliminar las barreras del entorno.*

● *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 176/2020. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Declaró la invalidez del Decreto Número 27815/LXII/20 por el que se reforman diversos artículos de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de febrero de dos mil veinte, de conformidad con lo establecido en el considerando quinto de esta decisión.*

De lo anterior se advierte que en las fases del proceso legislativo no se introdujo la consulta exigida, pues sólo se suscitó la presentación de las iniciativas por parte de diversos diputados, su turno a las comisiones legislativas correspondientes, la aprobación del dictamen legislativo en el Pleno del Congreso local y, finalmente, su promulgación y publicación por parte del Gobernador del Estado. Por tanto, debe

considerarse que dicha violación es suficiente por sí misma para generar la invalidez del decreto impugnado.

Por lo anteriormente expuesto, ante la falta de consulta previa a las personas con discapacidad, lo procedente es declarar la invalidez del Decreto Número 27815/LXII/20, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, publicado el veintisiete de febrero de dos mil veinte, en el Periódico Oficial de la referida entidad federativa.

- *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 244/2020. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se declara la invalidez del Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Séptimo; el primer párrafo y las fracciones I, VII y VIII del artículo 33 y se adiciona una fracción IX al artículo 33 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de julio de dos mil veinte, de conformidad con el considerando quinto de esta decisión.*
- *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2021. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se declara la invalidez del DECRETO NÚMERO 258, por el que se expidió la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el catorce de abril de dos mil veintiuno y, por extensión, la del artículo 42 Bis del citado ordenamiento, adicionado mediante el DECRETO NÚMERO 45, publicado en dicho medio de difusión oficial el primero de abril de dos mil veintidós, de conformidad con los considerandos quinto y sexto de esta decisión.*

De lo relatado se corrobora que durante el proceso legislativo que originó el Decreto impugnado, no se realizó ninguna consulta a personas con discapacidad de manera previa a la emisión del Decreto en mención.

Incluso, el Poder Legislativo del Estado de México fue puntual en señalar, al rendir su informe, que no se realizó la consulta previa a las personas con discapacidad de la entidad por diversas razones, entre ellas, porque no se actualizaba el supuesto establecido en el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas

con Discapacidad, en virtud que la ley combatida no consiste en la elaboración o aplicación de políticas públicas cuyo objetivo sea hacer efectiva la propia Convención, sino que abordaba el reconocimiento de derechos y prestación de servicios para las personas con discapacidad.

Por tales particularidades, el Tribunal Pleno estimó que la emisión del Decreto número 258 por el que se expidió la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de la citada entidad federativa el catorce de abril de dos mil veintiunos, vulnera de manera directa el artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- *ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2022. Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en contra del Decreto 216 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad el 22 de marzo de 2022, por la que se determinó su invalidez debido a la existencia de la obligación de llevar a cabo una consulta previa, la cual no fue realizada, a lo que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación instruyó al Poder Legislativo de la entidad en comento, efectuar la consulta correspondiente, la cual debería tener un carácter de abierto, ya que el incumplimiento de la consulta contravenía el contenido del artículo 1 de la Constitución Federal y 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.*

Para los fines de la consulta en comento, esta resolución sirve como un antecedente relevante de que, ante la implementación de una normativa que afecte directamente el ejercicio de sus derechos humanos, se les debe consultar directamente a las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, la SCJN también ha interpretado que la implementación del modelo social implica el derecho de las personas con discapacidad a tomar las propias decisiones, así como el derecho a una vida independiente, tal como lo refirió en la Tesis 164/2022, de la Primera Sala:

- **DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE ESPECIAL NO ES ARMONIZABLE CON LA CONVENCIÓN, AL VULNERAR EL DERECHO A TOMAR LAS PROPIAS DECISIONES Y A UNA VIDA INDEPENDIENTE.**

Hechos: Una mujer y sus dos hijas, en un juicio oral familiar, demandaron del esposo y padre, respectivamente, diversas prestaciones del orden familiar. En contra de la sentencia de primera instancia únicamente las actoras interpusieron recurso de apelación. Al ser condenado en ambas instancias, el demandado –una persona con discapacidad física (motriz en específico)– promovió juicio de amparo directo, el cual le fue concedido por el Tribunal Colegiado de Circuito para el efecto de reponer el procedimiento hasta la audiencia preliminar, para que el quejoso decidiera si requería el nombramiento de un representante especial, dada su condición de discapacidad física y motriz, y su falta de interposición del recurso de apelación. Inconformes, las terceras interesadas (parte actora en el juicio ordinario) interpusieron recurso de revisión.

Criterio jurídico: A juicio de esta Primera Sala, el nombramiento de un representante especial por parte de la persona juzgadora no es armonizable con el modelo social y de derechos humanos establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, pues representa un modelo que se basa en la sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad, el cual vulnera el derecho a tomar las propias decisiones y el derecho a una vida independiente. Por tanto, resulta más acorde con la Convención el establecimiento de un sistema de apoyos, si así lo quiere la persona con discapacidad involucrada, que respete su voluntad y preferencias.

Justificación: Esta Sala ya ha expresado en precedentes que el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad conlleva tener libertad de elección, así como capacidad de control sobre las decisiones que afectan a la propia vida. Por tanto, ello comporta que dichas personas cuenten con todos los medios necesarios para que puedan tener opciones, ejercer el control sobre sus vidas y adoptar todas las decisiones que las afecten. Ahora bien, una de las barreras para ejercer este derecho consiste en la negación de la capacidad jurídica, ya sea mediante leyes y prácticas oficiales o de facto por la sustitución en la adopción de decisiones sobre los sistemas de vida. Ciertamente, la perspectiva de discapacidad exige a las personas juzgadoras el análisis de los casos desde un enfoque en clave de derechos humanos, tanto a la hora de interpretar el derecho, como al momento de aplicarlo, para eliminar las barreras que reproduce el sistema de justicia y hacer operativa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, el nombramiento de una persona representante especial por parte de quien juzga no es armonizable con la Convención, pues implica un modelo que se basa en la sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad. En este sentido, resulta más acorde con el modelo social y de derechos humanos establecido en la Convención optar por un sistema de apoyos no

sustitutivo de la voluntad –en caso de que la persona involucrada lo quiera–, siempre respetando la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad involucrada.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL OPLE VERACRUZ

1. El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral.
2. El Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Constitución Federal, precisa las atribuciones de los Organismos Electorales Locales, los cuales ejercerán las funciones señaladas también en el artículo 98 de la LGIPE y las previstas en las leyes estatales aplicables, en este caso, de acuerdo con el artículo 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local.
3. La autoridad administrativa electoral del Estado de Veracruz, se denomina Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C; y, 116, Base IV, inciso C de la Constitución Federal; 66, Apartado A de la Constitución Local; 99 del Código Electoral; y, artículo 1, segundo párrafo del Reglamento Interior.
4. La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos y consulta popular en el estado de Veracruz, es una función estatal que se realiza a través del OPLE Veracruz; organismo público, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio

propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; profesional en su desempeño y que se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.

5. El OPLE Veracruz para el cumplimiento de sus funciones, entre otros órganos, cuenta con el Consejo General y las comisiones del Órgano Superior de Dirección, en términos de lo dispuesto por los artículos 101, fracciones I, VI, inciso a) y VIII; 102 y 108 del Código Electoral.
6. De acuerdo con lo establecido en los artículos 132 del Código Electoral, 4, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Comisiones, serán Comisiones Permanentes las siguientes: Prerrogativas y Partidos Políticos; Capacitación y Organización Electoral; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; e Igualdad de Género y No Discriminación.
7. De conformidad con el artículo 134, párrafo cuarto del Código Electoral, las comisiones deberán presentar, por conducto de su presidencia, de manera oportuna ante el Consejo General, un informe o proyecto de dictamen de los asuntos que se les encomienden, para que, de ser procedente, se emita la resolución respectiva.
8. Mediante Acuerdo OPLEV/CG192/2022, el Consejo General, determinó la integración de las Comisiones Permanentes, Especiales y Temporales de este Organismo. Esto con fundamento en el capítulo V del Reglamento de Comisiones, en el que se establece, entre otros aspectos que, con el objeto de fortalecer los trabajos de las comisiones, en asuntos que se requiera o guarden relación con otras comisiones, se podrá acordar la celebración de sesiones de manera conjunta, bajo la figura de comisiones unidas.
9. De igual forma, mediante Acuerdo OPLEV/CG009/2023, se aprobaron los PAT de las Comisiones Permanentes, Temporales y Especiales. Por lo que es

preciso mencionar que, dos líneas de acción, la 1 y la 4 respectivamente, vertidas en los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Permanentes de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la de Igualdad de Género y No Discriminación, consisten en analizar en Comisiones Unidas, y poner a consideración del Consejo General, entre otros, los proyectos de documentos necesarios para la implementación de una consulta destinada a personas con discapacidad.

SUSTENTO CONVENCIONAL Y LEGAL DE LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA

1. Este ejercicio de consulta encuentra fundamento en obligaciones convencionales, constitucionales y legales. De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Federal, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establece. En ese sentido, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. El párrafo tercero, del artículo 1º de la Constitución Federal, prevé que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, el párrafo quinto del artículo 1º de la Constitución Federal, dispone que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3. En esta tesitura, el derecho a la consulta de las personas con discapacidad en la legislación y políticas públicas nacionales es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás. Dicho de otro modo, la consulta es lo que asegura que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales.

4. En el mismo tenor, al resolver el recurso de reconsideración identificado con la clave SUP-REC-343/2020, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que, si bien resulta posible la implementación de medidas afirmativas dirigidas a materializar los principios de igualdad y no discriminación, aun y cuando haya iniciado el proceso electivo en que se vayan a aplicar, lo cierto es que su aprobación debe hacerse con una temporalidad anticipada y razonable a las fechas en las que pudieran ser exigibles las obligaciones a los institutos políticos, y no modulen actos que ya han sido celebrados, como podría ser el registro de candidaturas. Por ende, si bien, la emisión de lineamientos en que se prevean acciones afirmativas no consiste en modificaciones sustanciales y válidamente pueden ordenarse aún empezado el proceso electoral, lo cierto es, que debe existir un tiempo razonable entre la emisión de dichos lineamientos, y el momento en que debe ser exigible la carga impuesta, por ejemplo, previo al registro de candidaturas. Por lo que, los plazos presentados para la realización de la Consulta a Personas con Discapacidad se han programado para que emitan resultados previos a la fecha límite señalada.

5. Cabe precisar que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el OPLE Veracruz ya implementó las acciones afirmativas en un contexto que no conllevó el ejercicio de consulta, toda vez que derivó del cumplimiento de la sentencia TEV-JDC-86/2021 y sus acumulados, sin embargo en esta ocasión el organismo se plantea un perfeccionamiento en la instrumentación de las acciones afirmativas, por tanto realizará dicho ejercicio cumpliendo con su obligación de garantizar la salvaguarda de los derechos político-electorales.
6. Es importante destacar que, en el referido expediente, el Tribunal Electoral de Veracruz dio vista al Congreso del Estado de Veracruz, para que, en ejercicio de sus atribuciones y una vez finalizado el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, implementara las reformas legales que resultaran conducentes, con la finalidad de garantizar el acceso efectivo a los cargos de elección popular de las personas que histórica, social y culturalmente han sido colocadas en situación de desventaja.
7. Asimismo, el Tribunal Electoral local determinó en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEV-JDC-570/2022, la omisión legislativa del Congreso del Estado de Veracruz derivada de la falta de previsión en la norma electoral para la implementación de acciones afirmativas en favor de personas con discapacidad, lo cual implica la vulneración de los derechos político electorales de la parte actora.
8. El criterio del Tribunal Electoral de Veracruz resulta congruente, además, con el mandato contenido en el artículo 1 de la Constitución Federal, que impone a todas las autoridades del país, la obligación de interpretar las normas que involucren el ejercicio de derechos humanos, de conformidad con la propia Constitución, y los tratados internacionales (suscritos y ratificados por el Estado mexicano), favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia (principio pro persona). En la referida sentencia el Tribunal Electoral deja clara la relevancia del derecho a la consulta previa de las personas con discapacidad con la finalidad de tomar su opinión, y de esa

manera se atiende su perspectiva y propuestas sobre la forma en que eventualmente, se habrá de regular su participación electoral, como parte del derecho reconocido en el artículo 4, párrafo 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

9. Ahora bien, respecto de la competencia de las autoridades administrativas para reglamentar acciones afirmativas, entre las que se incluyen las dirigidas a las personas con discapacidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente SUP-REC-231/2023, ha razonado que, en congruencia con el reconocimiento de los derechos humanos, dispone obligaciones generales a cargo de todas las autoridades del país, mediante la observancia de determinados principios. De la misma forma, del marco constitucional vigente se deriva el deber de garantía que presupone la obligación de que las autoridades tomen las medidas pertinentes para proteger y preservar los derechos humanos reconocidos en el bloque de constitucionalidad. El mencionado órgano jurisdiccional también ha razonado que la emisión de acuerdos por parte de las autoridades electorales administrativas, enmarcadas en el ejercicio de su facultad reglamentaria, “constituyen una instrumentación accesoria y temporal, tendente a modular determinadas cuestiones inherentes a la postulación de las candidaturas, sin que ello represente una modificación legal fundamental ni se transgreda el principio de certeza”. La Sala Superior estableció que “no existe prohibición a cargo de los institutos locales para instrumentar actos preparatorios que le posibiliten emitir oportunamente lineamientos indispensables para la organización de los procesos electorales a su cargo” con lo que se hace referencia a la facultad de OPLE Veracruz a implementar medidas para la adopción de acciones afirmativas, así como la oportunidad para hacerlo.

Con base en lo anteriormente expuesto, de fecha 5 de octubre de la presente anualidad, mediante acuerdo de Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se aprobó la realización de la Consulta a Personas

con Discapacidad, sobre sus derechos político-electorales, así como sus respectivos Anexos. De ello, se desprenden las siguientes:

Con fundamento en los Anexos del Acuerdo del Consejo General OPLEV/CG125/2023, correspondientes al *Protocolo* y la *Nota Metodológica de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales*, se establecieron las siguientes:

BASES DE LA CONSULTA

- Objetivos y materia de la consulta

Objetivo principal

Conocer las opiniones de las personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares, así como organizaciones, asociaciones o colectivos de personas con discapacidad permanente y/o a través de organizaciones, asociaciones o colectivos para personas con discapacidad permanente que las representan, respecto de las acciones afirmativas a implementar por el OPLE Veracruz, con el fin de garantizar su derecho de participación y representación político-electoral.

Objetivos específicos

1. Difundir la convocatoria entre personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares, así como organizaciones, asociaciones o colectivos de personas con discapacidad permanente o que representan a personas con discapacidad permanente, con la finalidad de lograr su participación.
2. Fomentar una deliberación de las personas consultadas basada en los ejes temáticos de la Consulta.
3. Recolectar las diversas opiniones y conclusiones a las que llegaron las personas consultadas respecto al derecho de participación y ejercicio de los derechos político-electorales.

Materia de la consulta

Cabe precisar que la materia de la Consulta es la político-electoral y entre los instrumentos que resulten de la misma se encuentran las acciones afirmativas que, en su momento, serán emitidas por el OPLE Veracruz, en favor de las personas con discapacidad permanente, los retos que enfrentan para el ejercicio de sus derechos en la materia y la correspondiente acreditación de la discapacidad, con el fin de garantizar el derecho de participación y representación político-electoral.

Ejes temáticos:

1. Los retos que enfrentan las personas con discapacidad permanente para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales.
2. La representación de las personas con discapacidad permanente en los cargos de elección popular y en los procesos electorales en el estado de Veracruz.
3. Medidas para garantizar la promoción y el acceso efectivo de las personas con discapacidad en los cargos de elección popular.
4. Documentos y mecanismos de acreditación de su condición de discapacidad permanente ante el OPLE Veracruz.

Principios básicos de la consulta

Con la finalidad de garantizar el respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad y de las organizaciones, asociaciones o colectivos de personas con discapacidad permanente o que representan a personas con discapacidad permanente, es importante sentar los principios básicos de esta consulta: previa, abierta y regular, estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad, accesible, informada, significativa, con participación efectiva, transparente, deber de adoptar decisiones razonadas, así como certeza y legalidad.

a) Previa, pública, abierta y regular

La autoridad responsable debe establecer reglas, plazos razonables y procedimientos en una Convocatoria, en la que se informe de manera amplia,

accesible y por distintos medios, la manera en que las personas con discapacidad podrán participar en el proceso consultivo, dentro del cual se debe garantizar su participación, en todo momento, por lo que deben especificarse en la Convocatoria los momentos de participación.

b) Estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad

Las personas con discapacidad deben contar con la asesoría necesaria para participar sin que se sustituya su voluntad, es decir, que puedan hacerlo tanto de forma individual, como por conducto de las organizaciones de personas con discapacidad y que representan a personas con discapacidad.

c) Accesible

Los documentos de la consulta deben realizarse con lenguaje comprensible, en formato de lectura fácil y lenguaje claro, asimismo deben adaptarse para ser entendibles de acuerdo con las necesidades por el tipo de discapacidad, por distintos medios, incluidos los sitios web, mediante formatos digitales accesibles y ajustes razonables cuando se requiera, como, por ejemplo, los macrotipos, la interpretación en Lengua de Señas Mexicana y sistema braille. Además, las instalaciones de las sedes también deben ser accesibles para las personas con discapacidad.

Aunado a ello, la autoridad responsable debe garantizar que la Convocatoria, los materiales informativos, los dictámenes correspondientes, los diálogos, los resultados de la consulta, se realicen con este mismo formato, a efecto de posibilitar que las personas con discapacidad comprendan el contenido de la consulta y se tome en cuenta su opinión, dando la posibilidad de proponer cambios tanto en ésta como durante el proceso consultivo. La accesibilidad también debe garantizarse respecto del producto del procedimiento consultivo, es decir, el informe de resultados que contengan las propuestas acordadas y que se publique a través de los medios de difusión estatal.

Considerando que no todas las discapacidades son perceptibles a simple vista, el proceso de consulta dará atención en contar con materiales y formatos accesibles, ubicados a altura adecuada, en lugares en que las personas con discapacidad puedan tomar conocimiento inmediato de su existencia.

En el caso de la discapacidad auditiva, y a fin de garantizar la comprensión de la información brindada y la fidelidad de las manifestaciones o expresiones de la persona con discapacidad, deben procurarse los servicios de interpretación en Lengua de Señas Mexicana, guía-intérpretes o mediadores, mediadoras u otros medios incluyendo los tecnológicos adecuados que resulten necesarios.

No debe aceptarse una comprensión a medias por parte de la persona con discapacidad, ya que las obligaciones a cargo del Estado para garantizar el acceso a los derechos no son sólo formales, sino que deben ser reales, a través de medios idóneos para garantizar la comunicación sin obstáculos ni distorsiones.

Si la comunicación se establece a través de la lengua escrita, se recomienda la elaboración de oraciones cortas, en lenguaje sencillo, evitando tecnicismos, con letra lo más clara posible y con un formato que facilite la lectura y la comprensión. Las personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial, sordas, hipoacúsicas y sordociegas pueden requerir mayor tiempo y disponibilidad personal para comunicarse por parte de las y los funcionarios públicos.

Se sugieren como buenas prácticas de atención aplicar los ajustes que resulten necesarios como, por ejemplo, en el caso de que una persona con discapacidad psicosocial no comprenda la consulta que se realiza, se preguntará nuevamente evitando situaciones de nerviosismo y otorgando a cada persona el tiempo necesario con un lenguaje sencillo y claro. Especialmente, con relación a personas con discapacidad auditiva, se contará en todo momento con el apoyo de una persona intérprete de lengua de señas mexicana.

En caso de ser personas hipoacúsicas que se comunican en la modalidad oral, se precisará que el personal se ubique dentro del campo visual de las personas con discapacidad, articule y module las palabras correctamente a un ritmo moderado, con o sin voz, por pedido expreso de la persona. Adicionalmente, se debe consultar a la persona con discapacidad sobre el modo o medio en que requiere o prefiere recibir la información o bien, si necesita algún tipo de apoyo y, en ese caso, de qué tipo.

Aunado a lo anterior, el presente Protocolo para la implementación de la Consulta a Personas con Discapacidad y la respectiva Nota Metodológica, fueron puestos de conocimiento del Comité, ya que, al ser las instancias que lo integran expertas en la materia, podrán emitir una opinión técnica respecto del nivel de claridad de los mencionados instrumentos.

d) Informada

A las personas con discapacidad involucradas se les debe informar de manera amplia y precisa sobre la naturaleza y consecuencia de la decisión que se pretende tomar.

e) Significativa

Lo cual implica que en los referidos momentos del proceso consultivo se debata o se analicen las conclusiones obtenidas de la participación de las personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares de las mismas, así como las organizaciones de y para ellas.

f) Con participación efectiva

Que abone a la participación efectiva de las personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares de las mismas, así como las organizaciones de y para ellas, en donde realmente se tome en cuenta su opinión y se analice, con el propósito de no reducir su intervención a hacerlos partícipes de una mera exposición, sino que enriquezcan con su visión la manera en que el órgano responsable puede hacer real la eliminación de barreras sociales en cuanto a sus derechos político electorales y lograr su pleno desarrollo en las mejores condiciones,

principalmente porque son quienes se enfrentan y pueden hacer notar las barreras sociales con las que se encuentran.

Lo anterior, a efecto de poder diseñar mejores medidas y trascienda a políticas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales a la participación política en igualdad de condiciones, no obstante, el estado físico, psicológico o intelectual que presenten debido a su discapacidad, así como por su género, y con una cosmovisión amplia.

g) Transparente

Para lograr una participación eficaz es elemental garantizar la transparencia en la información que genere, la que aporten las personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares de las mismas, así como las organizaciones de y para ellas, así como del análisis y debate de sus aportaciones.

h) Deber de adoptar decisiones razonadas

El OPLE Veracruz, en apego a sus atribuciones, implementará las medidas que le sean posibles para garantizar el respeto de los derechos humanos de la ciudadanía veracruzana que vive con discapacidad, en particular, lo relacionado con el ejercicio de sus derechos político-electorales. En otro aspecto, este deber exige de la autoridad responsable exponer los argumentos que sustenten la escasez de las medidas necesarias, así como la forma en que éstos respetarán los derechos de las personas consultadas.

i) Certeza y legalidad

Las actividades que se desarrollen estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto significa, que los resultados que se obtengan en cada una de las etapas de la consulta sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Personas actoras de la consulta

a) Autoridad responsable

El OPLE fungió como la autoridad responsable a través de la DEPPP y la UTIGEI, bajo la supervisión de las Comisiones Unidas de Igualdad de Género y No Discriminación y de Prerrogativas y Partidos Políticos, para garantizar la organización e implementación de la Consulta.

b) Población consultada

- Personas con discapacidad permanente.
- Personas cuidadoras y/o familiares de personas con discapacidad permanente
- Organización, asociación o colectivo de personas con discapacidad permanente.
- Organización, asociación o colectivo que representan a las personas con discapacidad permanente.

Cabe precisar que, debido a que la consulta estrecha fue uno de los principios del presente ejercicio, se privilegiaron las respuestas directas de las personas con discapacidad permanente respecto al ejercicio de sus derechos político-electorales, así como de las asociaciones de personas con discapacidad. Para efectos de la presente Consulta no fueron personas sujetas el personal médico, personas terapeutas o académicas, ya que, si bien cuentan con una muy valiosa perspectiva respecto de la discapacidad, se dio prioridad a recabar las opiniones lo más directamente posible de las personas con discapacidad.

c) Partidos políticos

De igual manera se contó con el acompañamiento de los partidos políticos con acreditación o registro en el Estado de Veracruz quienes, para tales efectos, tuvieron la opción para que, a través de sus representaciones ante el Consejo General, pudieran acreditar a los representantes que participaran en el proceso de consulta, no obstante, durante el desarrollo de la consulta, no se presentó solicitud de acreditación alguna.

d) Comité Técnico Asesor

Fue el órgano encargado de emitir opiniones técnicas y metodológicas respecto del Protocolo y la Nota Metodológica para la Consulta a Personas con Discapacidad desde una perspectiva del modelo social de Derechos Humanos, y realizar valoraciones periódicas respecto del avance del proceso de consulta e involucrarse de manera activa en la etapa de sistematización de la información recabada durante el proceso de realización de la consulta.

e) Instituciones y/u organizaciones coadyuvantes

Fueron las instituciones públicas que brindan atención de manera directa o indirecta a las personas con discapacidad. Asimismo, que se les solicitó diversas colaboraciones institucionales a efecto de implementar la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales.

f) Observadoras y observadores

Fueron las personas que cumplieron con los requisitos del proceso de acreditación para observar la Consulta de Personas con Discapacidad sobre sus derechos político electorales.

ACCIONES REALIZADAS EN LAS ETAPAS DE DESARROLLO DE LA CONSULTA

1. Etapa preparatoria

Resulta oportuno precisar que las etapas de las cuales constan las consultas dirigidas a personas con discapacidad no se encuentran definidas en el marco legal de nuestro país, sin embargo, la ONU ha divulgado Directrices para la Consulta a las Personas con Discapacidad, referente obligado para quienes deseen realizar consultas a personas con discapacidad, además la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad 68/2018, 244/2020 y la 84/2021, contienen elementos que sirven de soporte para la realización de las mismas, y por supuesto, ejercicios de consulta desplegados por otras entidades los cuales permiten tener criterios orientadores para la proyección del presente ejercicio.

La etapa descrita a continuación constituyó la más extensa, pues conllevó la coordinación con diversas instituciones, investigaciones, análisis y tareas preparativas rumbo a las etapas informativa y consultiva para las personas con discapacidad. Esta tuvo como finalidad programar las actividades que se desarrollarían para la exitosa realización de la consulta a personas con discapacidad.

a) Integración e instalación del Comité Técnico Asesor

- I. El 29 de mayo de 2023, en sesión de Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, mediante Acuerdo A01/OPLEV/CPPPPCPIGND/29-05-2023, se aprobó proponer al Consejo General del OPLE Veracruz, la creación e integración del Comité Técnico Asesor que coadyuvará en la realización de la consulta a personas con discapacidad.

- II. Posteriormente, en sesión extraordinaria de Consejo General de 30 de mayo de 2023, mediante Acuerdo OPLEV/CG064/2023, se aprobó la creación e integración del Comité Técnico Asesor que coadyuvará en la realización de la Consulta a Personas con Discapacidad, el cual tuvo vigencia a partir de su aprobación y mismo que se conforma de la siguiente manera:

Comité Técnico Asesor	
Institución integrante	Comisión Estatal de Derechos Humanos
Institución integrante	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz a través del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz
Institución integrante	Universidad Veracruzana por conducto del Instituto de Investigaciones Jurídicas
Secretaría Técnica	UTIGEI

- I. Con fecha 31 de mayo de 2023, fue notificado el contenido del Acuerdo OPLEV/CG064/2023, a las instituciones integrantes y a la Secretaría Técnica del Comité Técnico Asesor, a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva OPLEV/SE/UTS/208/2023 al OPLEV/SE/UTS/211/2023.
- II. En la misma fecha, la Secretaría Técnica del CTA remitió vía correo electrónico a los integrantes del referido colegiado, los documentos técnicos y metodológicos de la consulta, es decir, los proyectos de Protocolo y Nota Metodológica, a fin de someterlos a sus consideraciones.
- III. Con fecha 5 de junio de 2023, mediante oficio CEDH/PRE/146/2023, se recibieron las observaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos respecto a los proyectos de Protocolo y Nota Metodológica para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales del OPLE Veracruz.
- IV. El 6 de junio de 2023, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría Técnica del CTA, el oficio IJJ/113/2023, a través del cual se recibieron las observaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Veracruzana a los proyectos referidos.

- V. En la misma fecha, mediante oficio D/CRISVER/0641/2023, se recibieron en el correo electrónico de la Secretaría Técnica del CTA, las observaciones del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz a los proyectos mencionados.
- VI. El 7 de junio de 2023, se formalizó la instalación del CTA, lo cual fue informado por la Secretaría Técnica del mismo, a la Presidencia de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación, mediante oficio OPLE/UTIGEI/207/2023, de fecha 8 de junio de 2023.
- VII. El 19 de junio de 2023, la Secretaría Técnica del CTA remitió vía correo electrónico a los integrantes del referido colegiado, el instrumento de opinión de la Consulta, a fin de someterlo a sus consideraciones.
- VIII. En misma fecha, se recibieron en el correo electrónico de la Secretaría Técnica del CTA, las observaciones al instrumento de opinión, realizadas por los integrantes del referido colegiado.
- IX. El 21 de agosto de 2023, la Secretaría Técnica del CTA remitió vía correo electrónico a los integrantes del referido Comité, el cuadernillo informativo de la Consulta a Personas con Discapacidad, a fin de someterlo a sus consideraciones.
- X. El 24 de agosto, se recibieron en el correo electrónico de la Secretaría Técnica del CTA, las observaciones de CRISVER al cuadernillo informativo de la Consulta a Personas con Discapacidad.

b) Vinculación institucional con organizaciones de personas con discapacidad y que representan a personas con discapacidad

Este momento de la etapa preparatoria estuvo dedicado a la construcción de vínculos con organizaciones públicas y privadas, de y que representan a las personas con discapacidad, asociaciones civiles, organizaciones políticas que apoyen y colaboren en la ruta crítica del proceso de consulta. Si bien en este

proceso de consulta, se busca conocer de manera directa las opiniones de las personas con discapacidad, fueron establecidas alianzas con las asociaciones y organizaciones políticas, como posibles enlaces para la difusión de las actividades relacionadas con el proceso de consulta.

Tomando en cuenta lo anterior, a través de la UTVODES se llevó a cabo la identificación de las OPD en el estado de Veracruz, que permitan alcanzar la representatividad de la diversidad de personas con discapacidad. La vinculación con estas instancias se dio a través de reuniones, de medios electrónicos, correos y llamadas telefónicas que permitieron mantener una comunicación sobre el número de personas que integran las asociaciones, el tipo de discapacidad, así como la modalidad en la que les gustaría participar en el ejercicio consultivo.

Vinculación con Organizaciones de Personas con Discapacidad				
Municipio	N°	OPD	Tipo de discapacidad	Modalidad de participación
Poza Rica	1.	Unidos por la discapacidad sin barreras (UDBAC).	Física o motriz Intelectual Sensorial auditiva	En línea
	2.	Diverti club Taylor.	Mental o psicosocial	Mixta
	3.	Centro de. Atención Múltiple CAM #3.	Física o motriz Intelectual Mental o psicosocial Sensorial auditiva	En línea
Orizaba	4.	Ciegos Fundación Roma.	Sensorial visual	Presencial

	5.	Nula Pena. No Hay Pena.	Física o motriz Sensorial visual y auditiva	En línea
	6.	Fundación Carol.	Intelectual	En línea
Xalapa	7.	Asociación Crece: Autismo y Discapacidad Intelectual.	Intelectual Mental o psicosocial	S/D

	8.	VI Autismo.	Mental o psicosocial	Presencial
	9.	Hagámoslo Juntos por México A.C.	S/D	En línea
	10.	Asociación Veracruzana de Discapacitados Productivos.	S/D	Presencial
	11.	Kaná, Siendo Extraordinarios.	Intelectual	En línea
	12.	Instituto Down Xalapa.	Mental o psicosocial	Presencial
	13.	Fundación Labio Paladar Hendido de Xalapa.	S/D	S/D
	14.	Real, A.C.	Física o motora	Presencial
	15.	Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo Integral, IMIDI.	Intelectual	Presencial
	16.	Recapacidad y Libertad.	Múltiple	Presencial
	17.	Special Olympics.	Física o motora Sensorial auditiva y visual Múltiple	Mixto

	18.	Centro Mexicano para la Neurodiversidad y el Autismo.	física o motora intelectual sensorial auditiva y visual múltiple	Mixto
	19.	Somos pequeños Veracruz A.C.	física o motora	Presencial
	20.	Enseñas A.C.	sensorial visual	S/D
Veracruz	21.	Inclusión, igualdad y respeto para las personas con discapacidad.	Múltiple	Mixto
Coahuila de Zaragoza	22.	Fundación Danitos.	Mental o psicosocial	En línea
	23.	Pasitos A.C.	intelectual Mental o psicosocial	En línea
	24.	Centro de Desarrollo Integral para personas con discapacidad auditiva, niños y mujeres vulnerables (DITAD).	intelectual sensorial auditiva y visual	Presencial
	25.	Casa Omealca.	S/D	En línea
	26.	Centro de Educación e Integración Social Down AC.	Mental o psicosocial	Presencial
	27.	Casa hogar Ríos de Misericordia.	intelectual Mental o psicosocial	En línea
	28.	Voluntad de Guerrero.	S/D	En línea
	29.	Fundación Zoe cambiando vidas.	sensorial visual	En línea
	30.	Emprende creciendo juntas.	física o motriz	Presencial
				sensorial auditivo visual Mental o psicosocial
	31.	Gratitud y fortaleza por Coahuila de Zaragoza.	física o motriz	Mixto

32.	Fundación Claudio Martínez.	ísica o motriz	Presencial
33.	Todos somos 1.	Múltiple	Mixto
34.	Ejército de salvación.	S/D	Línea
35.	Wellness.	S/D	Presencial
36.	Fundación para el desarrollo integral del autista AC.	lental o sicosocial	mixta
37.	Vínculos dinámicos de apoyo.	ísica o motora ensorial visual	Presencial
38.	Ayudando a.	S/D	En línea

c) Vinculación con instituciones coadyuvantes e instituciones y/u organizaciones invitadas

Debido a los requerimientos y particularidades que implicó la Consulta, se estimó necesaria la coadyuvancia de diversas instituciones que tienen la experiencia del trabajo con personas con discapacidad. Por esa razón, el OPLE Veracruz tuvo a bien solicitar dichos apoyos a instituciones y organismos como:

- Instituciones sedes de la Consulta: para apoyar con la difusión del material informativo.
- Instituto Nacional Electoral: para el proceso de pautado de spots en radio y televisión.
- Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana: para el análisis y sistematización de los datos recabados durante el proceso consultivo.

Aunado a lo anterior, con el objetivo de recabar datos que pudieran servir como insumos para el proceso de la Consulta a Personas con Discapacidad, así como los canales de comunicación efectivos para difundir la convocatoria de este ejercicio participativo durante la etapa informativa, el personal del OPLE Veracruz sostuvo

reuniones de trabajo con instituciones públicas que brindan atención de manera directa o indirecta a este grupo poblacional. Asimismo, solicitó diversas colaboraciones institucionales a efecto de implementar la Consulta a Personas con Discapacidad, entre las cuales destacan las siguientes:

1. Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
2. Coordinación del Programa Universitario de Educación Inclusiva de la UV.
3. Coordinación de la Unidad de Género de la UV.
4. Instituto de Psicología y Educación de la UV.
5. Secretaría de Salud del estado de Veracruz
6. Dirección de Educación Especial de la Secretaría de Educación de Veracruz
7. Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz
8. Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
9. Instituto Veracruzano del Deporte
10. Instituto Veracruzano de la Cultura
11. Unidad de Género del Instituto de Pensiones del Estado
12. Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia

d) Dictamen de inmuebles

Para la selección de los municipios destinados como sedes para el desarrollo de los foros consultivos, se tomaron en cuenta tres factores para realizar la designación correspondiente; uno, la concentración poblacional de personas con discapacidad, de acuerdo con los datos del INEGI, es decir, que se encontrara un elevado número de personas con discapacidad o municipios que se encontraran en la cercanía de los municipios donde se concentra este grupo poblacional; dos, que contaran con inmuebles que permitieran la accesibilidad de las personas consultadas; y tres, que permitieran la representación de las regiones que conforman al estado. De análisis de los datos estadísticos poblacionales, se obtuvo la siguiente información la cual fue plasmada en la Nota Metodológica correspondiente:

Población con discapacidad o limitación por municipio del estado de Veracruz, Censo de Población y Vivienda, 2020^[1]			
Municipio	Población total	Población con discapacidad o limitación	Porcentaje que representa la población con discapacidad o limitación
Veracruz	607,209	110,098	18.13
Xalapa	488,531	94,161	19.27
Coatzacoalcos	310,698	62,574	20.14
Poza Rica de Hidalgo	189,457	36,300	19.16
Córdoba	204,721	33,686	16.45
Tuxpan	154,600	31,526	20.39

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI.

Las propuestas de inmuebles para ser sedes debían cumplir con los requerimientos mínimos necesarios que permitieran el libre acceso a las personas con discapacidad, es decir, que contaran con rampas tanto en aceras, como en accesos, estuvieran libres de obstáculos, con baños para personas con discapacidad motriz, con líneas guía para personas con discapacidad visual, que sea espacioso y contara con internet, conexiones eléctricas y equipo de audio que facilitara la realización de esta etapa.

Conviene señalar que en una primera fase se contactó a las Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) del DIF ubicadas en 4 municipios con mayor número de población de personas que viven con discapacidad, para que compartieran a este Organismo Electoral las condiciones de sus instalaciones y conocer si cuentan con la estructura adecuada para ser consideradas sedes.

A esta solicitud de apoyo, únicamente se obtuvo respuesta de una UBR; de ahí que se amplió la búsqueda a instalaciones de rehabilitación e incluso, instituciones públicas y educativas con características mínimas para la atención de un número considerable de personas sujetas de ser consultadas. Con base en la información estadística recolectada y los criterios anteriormente mencionados, se llevaron a cabo

visitas de supervisión a diversas posibles sedes ubicadas en los municipios con mayor población de personas que viven con alguna discapacidad o limitación, las fechas de las visitas realizadas y sus correspondientes determinaciones se exponen a continuación:

Cuadro resumen de contactos realizados para la ubicación de inmuebles en los municipios con mayor población		
Municipio	Inmueble	Fecha de visita de verificación y consideraciones
Veracruz	Universidad Cristóbal Colón Campus Torrente (Sala Escuelas Pía)	1 de junio, 2023 No es un centro de atención a personas con discapacidad, no cuenta con señalamiento en Braille, ni guías podotáctiles. Sanitarios no acondicionados para personas con discapacidad.
	Universidad Cristóbal Colón Campus Calasanz	1 de junio, 2023 Espacio principal alejado de la vialidad. No es un centro de atención a personas con discapacidad. Sanitarios no acondicionados, sin guías podotáctiles, ni señalamientos en Braille.
Xalapa	Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz Xalapa	16 de junio, 2023 Centro de atención a personas con discapacidad y sus familiares, cuenta con accesibilidad y amplias instalaciones.
Coatzacoalcos	Gimnasio 20 de noviembre	25 de mayo, de 2023 No es un centro de atención a personas con discapacidad. No cuenta con rampas en sus accesos.
	Domo adultos mayores	25 de mayo, 2023 No es un centro especializado en atención a personas con discapacidad. No cuenta con señalamientos en Braille, ni guías podotáctiles.
	DIF Coatzacoalcos	25 de mayo, 2023 Sin espacio amplio para la realización de la consulta. Su público de atención es distinto al de la presente consulta.

	Centro de Rehabilitación de Coatzacoalcos	25 de mayo, 2023 Es un centro de atención a personas con discapacidad. No cuenta con un espacio amplio para la realización de la consulta.
	Centro de Convenciones Coatzacoalcos	20 de junio, 2023 Espacio amplio y accesible para personas con discapacidad. No es un centro especializado para la atención a personas con discapacidad.
Poza Rica	Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Poza Rica	31 de mayo, 2023 Atienden a personas con discapacidad y sus familiares. Cuenta con espacio adecuado y accesibilidad. Se han realizado eventos con enfoque similar.
Minatitlán	Instituto Tecnológico de Minatitlán	25 de mayo, de 2023 No es un centro especializado en atención a personas con discapacidad. Sin guías podotáctiles, ni señalética en Braille.
Boca del Río	Instituto Tecnológico de Boca del Río (Aula Magna)	1 de junio, 2023 No es un centro de rehabilitación. Espacio con dimensiones reducidas para la realización de la consulta. No cuenta con señalamiento en Braille, ni guías podotáctiles.
	Centro de Rehabilitación Infantil de Veracruz (CRIVER)	21 junio, 2023 Centro especializado en rehabilitación a personas con discapacidad. Sin señalética en Braille, ni guías podotáctiles.
	Foro Boca	16 de junio, 2023 No es un centro de atención a personas con discapacidad. Se encuentra en un área alejada de la zona conurbada. No cuenta con señalamiento en Braille, ni con guías podotáctiles.
	Teatro Fernando Gutiérrez Barrios	16 de junio, 2023 No cuenta con señalamiento en Braille, ni guías podotáctiles. No cuenta con espacio suficiente, no es un centro de rehabilitación.

	Unidad Deportiva “Hugo Sánchez”	26 de septiembre, 2023 Es un recinto conocido por la población, se han realizado ahí eventos similares. Espacio amplio y accesible a personas con discapacidad.
Orizaba	Centro de Rehabilitación Integral de Orizaba (CRIO)	24 mayo, 2023 Atienden a personas con discapacidad, cuentan con accesibilidad y un espacio adecuado para la realización de la consulta.

Posterior a todos los elementos evaluados, se dictaminó que las sedes con mayor viabilidad para la realización del ejercicio de consulta eran:

1. Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT), Poza Rica.
2. Centro de Rehabilitación Integral de Orizaba (CRIO), Orizaba
3. Centro de Rehabilitación de Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), Xalapa.
4. Unidad Deportiva “Hugo Sánchez”, Boca del Río.
5. Centro de Convenciones, Coatzacoalcos.

Es importante destacar que, durante la selección de inmuebles, se priorizó contar con instalaciones que cumplieran con el mayor número posible de características y condiciones de accesibilidad para salvaguardar la integridad de las personas con discapacidad, es decir, las que fueran las mejor evaluadas. De la misma forma, se tomaron en consideración que los municipios sede concentren mayor número de organizaciones de la sociedad civil organizada de y para personas con discapacidad. No obstante, debemos reconocer que la realidad social presenta desafíos en el momento de valorar espacios que permitan a las personas con discapacidad desplazarse con libertad e independencia. Cabe precisar que el Dictamen de inmuebles en comento fue aprobado como Anexo al Acuerdo OPLEV/CG125/2023, de fecha 5 de octubre del 2023.

e) Micrositio

El Micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad, fue diseñado y desarrollado de manera que pueda ser utilizado por personas con diferentes tipos de discapacidad; se constituye como un portal electrónico alojado en la página oficial del OPLE Veracruz, al que se le aplicaron criterios de universalidad, permitiendo que las personas a través de por lo menos uno de sus sentidos, pueda gestionar su comprensión y manejar la información que se pone a su disposición. La etapa informativa en modalidad virtual se vio colmada con la confirmación de la lectura o visualización del Cuadernillo de información para la Consulta a Personas con Discapacidad que hizo la persona usuaria del sistema. Se procuró contar con los parámetros de inclusión que las personas con discapacidad necesiten, a fin de garantizar su correcto acceso a la información presentada.

Para ello se consideró que en los medios de difusión electrónicos utilizados se aplicaran herramientas de accesibilidad entre las que se pueden destacar los formatos de lectura fácil, audios, y videos en Lengua de Señas Mexicana con subtítulos, con ello se garantizó su participación oportuna en la consulta y el acceso a conocer los resultados de la misma.

El 28 de noviembre de la presente anualidad, fue recibido correo electrónico que contenía adjunto documento titulado *informe de la estrategia de difusión referente a la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales*, remitido por la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social. En el mencionado informe se detalla sobre la difusión llevada a cabo por medio del micrositio de la Consulta a Personas con discapacidad, de la misma forma, se precisa que 23 de octubre de 2023, el OPLE Veracruz puso a disposición del público en general un micrositio específico para difundir toda la información relativa a la consulta, en la liga electrónica <https://www.oplever.org.mx/discapacidad/>.

Conforme a los datos de monitoreo de la página *web*, proporcionados por la Unidad Técnica de Servicios Informáticos mediante oficio OPLEV/UTSI/450/2023, al 27 de noviembre, la página recibió un total de 6,491 visitas con un promedio de permanencia y de navegación en el micrositio de 9.41 minutos.

Asimismo, dentro del número de participaciones recibidas, se contabilizaron un total de 13 registros, de los cuales 6 llegaron a la etapa informativa y una persona finalizó el cuestionario.

El contenido del sitio se sintetiza a continuación:

- Convocatoria (pdf y video)
- Foro informativo (video)
- Sedes consultivas (texto, ubicación y video)
- Extracto de protocolo (texto)
- Extracto de la Nota Metodológica (texto)
- Protocolo (pdf)
- Nota metodológica (pdf)
- Cuadernillo informativo (pdf y video)
- Instrumento de opinión (pdf)
- Aviso de privacidad (pdf)
- Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad (pdf)
- Apartado de consulta virtual

Herramientas de accesibilidad aplicadas al micrositio

En el micrositio se contó con la herramienta Integra2, la cual es una herramienta avanzada con diferentes funcionalidades que satisfacen diferentes necesidades individuales de accesibilidad en portales de Internet.

Las opciones que dispone esta herramienta son las siguientes:

Acceso rápido. El botón se muestra en todas las páginas, en un costado con fácil acceso, se puede abrir y cerrar combinando las teclas Ctrl+M o con un clic sobre la imagen.

Teclado de navegación. Proporciona apoyo sobre elementos accesibles y navegables por teclado. Crítico para quienes confían en la tecnología de asistencia. Se ilumina en tonos amarillos y rojos la posición actual del tabulador (*focus*).

Voz. Apoyo en la lectura de texto por voz del portal, al seleccionar texto sobre el portal se activará la lectura del mismo en su dispositivo de audio.

Funcionalidad Contrastes. Aumento de contraste de todos los elementos del sitio con un tema de color oscuro de alto contraste, contraste claro, inversión de color y escala de grises, ayudando así a usuarios con deuteranopia, tritanopia y otras formas de daltonismo u otros problemas visuales.

Hipervínculos. Destaca los elementos en los que se puede hacer clic para facilitar el uso, la navegación y la accesibilidad general del sitio, con alto contraste.

Tamaño de texto. Hace que cada parte del portal sea más fácil de leer, aumentando el tamaño del texto hasta en 4 niveles diferentes.

Funcionalidad. Espacios entre caracteres se amplían ayudando así a usuarios con dislexia y discapacidades visuales, actualmente existen 4 niveles de separación para esta función.

Animaciones. Pausa el contenido que se mueve o las actualizaciones automáticas que se consideran una barrera de accesibilidad. Detiene las animaciones y parpadea el contenido que distrae y puede provocar convulsiones.

Texto legible. Opción que facilita al usuario cambiar el tipo de texto que se está implementando en un portal en texto legible, útil para discapacidad visual y disléxicos.

Funcionalidad Puntero Se incrementa el tamaño del puntero en el portal, ayuda a identificar rápidamente dónde está el puntero.

Línea de lectura. Muestra una línea de lectura o guía para el usuario, para reducir la fatiga visual de los usuarios con discapacidad visual, disléxicos, discapacidades cognitivas y usuarios con presbicia.

Restablecimiento de la configuración. Se restablecen todas las configuraciones seleccionadas o activadas por el usuario, para que el portal regrese a su diseño original.

2. Etapa informativa

El respectivo Protocolo de la Consulta puntualiza que esta etapa dio inicio con la emisión de la Convocatoria de la Consulta a Personas con Discapacidad, por medio de:

a) probación de la convocatoria

Las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, fueron las encargadas de proponer al Consejo General del OPLE Veracruz la aprobación de la convocatoria y los documentos relativos a la Consulta a Personas con Discapacidad, esto mediante acuerdo A02/OPLEV/CPPPCPIGND/03-10-2023, de fecha 3 de octubre de 2023.

b) Generación de materiales para efectos de difusión

La UTIGEI y la DEPPP, en coadyuvancia con la Unidad Técnica de Comunicación Social y bajo supervisión de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género y No Discriminación, fueron las áreas encargadas de gestionar materiales adecuados y con características específicas para llegar a todas las personas con cualquier tipo de discapacidad, es decir, se considerarían las sub clasificaciones de las discapacidades sensoriales y de la comunicación, motrices y mentales.

Una vez concluida y aprobada la Convocatoria, se generó la misma en formato braille, de lectura fácil y en videos de LSM, junto con el Cuadernillo Informativo. Esta medida tuvo como objetivo garantizar la comunicación del ejercicio consultivo a todas las personas convocadas.

Los documentos previamente mencionados se generaron en formatos accesibles, como vías para garantizar que todas las personas convocadas fueran informadas respecto del ejercicio consultivo a realizarse, tales como:

1. **Sistema braille:** Sistema de lecto-escritura para personas ciegas o con baja visión que utiliza puntos en diferentes posiciones para representar letras y números. Las personas pueden leer un documento tocando estos puntos con la yema de los dedos.
2. **Formatos de lectura fácil:** Se integra por un método de elaboración y adaptación de documentos que sigue pautas específicas para asegurar la comprensión de los textos. Estas pautas abarcan diversos aspectos relacionados con la ortografía, la gramática, el vocabulario, el estilo, las ilustraciones, el diseño y otros elementos. Es justamente este carácter lo que la diferencia de otro tipo de formas de comunicación tales como el lenguaje ciudadano. Es una herramienta esencial para garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad que tienen dificultades para leer o comprender textos. Además de ser una herramienta de accesibilidad, busca garantizar la igualdad de acceso a la información y la justicia para todas las personas.
3. **Videos informativos:**
 - En Lengua de Señas Mexicana.
 - Con subtítulos de lectura accesible y audio.

c) **Distribución de las convocatorias y cuadernillos informativos.**

Con la finalidad de motivar la reflexión y contribuir a una participación más significativa y constructiva en el proceso consultivo, se propuso difundir la Convocatoria para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre derechos político-electorales del OPLE Veracruz, así como el Cuadernillo informativo.

Proporcionar la Convocatoria y el Cuadernillo informativo previo al desarrollo de la etapa consultiva, tuvo el objetivo de que las personas con discapacidad tengan acceso a información clara y precisa sobre las temáticas que se propusieron. Algunos tópicos del cuadernillo informativo incluyeron sus derechos político-electorales, las acciones afirmativas, los partidos políticos y los principios de postulación de candidaturas.

El OPLE Veracruz propuso el diseño de materiales que hicieran posible que las personas a consultar estuviesen informadas y pudiesen participar activamente en el proceso consultivo, promoviendo así la igualdad de oportunidades, privilegiando la interacción a través de los medios digitales.

Por ello se implementaron diversas estrategias para hacer llegar la convocatoria y el cuadernillo informativo a las personas con discapacidad residentes en el estado de Veracruz y organizaciones de y para personas con discapacidad que las representen.

Entre dichas estrategias se contemplaron las siguientes:

Mediante la vinculación con las instancias que conforman el Comité Técnico Asesor, así como con diversas instancias invitadas de y para personas con discapacidad que las representen, esto con la finalidad de contar con el mayor número posible de aliadas y aliados para coadyuvar en esta tarea fundamental. A través de todos los medios disponibles y al alcance del OPLE Veracruz.

Por medio de jornadas de difusión de la convocatoria.

Respecto de las jornadas de difusión en comento, por medio de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral fueron entregadas y certificadas las convocatorias de la Consulta a Personas con Discapacidad. El contenido de las actas mencionadas, se expone de manera sintetizada, a continuación:

Relación de actas certificadas por la UTOE, respecto de la difusión de convocatorias		
No. De acta	Fecha	Actividad certificada
058-2023	16 y 17 de octubre, 2023	Difusión de la Convocatoria de Consulta a Personas con Discapacidad y la Convocatoria de Observación del proceso de consulta en el municipio de Coatzacoalcos y Orizaba en las sedes: -Palacio Municipal del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz. -Centro de Convenciones de Coatzacoalcos, Veracruz. - DIF Municipal de Coatzacoalcos, Veracruz. - DIF Municipal Orizaba, Veracruz. -Palacio Municipal del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz. -Centro de Rehabilitación Integral de Orizaba, Veracruz.
059-2023	16 y 17 de octubre, 2023	Difusión de la Convocatoria de Consulta a Personas con Discapacidad y la Convocatoria de Observación del proceso de consulta en el municipio de Poza Rica y Boca del Río en las sedes: -Palacio Municipal del Ayuntamiento de Poza Rica, Veracruz. -DIF Municipal de Poza Rica, Veracruz. -CRIT de Poza Rica, Veracruz. -Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz. -DIF de Boca del Río, Veracruz. -Unidad Deportiva "Hugo Sánchez", en Boca del Río, Veracruz.

060-2023	16 de octubre, 2023	<p>Difusión de la Convocatoria de Consulta a Personas con Discapacidad y la Convocatoria de Observación del proceso de consulta en el municipio de Xalapa en las sedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ayuntamiento de Actopan. -Instituto Down de Xalapa, A.C. -Instituto de Pensiones del Estado. -Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz. -Congreso del Estado de Veracruz. -Coordinación del Programa Universitario de Educación Inclusiva de la Universidad Veracruzana. -DIF Municipal de Xalapa. -DIF Estatal de Veracruz. - Estancia Garnica. -Secretaría de Educación de Veracruz. -Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. -Centro de Atención Integral para Personas Adultas Mayores “Quinta de las Rosas”. -Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos. - Enseñas, A.C. - Ayuntamiento del Municipio de Xalapa. -Secretaría de Seguridad Pública.
----------	---------------------	--

Ahora bien, en fecha 28 de noviembre, fue recibido un correo electrónico que incluía como documento adjunto el *Informe de la estrategia de difusión referente a la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales*, esto por parte de la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y que se adjunta al presente Dictamen.

Respecto de la difusión de la convocatoria, fue publicada la misma en el Diario de Xalapa, el Heraldo de Veracruz y el Heraldo de Xalapa, esto en tamaño “robaplana” el día 31 de octubre de la presente anualidad. Por su parte, el spot de difusión de la Convocatoria tuvo 92 visualizaciones en la plataforma YouTube.

Del mencionado informe, respecto de la difusión de la convocatoria de la consulta por medio de las redes sociales del Organismo, es posible destacar que se contó con un alcance total de 2,857, distribuyéndose de la siguiente manera:

Convocatoria Consulta PcD			
Plataforma	Alcance	Interacciones /RT	Reacciones /likes
X	1,245	16	18
Facebook	1,612	369	79
Total:	2,857	385	97

Por su parte, en la plataforma Instagram, la publicación correspondiente a la Convocatoria, tuvo un alcance de 38, interacción 1, navegación 38, “me gusta” 1. Es importante destacar que la grabación del material audiovisual para la difusión fue realizada por la UTCS del OPLE Veracruz, esto en coadyuvancia con la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación.

Los mencionados documentos se divulgaron a través de diversos canales de comunicación, los cuales incluyeron:

- Foro informativo virtual
- Micrositio específico para la consulta
- Portal de internet del Organismo
- Redes sociales institucionales
- Entrevistas y participación en programas de radio y TV
- Ruedas y boletines de prensa
- Alianzas estratégicas (instituciones coadyuvantes, instituciones y/u organizaciones invitadas)

d) Difusión y cobertura

Una vez aprobada, mediante acuerdo de Consejo General OPLEV/CG125/2023, de fecha 5 de octubre de 2023, la realización de la Consulta a Personas con Discapacidad. En apego a lo estipulado en la correspondiente Nota Metodológica, el desarrollo de la etapa informativa se llevó a cabo del 6 al 22 de octubre del 2023.

Durante ese periodo fueron realizados y difundidos mediante medios de comunicación las distintas actividades llevadas a cabo, esto en apego a la información proporcionada por la Unidad Técnica de Comunicación Social por medio del *Informe* previamente mencionado.

Número	Fecha	Título textual de la nota
070	5 de octubre, 2023	“OPLE Veracruz realizará la “Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales”
071	11 de octubre, 2023	“Realiza OPLE Veracruz Foro Informativo sobre “Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales””

Cabe precisar que, el boletín 070 se publicó en 21 medios de comunicación y se emitieron 30 notas informativas, en lo que respecta al 074, se publicó en 25 medios de comunicación. La Convocatoria fue difundida en dos medios impresos el “Diario de Xalapa” y “El Heraldo de Xalapa”; esto, en fecha 31 de octubre de la presente anualidad. Las imágenes alusivas a la difusión de la Consulta a Personas con Discapacidad, fueron publicadas en un total de 21 medios; esto, entre el 10 y el 31 de octubre de 2023.

Para la difusión de los materiales promocionales de la Consulta a Personas con Discapacidad, en radio y televisión en los tiempos que tiene el OPLE Veracruz como autoridad electoral, la Unidad Técnica de Comunicación Social realizó la carga de estrategias en el Sistema de Recepción de Materiales de Radio y Televisión del INE. En las cuales se ordenó pauta de transmisión de materiales del 6 de al 31 de octubre de 2023 en las 162 estaciones —125 de radio y 37 de TV— que conforman el catálogo para el estado de Veracruz.

En total, se pautaron las versiones de radio y TV de dos materiales —un material para radio y uno para TV—, los cuales fueron producidos por la Unidad Técnica de Comunicación Social, en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión. En la siguiente tabla se detallan los materiales pautados, así como las fechas de vigencia de transmisión para cada uno de ellos:

Tipo de medio	Dictamen	Folio	Título	Pauta inicial	Pauta final
TV	Óptimo	RV00478-23	OPLEV_Spot Tv Consulta a personas con discapacidad_VER	Octubre 6	Octubre 31
Radio	Óptimo	RA00545-23	OPLEV_Spot Radio Consulta a personas con discapacidad_VER	Octubre 6	Octubre 31

e) Observadoras y observadores

El Protocolo de la Consulta a Personas con Discapacidad establece que podrían ser observadoras y observadores acreditados las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, instituciones de investigación y las personas en lo individual.

Las bases, el proceso de registro, la capacitación y los documentos a presentar, serían definidos en la convocatoria que se emitiera para tal fin, por lo que su desarrollo estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del OPLE Veracruz y fue sujeta a la aprobación del Consejo General.

Por medio del Acuerdo OPLEV/CG126/2023, en fecha 5 de octubre, el Consejo General aprobó la convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil; instituciones académicas y de investigación relacionadas con las personas con discapacidad; visitantes del extranjero que acrediten su permanencia legal en el país; y a la ciudadanía en general interesada en acreditarse como observadora de la consulta a personas con discapacidad sobre sus derechos político-electorales. Las correspondientes solicitudes de acreditación fueron recibidas mediante portal electrónico a partir del 6 de octubre y hasta el 13 de octubre de la presente anualidad. Para su difusión, se solicitó su publicación en el carrusel de la página principal de este Organismo Electoral, así como su difusión en redes sociales. Para el registro de quienes aspiraban a ser observadoras u observadores de esta consulta, la DECEyEC, con apoyo de la UTSI, se diseñó una plataforma para tal fin

“Observadoras y Observadores Electorales”, todo lo anterior, de acuerdo a oficio DECEyEC/598/2023.

En fecha 18 de octubre de la presente anualidad, mediante Acuerdo OPLEV/CG133/2023, el Consejo General, aprobó el listado de personas que cumplieron con los requisitos para acreditarse como observadoras de la consulta a personas con discapacidad sobre sus derechos político-electorales, el listado en comento, incluía a 21 personas que cumplieron con los requisitos del proceso de acreditación para observar en la consulta, cabe precisar que sólo una de las personas acreditadas, se presentó en la sede de Boca del Río, esto en fecha 30 de octubre de 2023.

f) Vinculación con la Sociedad Civil Organizada

Con el objetivo de garantizar la mayor participación de personas a consultar, esta etapa estuvo dedicada a la construcción de vínculos con organizaciones públicas y privadas, de y que representan a las personas con discapacidad, asociaciones civiles, organizaciones políticas que apoyen y colaboren en la ruta crítica del proceso de consulta. Si bien en este proceso de consulta, se busca conocer de manera directa las opiniones de las personas con discapacidad, fueron establecidas alianzas con las asociaciones y organizaciones políticas, como posibles enlaces para la difusión de las actividades relacionadas con el proceso de consulta.

Para ello, de acuerdo con la Acción de Inconstitucionalidad 244/2020, se precisa que los Estados deben contactar, consultar y colaborar de forma oportuna con las organizaciones de personas con discapacidad.

Tomando en cuenta lo anterior, a través de la UTVODES se llevó a cabo la identificación de las OPD en el estado de Veracruz, que permitirían alcanzar la representatividad de la diversidad de personas con discapacidad.

Durante la etapa informativa y previa indicación de la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con ODES y OSC informó mediante correo electrónico de fecha 18 de octubre diversas actividades de difusión durante la etapa informativa:

1. Se realizó la invitación personalizada a 86 organizaciones civiles con perfil de atención a personas con discapacidad, de los municipios sedes de la Consulta para personas con Discapacidad.
2. Se realizó la búsqueda de OSC que si bien, no estaban integradas a la base de datos realizada durante la etapa preparatoria, se realizó la búsqueda de las mismas, a través de directorios generales, contactos remitidos por otras asociaciones, y vía internet.

Ello derivó en integrar un listado de 10 personas que confirmaron su asistencia al evento inaugural del primer foro consultivo y en los 4 foros siguientes.

3. De dichas remisiones, se invitó a la UTVODES a ser parte de dos grupos de WhatsApp formado por asociaciones civiles con perfil de atención a personas con discapacidad e integradas varias de ellas con personas con discapacidad, y que manifestaron además de su interés por participar en el evento inaugural, en las sedes de otras partes de la entidad, dispuestas para tal fin.

Es importante mencionar, que de igual forma, a través de esta vía, la UTVODES les envió los archivos de Cuadernillo Informativo, las ligas del micrositio de la Consulta para personas con Discapacidad, así como la de la propia página de este OPLE Veracruz y el banner con código QR.

4. Se realizó el envío del correo electrónico "En alcance" a las 86 OSC anteriormente invitadas, para remitirles en esta ocasión, el banner informativo con el código QR de la Consulta y sus datos.

Comunicaciones con las OPD durante la etapa informativa				
	NOMBRE	FECHA DE CONTACTO	MUNICIPIO	COMENTARIOS
1	ASOCIACIÓN CRECE: AUTISMO Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	octubre	Xalapa	Confirman asistencia por correo

2	VIAutismo	octubre	Xalapa	Si asistirán y replicarán la invitación
3	ASOCIACIÓN VERACRUZANA DE DISCAPACITADOS PRODUCTIVOS	octubre	Xalapa	Si asistirán, se le envió convocatoria
4	KANÁ, SIENDO EXTRAORDINARIOS	octubre	Xalapa	Se les envió información y la replicarán, algunos asistirán presencial otros virtual
5	INSTITUTO DOWN XALAPA	octubre	Xalapa	Confirmaran por llamada la asistencia el día viernes 20 octubre
6	FUNDACIÓN LABIO PALADAR HENDIDO DE XALAPA	octubre	Xalapa	Únicamente paladar hendido, no contestan, se le envió la información por correo
7	REAL, A.C.	octubre	Xalapa	Se les envió invitación , la replicarán
8	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL IMIDI	octubre	Xalapa	No cuenta con registro de PCD, sólo atienden cuando hacen campañas de donación, pero difundirán información
9	CIRENIA SAGABRIE BARRADAS	octubre	Xalapa	Acudiría presencial aproximadamente 40 personas y las demás en línea
10	KENIA GISELLE MUÑIZ	octubre	Xalapa	Acudiría presencial
11	JUAN CARLOS CONTRERAS GUIAR	octubre	Xalapa	Difundirán la información
12	ROSA VIRGINIA MARTÍNEZ CONDE	octubre	Xalapa	Sin información.
13	JACOB ZAYAS GARCÍA	octubre	Xalapa	Sin información.
14	FUNDACIÓN DANITOS	octubre	Coatzintla	Contacto únicamente vía correo electrónico, se les envió la invitación
15	CASA OMEALCA	octubre	Omealca	Sin información
16	CIEGOS FUNDACION ROMA	octubre	Córdoba	Algunos participarán presencial, otros de forma virtual, replicarán la información
17	FUNDACIÓN CAROL	octubre	Córdoba	Algunos participarán presencial, otros de forma virtual, replicarán la información
18	NULA PENA. NO HAY PENA	octubre	Camerino Z. Mendoza	Confirman asistencia por correo

19	CENTRO DE EDUCACION E INTEGRACION SOCIAL DOWN AC	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudirá un representante, replicarán la información
20	CASA HOGAR RIOS DE MISERICORDIA	octubre	Coatzacoalcos	Sin información
21	VOLUNTAD DE GUERRERO	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudirá un representante, replicarán la información
22	FUNDACION ZOE CAMBIANDO VIDAS	octubre	Coatzacoalcos	Replicarán la información
23	POR EL COATZA DONDE CRECI	octubre	Coatzacoalcos	No contestan, se les envió la información por correo
24	INTEGRA	octubre	Coatzacoalcos	Sin información.
25	EMPRENDE CRECIENDO JUNTAS	octubre	Coatzacoalcos	Sin información
26	GRATITUD Y FORTALEZA POR COATZACOALCOS	octubre	Coatzacoalcos	Solo acudirá un representante y la invitación la hará extensiva a los agremiados
27	FUNDACION CLAUDIO MARTINEZ	octubre	Coatzacoalcos	Replicarán la información para quien guste participar
28	TODOS SOMOS 1	octubre	Coatzacoalcos	Solo acudirán 2 personas, replicarán la información
29	AYUDANDO A	octubre	Coatzacoalcos	No contestan, se les envió la información por correo
30	EJERCITO DE SALVACION	octubre	Coatzacoalcos	No contestan
31	GENTE EXCEPCIONAL DE COATZACOALCOAS	octubre	Coatzacoalcos	No contestan, se les envió la información por correo
32	WELLNESS	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudirá un representante, replicarán la información
33	MERAKI	octubre	Coatzacoalcos	No contestan, se les envió la información por correo
34	FUNDACION GENESIS	octubre	Coatzacoalcos	Replicarán la información
35	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL AUTISTA A.C.	octubre	Coatzacoalcos	Solo acudirán 2 personas, replicarán la información
36	GUERREROS VICTORIOSOS	octubre	Coatzacoalcos	No contestan, se les envió la información por correo
37	AMRAS	octubre	Coatzacoalcos	Se les envió la información por correo, si asisten

38	VINCULOS DINAMICOS DE APOYO	octubre	Coatzacoalcos	Confirmaron asistencia, algunos en línea otros presencial, replicarán la información
39	PASITOS A.C.	octubre	Coatzacoalcos	Contacto sólo por correo, discapacidades diversas, se les envió la información
40	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, NIÑOS Y MUJERES VULNERABLES (DITAD)	octubre	Coatzacoalcos	Si participarán presencial y atienden con capacitación y concientización
41	CENTRO DE EDUCACION E INTEGRACION SOCIAL DOWN AC	octubre	Coatzacoalcos	Si participarían presencial y atiende Down y autismo
42	EJERCITO DE SALVACION	octubre	Coatzacoalcos	Participarían consulta electrónica y atiende parálisis
43	GENTE EXCEPCIONAL DE COATZACOALCOAS	octubre	Coatzacoalcos	Participarían consulta electrónica y atiende prótesis visual
44	TRABAJEMOS HOY PARA DISFRUTAR EL MAÑANA	octubre	Coatzacoalcos	Replicaran la información para quien guste asistir
45	WELLNESS	octubre	Coatzacoalcos	Atienden a personas débiles visuales, sólo en campañas y si tienen registro pero la inf solo la puede proporcionar el presidente.
46	MERAKI	octubre	Coatzacoalcos	Si participaran presencia y atiende 6 personas con problema motriz, auditivo, síndrome y visual
47	FUNDACION GENESIS	octubre	Coatzacoalcos	Si participarían presencial y atienden motriz 450 personas afiliadas y que les han proporcionado apoyo de sillas y prótesis
48	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL AUTISTA A.C.	octubre	Coatzacoalcos	Si participarían presencial 2 personas y atiende motricidad
49	GUERREROS VICTORIOSOS	octubre	Coatzacoalcos	Si participarían presencial 2 personas y virtual y atiende diferentes discapacidades
50	HOGAR DIGNO	octubre	Coatzacoalcos	Por el momento no atienden discapacidad
51	AMRAS	octubre	Coatzacoalcos	No contestan, se le envió la información

52	VINCULOS DINAMICOS DE APOYO	octubre	Coatzacoalcos	Participarían consulta electrónica y atiende parálisis
53	APAPACHOS DEL CORAZON	octubre	Coatzacoalcos	No contestan, se les envió la información
54	CASA HOGAR RIOS DE MISERICORDIA	octubre	Coatzacoalcos	No atienden con discapacidad
55	VOLUNTAD DE GUERRERO	octubre	Coatzacoalcos	Participarían presencial 1 persona y atiende cambios en la salud/aspecto físico
56	FUNDACION ZOE CAMBIANDO VIDAS	octubre	Coatzacoalcos	Confirman asistencia por correo
57	POR EL COATZA DONDE CRECI	octubre	Coatzacoalcos	Grupos vulnerables y solo entregan apoyos
58	INTEGRA	octubre	Coatzacoalcos	participarían consulta electrónica y atiende Down, autismo
59	EMPRENDE CRECIENDO JUNTAS	octubre	Coatzacoalcos	No contestan
60	GRATITUD Y FORTALEZA POR COATZACOALCOS	octubre	Coatzacoalcos	No tienen personas con discapacidad
61	FUNDACION CLAUDIO MARTINEZ	octubre	Coatzacoalcos	Confirman asistencia por correo
62	TODOS SOMOS 1	octubre	Coatzacoalcos	Participarían presencial 2 personas y atiende débiles visuales y motricidad
63	MANOS UNIDAS POR COATZACOALCOS	octubre	Coatzacoalcos	Confirman asistencia por correo
64	CENTRO DE EDUCACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DOWN AC	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudiría un representante
65	CASA HOGAR RÍOS DE MISERICORDIA	octubre	Coatzacoalcos	La información se les envió por correo, la replicaran, confirman asistencia por correo
66	VOLUNTAD DE GUERRERO	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudiría un representante, replicaran la información
67	FUNDACIÓN ZOE CAMBIANDO VIDAS	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudiría un representante, replicaran la información
68	EMPRENDE CRECIENDO JUNTAS	octubre	Coatzacoalcos	No contestan , se les envió la información
69	GRATITUD Y FORTALEZA POR COATZACOALCOS	octubre	Coatzacoalcos	Presencial asistiría un representante y la invitación la hará extensiva a los agremiados para en línea

70	FUNDACIÓN CLAUDIO MARTÍNEZ	octubre	Coatzacoalcos	Sin información.
71	TODOS SOMOS 1	octubre	Coatzacoalcos	Presencial asistiría dos personas y la invitación la hará extensiva a los colectivos para en línea
72	EJERCITO DE SALVACIÓN	octubre	Coatzacoalcos	Sin información.
73	WELLNESS	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudiría un representante, replicaran la información
74	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL AUTISTA A.C.	octubre	Coatzacoalcos	Presencial asistiría dos personas y la invitación la hará extensiva a los colectivos para en línea
75	VÍNCULOS DINÁMICOS DE APOYO	octubre	Coatzacoalcos	Confirmaron asistencia, algunos en línea otros presencial, replicaran la información
76	PASITOS A.C.	octubre	Coatzacoalcos	Contacto únicamente vía correo electrónico, se les envió la invitación
77	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, NIÑOS Y MUJERES VULNERABLES (DITAD)	octubre	Coatzacoalcos	Sólo acudiría un representante, replicaran la información
78	MANOS UNIDAS POR COATZACOALCOS	octubre	Coatzacoalcos	Únicamente atiende a niños con Cáncer, no asistirán
79	CENTRO EDUCATIVO COLINS	octubre	Poza Rica	Se les envió la información,
80	GRUPO VIDA PLENA DESPUES DEL CANCER	octubre	Poza Rica	Se les envió la información, la replicaran, algunos asistirán, otros en línea
81	ASOCIACIÓN MAGTAYANI A.C.	octubre	Poza Rica	Se les envió la información, la replicaran, confirman por correo
82	CENTROS DE ATENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR CAPEP	octubre	Poza Rica	Se les envió la información, la replicaran
83	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO Y EDUCACIÓN ESPECIAL POZA RICA CEEPOR	octubre	Poza Rica	Si asistirán y replicaran la información
84	DIVERTICLUB TAYLOR	octubre	Poza Rica	Es una escuela y haría extensiva la invitación a las familias con PC

85	CENTRO DE ATENCIÓN MULTIPLE CAM #3	octubre	Poza Rica	Es una escuela y haría extensiva la invitación a las familias con PCD
86	INCLUSIÓN, IGUALDAD Y RESPETO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	octubre	Veracruz	Confirmaron asistencia, algunos en línea otros presencial, replicaran la información

Fuente: elaboración propia con información proporcionada con la UTVODES.

g) Capacitaciones y sensibilización al personal del OPLE Veracruz

El pasado 4 de abril de 2023 se impartió el “Curso de Sensibilización sobre Discapacidad”, dirigido al personal del OPLE Veracruz, con el apoyo del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER).

De misma forma, de fecha 17 de octubre de la presente anualidad, fue llevada a cabo una capacitación dirigida al personal de este Organismo Electoral que se desplegaría para el desarrollo de los Foros Consultivos, entre los materiales entregados a personal, se encuentran:

- Guía operativa.
- Extracto del Protocolo de la Consulta.
- Instrumento de opinión.
- Decálogo para la atención de personas con discapacidad.

Una segunda fase de este proceso de capacitación, pero principalmente, de sensibilización, se efectuó el 20 de octubre de la presente anualidad en la que, como parte de las actividades de la Consulta a Personas con Discapacidad y previo al inicio de la Etapa Consultiva, personal del OPLE Veracruz recibió una capacitación impartida por el Dr. César Misael Cerecedo Zapata, Director del Centro de Rehabilitación e Inclusión Social de Veracruz (CRISVER), con el fin de brindar una mejor atención a las y los asistentes.

En la actividad, estuvo presente la Consejera Presidenta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación, Mabel Hernández Meneses, quien encabezó los trabajos de dicha actividad, y la cual fue publicada a través de las redes sociales de este organismo electoral, logrando el siguiente alcance.

Capacitación CRISVER			
Plataforma	Alcance	Interacciones /RT	Reacciones /likes
X	197	1	2
Facebook	470	233	18
Total:	667	234	20

h) Foro informativo

La etapa informativa se desahogó también mediante un **foro informativo virtual**, el cual se llevó a cabo el 11 de octubre a las 12:00 horas y fue transmitido por la plataforma de Youtube del OPLE Veracruz, posteriormente, quedó alojado en la misma y en el micrositio de la Consulta, haciendo posible su constante visualización. En este foro informativo el OPLE Veracruz llevó a cabo una presentación sobre el objetivo de la consulta y cómo se guio su desarrollo; asimismo, se explicó el contenido del Cuadernillo, abordando temas tales como: derechos político-electorales de las personas con discapacidad, acciones afirmativas, principios de postulación de candidaturas, entre otros. El mencionado Foro puede ser visualizado en la siguiente liga electrónica: <https://youtu.be/ZEOmB4Kv3OY>

De la misma forma, la Convocatoria se difundió por medio del micrositio de la Consulta, el cual fue diseñado y desarrollado de manera que pudieran ser utilizados por personas con diferentes tipos de discapacidad; es un portal electrónico alojado en la página oficial del OPLE Veracruz, implementado desde el concepto de universalidad, permitiendo que las personas a través de por lo menos uno de sus sentidos, puedan gestionar su comprensión y manejar la información que se pone a su disposición.

El *banner* del foro informativo, tuvo el presente alcance:

Banner Foro Informativo				
Plataforma	Alcance	Interacciones /RT	Reacciones /likes	
X	553	8	11	
Facebook	743	82	46	
Total:	1,296	90	57	

Por su parte, el alcance del Foro Informativo fue:

Foro informativo				
Plataforma	Alcance	Interacciones /RT	Reacciones /likes	
X	180	0	0	
Facebook	445	39	11	
Total:	625	39	11	

A su vez, el Boletín 074, elaborado por la Unidad Técnica de Comunicación Social, referente a la realización del Foro Informativo, fue publicado en seis medios de comunicación.

3. Etapa consultiva

a) Despliegue logístico en las sedes

Para llevar a cabo los foros consultivos de la Consulta a Personas con Discapacidad, se desplegaron en las sedes dos equipos conformados por personal de diversas áreas del OPLE Veracruz, el primero era el encargado de la parte logística en cada una de las sedes, lo cual implicaba que se contactaron con cada una de ellas para acordar las horas de montaje y desmontaje, así como el traslado del equipo técnico y mobiliario que fueron necesarios para la realización de cada uno de ellos.

El segundo equipo consistió en el personal del OPLE Veracruz que previamente fue capacitado y, en consecuencia, estuvieron destinadas y destinados a recolectar los instrumentos de opinión, así como recibir a las personas interesadas en participar en el ejercicio consultivo. En su momento, ambos equipos se coordinaron para el respectivo montaje en las sedes correspondientes, se encargaron de llevar a cabo los foros y desmontaron lo previamente instalado. A su vez, en cada una de las sedes, se contó con una persona comisionada de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral que fue la encargada del levantamiento de la correspondiente acta circunstanciada de todo lo acontecido durante los ejercicios consultivos.

Las áreas del OPLE Veracruz que conformaron estos equipos fueron:

- Presidencia del Consejo General.
- Consejería Electoral, Ing. Mabel Aseret Hernández Meneses.
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- Dirección Ejecutiva de Administración.
- Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión.
- Unidad Técnica de Vinculación con Órganos Desconcentrados y OSC.
- Unidad Técnica del Secretariado.
- Unidad Técnica de Comunicación Social.
- Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo.
- Unidad de Fiscalización.

El esquema general por medio del cual se llevaban a cabo los foros consultivos fue:

- Montaje de las mesas, señalética y equipamiento para el desarrollo de la Consulta.
- Asignación de personal para cada una de las mesas.
- Entrega de material para el desarrollo de la Consulta.
- Instalación del espacio destinado para la grabación de testigos audiovisuales^[2]

- Colecta de información con la ayuda de los instrumentos de opinión.
- Conclusión del Foro Consultivo.
- Entrega de instrumentos de opinión colectados y sobrantes.
- Desmontaje de mesas y equipamiento técnico.

b) Difusión y cobertura en los foros consultivos

La estrategia de difusión de los materiales correspondientes a la Consulta a Personas con Discapacidad consistió en las líneas de acción enlistadas a continuación:

- Difusión en redes sociales.
- Micrositio implementado para la consulta.
- Entrevistas.
- Boletines y Fotonotas.
- Monitoreo de medios digitales e impresos.
- Difusión en medios impresos.
- Difusión en medios digitales.
- Materiales pautados en radio y TV.
- Materiales informativos.

Los canales de comunicación y materiales definidos para la difusión de información relativa a la consulta fueron:

Canal de comunicación	Materiales definidos
Redes Sociales (x, Facebook, Instagram, Tik Tok y Youtube)	<ul style="list-style-type: none"> • Ocho gráficos con información relativa a la realización de la consulta, la materia de ésta, la descripción de las etapas que la conforman, las preguntas que servirían de guía y los requisitos para la participación de observadores (as). • Dieciocho videos animados con información sobre la realización y materia de la consulta.
Micrositio específico sobre la consulta	<ul style="list-style-type: none"> • Micrositio web con información clara y accesible sobre el objeto y materia de la consulta, la descripción de sus etapas, así como información relevante en lengua de señas mexicana.
Medios impresos	<ul style="list-style-type: none"> • Cinco gráficos, entre los que se incluye la convocatoria completa, información sobre sedes de la etapa consultiva y un cartel general.
Medios digitales	<ul style="list-style-type: none"> • Banners, con información relativa a la organización de la consulta.
Radio y televisión (TV)	<ul style="list-style-type: none"> • Un spot para radio. • Un spot para TV.

El total de impresiones alcanzadas en las cuatro redes sociales señaladas —es decir, el número de veces que las personas usuarias de estas redes vieron alguna de los gráficos o videos— fue de 23,906. Por su parte, en lo que respecta a la interacción de las personas usuarias únicamente con los videos difundidos en Youtube, se tuvo un total de 167 visitas.

El desglose total por red social es el siguiente:

X	
Impresiones	6,789
Me gusta	87
RT	80

Facebook	
Impresiones	13,743
Me gusta	506
Interacciones	2,043

Instagram	
Alcance	2,131
Me gusta	74
Interacciones	87
Navegación	3,022

Tik Tok	
Alcance	1,243
Me gusta	10
Interacciones	1,503
Navegación	83

Cabe precisar que el *spot* fue el video más visto, con un total de 4,875 impresiones o vistas:

Spot CpD				
Plataforma	Alcance	Vistas	Interacción	Me gusta
Facebook	2,675	N/A	155	95
X	1,481	N/A	17	12
YouTube	N/A	139	155	2
Instagram	626	448	12	10
Instagram historia	63	59	1	1
Total:	4,875	646	340	120

Por su parte, los videos en los que se realizan las invitaciones a los foros presentaron los siguientes alcances o impresiones en las plataformas “X” y Facebook:

- Sede Coatzacoalcos: 552.
- Sede Boca del Río: 1,424.
- Sede Poza Rica: 571.

Los videos correspondientes a las transmisiones en YouTube de los Foros consultivos tuvieron las siguientes vistas:

- Sede Xalapa: 44 vistas, 2 “me gusta”.
- Sede Orizaba: 56 vistas, 0 “me gusta”.
- Sede Coatzacoalcos: 25 vistas, “11 me gusta”.
- Sede Boca del Río: 19 visitas, 0 “me gusta”
- Sede Poza Rica: 23 visitas, 0 “me gusta”.

Como parte de las solicitudes realizadas a la Unidad Técnica de Comunicación Social del OPLE Veracruz, se elaboraron materiales informativos que gracias a las herramientas audiovisuales tuvieron como finalidad la comunicación focalizada a personas con discapacidad auditiva y visual, a través del uso de subtítulos, lenguaje de señas mexicanas, audio y video de diversos documentos de la consulta.

En este sentido se elaboraron, publicaron y difundieron 29 materiales audiovisuales, los cuales se enlistan a continuación:

Título	Difusión en sedes físicas de la etapa consultiva	Difusión YouTube Alcance	Difusión YouTube Visualizaciones
Spot "Consulta a personas con discapacidad"	Todas	634	143
"Convocatoria para la Consulta a Personas con Discapacidad"	Todas	23	92
"Aviso de privacidad simplificado de la Consulta a Personas con Discapacidad"	Todas	23	12
Cuadernillo Informativo "Introducción"	Todas	23	17
Cuadernillo Informativo. "¿Qué es la Consulta a Personas con Discapacidad del OPLE Veracruz?"	Todas	22	14
Cuadernillo Informativo. "¿Qué se va a consultar?"	Todas	22	15
Cuadernillo Informativo. "Los derechos político-electorales de las personas con discapacidad"	Todas	21	19
Cuadernillo Informativo. "El INE y OPLE Veracruz"	Todas	21	10
Cuadernillo Informativo. "Las elecciones organizadas por el OPLE Veracruz"	Todas	18	11
Cuadernillo Informativo. "Los partidos políticos y su función"	Todas	16	8
Cuadernillo Informativo. "Principio de mayoría relativa y representación proporcional"	Todas	17	12
Cuadernillo Informativo. "¿Qué son las acciones afirmativas?"	Todas	12	10
Cuadernillo Informativo. "Acciones afirmativas implementadas por el OPLE Veracruz en el PELO 20-21"	Todas	22	19
Cuadernillo Informativo. "¿Cómo realizaremos la consulta?"	Todas	14	10
"Sede: Xalapa"	Xalapa	39	32
"Sede: Orizaba"	Orizaba	40	35
"Sede: Coatzacoalcos"	Coatzacoalcos	16	16
"Sede: Boca del Río"	Boca del Río	18	16
"Sede: Poza Rica"	Poza Rica	17	13
"Registro de usuario de la Consulta a Personas con Discapacidad"	Todas	15	9
Instrumento de opinión – "Pregunta 1"	Todas	24	19
Instrumento de opinión – "Pregunta 2"	Todas	29	11
Instrumento de opinión – "Pregunta 3"	Todas	72	15
Instrumento de opinión – "Pregunta 4"	Todas	30	7

“Foro Xalapa-Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales”	N/A	1,106	44
“Foro Orizaba-Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales”	N/A	6,346	57
“Foro Coatzacoalcos-Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales”	N/A	1,024	26
“Foro Boca del Río-Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales”	N/A	755	19
“Foro Poza Rica-Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales”	N/A	893	24
TOTAL		11,312	735

De los datos presentados se resalta que el alcance total de los materiales fue de 11,312 usuarios en YouTube, más 6,491 personas usuarias en el micrositio de la Consulta alojado en el portal web del OPLE Veracruz y las 181 personas consultadas en los foros consultivos presenciales, lo que da un alcance total aproximado de 17,984 usuarios.

c) Modalidades de participación

De acuerdo con lo estipulado en la Nota Metodológica y el Protocolo de la Consulta a Personas con Discapacidad, la etapa consultiva se desarrolló a través de dos modalidades: presencial y virtual. Durante esta etapa, se recibieron las respuestas y/u opiniones al instrumento de opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad de la siguiente manera:

- Modalidad presencial en los foros consultivos, los cuales se llevaron a cabo en las siguientes fechas y sedes:
 - Xalapa, 23 de octubre. Certificada mediante acta 061-2023.
 - Orizaba, 25 de octubre. Certificada mediante acta 062-2023.
 - Coatzacoalcos, 26 de octubre. Certificada mediante acta 063-2023.

- Boca del Río, 30 de octubre. Certificada mediante acta 064-2023.
- Poza Rica, 31 de octubre. Certificada mediante acta 065-2023.
- Modalidad virtual a través del micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad www.oplever.org.mx/discapacidad.

d) Sobre la aplicación del instrumento de opinión

Para el desahogo del Instrumento de opinión para la Consulta a Personas con Discapacidad, se podía participar dando respuesta al mismo utilizando diversas formas de comunicación, tales como:

- Lenguaje escrito;
- Sistema Braille en formato impreso;
- Lengua de Señas Mexicana;
- Videos;
- Imágenes;
- Dibujos; y
- Medios de voz digitalizados.

En los **foros consultivos** de modalidad presencial, además de las actividades realizadas en la etapa informativa, el personal del OPLE Veracruz llevó a cabo una presentación sobre el objetivo de la consulta y cómo se guiaría su desarrollo; asimismo, se explicó el contenido del Cuadernillo, el cual abarcaba los siguientes temas: derechos político-electorales de las personas con discapacidad, acciones afirmativas, principios de postulación de candidaturas, entre otros.

El personal de OPLE Veracruz desarrolló este ejercicio en distintos momentos durante el foro consultivo, siempre que resultara necesario. Asimismo, se contaba con formatos impresos del cuadernillo informativo, el instrumento de opinión, el aviso de privacidad simplificado y el escrito bajo protesta de decir verdad, para que, en

caso de que la persona no contase con los documentos completos o requiera apoyo para su llenado, el personal del organismo pudiese apoyar en tal actividad.

Todas las actividades desarrolladas en los foros consultivos debían apegarse a los siguientes criterios, según correspondiese:

- Ser asistida por intérpretes de Lengua de Señas Mexicana; al menos 2 por foro consultivo, con la finalidad de rotarse cada 10 minutos.
- Contar con material de apoyo en formatos braille y de lectura fácil.
- Proyección permanente del Cuadernillo informativo y el instrumento de opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre derechos político-electorales del OPLE Veracruz en formato de video, disponible en LSM y con subtítulos y audio.
- Ayudas técnicas como lupas, recuadros para firma, delimitadores, escalón universal, u otras, en cada foro consultivo.

Una vez finalizada dicha presentación informativa, la cual se llevaba a cabo en cada mesa por personal del OPLEV, se brindaba un espacio para que las personas consultadas pudieran plantear sus dudas, comentarios y opiniones, en caso de que así lo hayan deseado.

Hecho lo anterior, se procedía a la aplicación del Instrumento de opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad a través de mesas de trabajo. Es importante destacar que las mesas de trabajo se organizaron según los diferentes tipos de discapacidad, con el objetivo de facilitar la interacción y atender las necesidades específicas de comunicación con todas las personas, poniendo a disposición el formato correspondiente según la discapacidad.

Cada mesa de trabajo contó con al menos dos personas encargadas del OPLE Veracruz, debidamente capacitadas y sensibilizadas para llevar a cabo el ejercicio consultivo, las personas que aplicaron el instrumento mencionado se aseguraron de

que las personas con discapacidad no tuvieran dudas y, en caso de tenerlas, se les brindó asistencia de manera personalizada.

Asimismo, y derivado de la asistencia de personas con discapacidad auditiva, se les invitó a participar respondiendo el Instrumento de Opinión de la Consulta por escrito o a través de un testigo audiovisual.

El **testigo audiovisual** era el levantamiento del instrumento de opinión para las personas con discapacidad auditiva, visual o cualquier otra que así lo solicitase. Lo anterior constituyó una medida de nivelación encaminada a eliminar las barreras comunicacionales para hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, por ejemplo, la lengua materna de las personas con discapacidad auditiva es la Lengua de Señas Mexicana, es decir, es la manera en que ellas y ellos se comunican y no a través del español escrito.

La mencionada actividad era grabada por personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y asistida e interpretada al español de manera simultánea por un intérprete de Lengua de Señas Mexicana. Cabe destacar que se recabó el consentimiento expreso para la grabación del testigo audiovisual con un formato elaborado exclusivamente para esta actividad.

Previo a la aplicación del Instrumento de opinión, las personas encargadas de mesa en sede presencial solicitaron la exhibición del documento de identificación, el cual podía ser su credencial para votar, pasaporte vigente, licencia de conducir o cédula profesional con fotografía, así como el documento con el cual acrediten su condición de discapacidad. Los documentos anteriormente mencionados eran presentados únicamente para fines de cotejo, los cuales se ponían a la vista del personal del OPLE Veracruz en las sedes presenciales. En caso de no contar con un documento para acreditar la discapacidad, se recibía un escrito firmado bajo protesta de decir verdad.

El propósito de pedir los documentos mencionados fue verificar la identidad de las personas consultadas y obtener información estadística sobre el documento con que cuentan las personas con discapacidad permanente para acreditar su condición de discapacidad. Para garantizar que únicamente se tomara en consideración una opinión por persona, dentro del Instrumento de opinión, se insertaba el número de Constancia Única de Registro de Población.

Al finalizar cada uno de los foros consultivos, se cerraba el *acta de certificación de los foros consultivos*, esto por parte de personal de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Por su parte, la **modalidad virtual** se desarrollaba a través del micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad, esta debía colmar los mismos requisitos de identificación y acreditación de los sujetos consultados que la modalidad presencial, como lo era presentar una identificación oficial, la cual podía ser su credencial para votar, pasaporte vigente, licencia de conducir o cédula profesional con fotografía, así como el documento con el cual acreditaron su condición de discapacidad o en caso de no contar con un documento para acreditar la discapacidad, se recibía un escrito firmado bajo protesta de decir verdad. Los anteriores documentos fueron cargados al micrositio de la Consulta a Personas con Discapacidad.

Para lo anterior, existió un periodo de validación y, en caso de que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos detectase alguna inconsistencia, se notificó a través del correo electrónico proporcionado por la persona consultada, teniendo un periodo de 48 horas a partir de la notificación para subsanar ante esta autoridad electoral por medio del mismo micrositio, el documento que se haya otorgado de manera errónea.

Como resultado de la participación virtual a través del micrositio de la Consulta se contabilizaron un total de 13 registros, de los cuales seis llegaron a la etapa informativa y una persona finalizó el cuestionario.

En aras de fomentar la participación en la Consulta, se enviaron correos electrónicos a tres personas para recordarles concluir su proceso de consulta, pues si bien habían cargado su documentación y esta había sido validada, no habían pasado a la etapa de lectura de cuadernillo informativo y llenado del instrumento de opinión. Asimismo, se remitieron correos electrónicos a ocho personas que se quedaron en la etapa de “pre-registro”, pues si bien, habían creado su usuario en el sistema de registro, no se tenía documentación alguna para validar y brindar acceso a las siguientes etapas.

4. Etapa de sistematización de datos

El periodo de sistematización de datos fue del 1 al 28 de noviembre de 2023, el CEOA recibió la base con los datos obtenidos mediante la consulta en sus dos modalidades (presencial -foros- y virtual -micrositio-) y a partir de ello realizó un análisis mixto. Para realizar dicho proceso, fue preciso definir un marco teórico, metodológico y contextual que fundamentó el análisis de los datos realizados.

a) Convenio de colaboración con el CEOA

Para la sistematización de los datos, el 19 de octubre fue firmado un convenio de colaboración con el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, por el cual, el mencionado Centro se comprometía a entregar un documento de sistematización de la información, con los apartados siguientes:

- I. Síntesis;
- II. Fundamentación teórica del análisis;
- III. Categorías de análisis;
- IV. Resultados por categoría de análisis; y
- V. Modelo de opiniones de personas con discapacidad.

b) Reuniones de trabajo

Para la construcción del documento de análisis, fueron llevadas a cabo reuniones de trabajo con fechas:

- 3 de noviembre con el CEOA en las instalaciones del OPLE Veracruz, en un ejercicio de intercambio de experiencias con las personas que realizaron la Consulta a Personas con Discapacidad.
- 28 de noviembre con el CEOA, para la presentación de resultados preliminares y en el que se dialogó sobre las propuestas de indicadores aplicables al ejercicio de análisis de datos.
- 30 de noviembre con el CEOA, esta reunión fue llevada a cabo en las instalaciones del OPLE Veracruz, para la presentación final del “Reporte general de análisis: consulta a personas con discapacidad por parte del OPLE Veracruz”. A la referida reunión asistieron las presidencias de las Comisiones de Igualdad de Género y No Discriminación y Prerrogativas y Partidos Políticos, así como personas integrantes de los equipos de la Presidencia del Consejo General, Secretaría Ejecutiva, la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión y la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. Etapa de presentación de resultados

Tal y como se acordó en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, fue remitido a la dirección de correo electrónico de la Presidencia del Consejo General del OPLE Veracruz, los documentos correspondientes a la *Entrega de Sistematización de Resultados de la Consulta a Personas con Discapacidad*, enviados por el Centro de Estudios de Opinión y Análisis de la Universidad Veracruzana, en cumplimiento a los términos establecidos en el Convenio de Colaboración previamente mencionado.

Entre los archivos entregados, se contenía uno titulado “Reporte general de análisis. Consulta a personas con discapacidad por parte del OPLE Veracruz”, en el que se menciona que dicha consulta se realizó en cinco sedes estratégicas que abarcan de norte a sur el estado de Veracruz: Orizaba, Xalapa, Poza Rica, Boca del Río y

Coatzacoalcos. El lapso en el que los datos fueron sistematizados y analizados fue del 1 al 28 de noviembre de 2023. El CEOA recibió por parte del OPLE Veracruz los datos que, posteriormente, un grupo de tres responsables realizó el proceso de análisis mixto de dichos datos. Para cumplir con esta tarea, se construyó un marco basado en el derecho internacional, particularmente desde la perspectiva de las PDFN. A través del Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como marco metodológico y criterio ético, se efectuaron una serie de procesos como el desempaque de derechos, el diseño de un modelo analítico y el diseño de una matriz de indicadores para hacer el análisis de los datos captados mediante la consulta. Se presentan los hallazgos organizados en función a las dimensiones y subdimensiones del modelo. Se presenta un apartado de Retos prioritarios en donde se plantean una serie de prioridades definidas por el equipo de investigadoras a partir de entrelazar hallazgos de distintas categorías que abordan un problema o cuestión común. Se plantean algunas recomendaciones tocantes a los retos prioritarios con la finalidad de que el OPLE Veracruz tenga elementos clave sobre las acciones que desde su calidad de institución político electoral puede emprender para contribuir a mejorar las condiciones de las PDFN con relación a la expresión de sus DPE. El análisis de los datos de este tipo de consultas es prioritario para establecer medidas que sean adecuadas de acuerdo a la perspectiva propia de las PDFN. Se considera desde este trabajo que las PDFN deben ser tomadas en cuenta desde la planificación y creación de herramientas que busquen conocer sus sentires y las barreras que dificultan el pleno goce de sus derechos. En este caso, de los DPE en el estado de Veracruz. La importancia de este reporte radica no sólo en las acciones que el OPLE Veracruz puede diseñar a partir de los hallazgos sino en las acciones que pueden diseñarse en impactar en la calidad de vida de las PDFN, así como aquellas instituciones que desde una mirada transversal, puedan ejercer cambios en las formas en las que las PDFN ejercen sus derechos, esto de acuerdo a los marcos construidos que se sustentan desde la perspectiva social de la discapacidad.

a) Perfil de las personas consultadas

Las personas que acudieron a los Foros Consultivos, pueden desagregarse de la siguiente manera:

- Personas con Discapacidad Permanente.
- Personas pertenecientes a Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- Personas cuidadoras.
- Familiares de personas con discapacidad.

b) Respuestas vertidas por tipo de discapacidad

Preparación y limpieza de la base de datos

Se recibió la base de datos con los correspondientes a 185 participantes en la consulta. Se verificó que las distintas celdas estuvieran llenadas correctamente y se omitieron los datos de aquellas personas participantes no cumplían con los requisitos para participar, tales como: el instrumento fue contestado por una persona menor de edad, personas que tenían discapacidad temporal y una persona extranjera, entre otros. Cabe precisar que los datos analizados, fueron todos aquellos que entraron en la clasificación expuesta en el apartado “a) Perfil de las personas consultadas” Se generaron nuevas columnas para categorizar numéricamente el sexo, el tipo de discapacidad y las sedes. La codificación numérica quedó como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Variables recodificadas numéricamente.

Variable	Dato categórico	Re categorización numérica
Tipo de discapacidad	Auditiva	1
	Física	2
	Intelectual	3
	Psicosocial	4
	Múltiple	5
	Visual	6

	Sin dato	0
Sexo	Mujer	1
	Hombre	2
	Sin dato	0
Sede	Orizaba	1
	Coatzacoalcos	2
	Boca del Río	3
	Xalapa	4
	Poza Rica	5
	“Online”	6
	Sin dato	0
Tipo de persona consultada	Persona con alguna discapacidad	1
	Familiar o persona cuidadora	2
	Persona de alguna OSC, Asociación o colectivo	3

Tabla 2. TPC, PDFN consultadas, sexo y tipo de discapacidad de las personas consultadas.

Sede	Total de personas consultadas (TPC)	Personas con discapacidad consultadas	Sexo		Tipo de discapacidad					
			Mujeres	Hombres	Auditiva	Física	Intelectual	Psicosocial	Múltiple	Visual
Orizaba	33	1 1	7	4	6	3	0	0	2	0
Coatzacoalcos	31	1 5	1 0	5	4	1 0	0	0	1	0
Boca del Río	18	1 1	3	8	0	5	1	2	1	2

Xalapa	40	2 3	1 2	11	4	7	1	1	2	8
Poza Rica	55	2	2	0	0	2	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Consulta.

La frecuencia absoluta (números absolutos) y relativa (porcentajes) en las categorías sexo, tipo de discapacidad y sede de las personas participantes en la Consulta se muestra en la Tabla 3

Tabla 3. Frecuencia absoluta y relativa por sexo, tipo de discapacidad y sede.

Variable	Dato categórico	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Tipo de discapacidad	Auditiva	30	16.8%
	Física	57	32.02%
	Intelectual	17	9.5%
	Psicosocial	22	12.3%
	Múltiple	31	17.3%
	Visual	16	8.9%
	Sin dato	5	2.8%
Sexo	Mujer	116	65%
	Hombre	62	35%
Sede	Orizaba	33	18.5%
	Coatzacoalcos	31	17.4%
	Boca del Río	18	10.1%
	Xalapa	40	22.4%
	Poza Rica	55	30.8%

	“online”	1	0.5%
	Sin dato		

Fuente: elaboración propia con base en los datos de la Consulta.

Descripción de los datos analizados

Se analizaron los datos de **178 personas participantes en la Consulta a Personas con Discapacidad**, 177 de estos registros fueron colectados en las sedes y 1 en modalidad en línea. De estas 63, es decir el 35%, fueron personas con alguna discapacidad; 94, es decir, 53%, fueron familiares y personas cuidadoras, y 21 (12%) son personas que forman parte de las OSC, Asociaciones o colectivos. En la Tabla 2 se despliega el TPC, seguida del número de PDFN consultadas, el sexo y el tipo de discapacidad.

I. Objetivo del estudio

El análisis llevado a cabo por el CEOA, tuvo por objetivo la realización de un análisis cualitativo y cuantitativo, así como de una matriz de indicadores para analizar las respuestas recabadas en los instrumentos de opinión de la Consulta a Personas con Discapacidad, sobre sus derechos político-electorales, realizada por el OPLE Veracruz, del 23 al 31 de octubre de 2023, en la entidad veracruzana.

II. Descripción de la base de datos entregable

Este entregable se refiere a una matriz en la que cada fila se refiere a una persona, organización, o colectivo que participó en la consulta; y cada columna, a las categorías de análisis utilizadas en el estudio. Cada celda fue llenada con fragmentos del discurso que correspondían a la fila y columna de intersección.

III. Fundamentación teórica del análisis

En todo proceso investigativo o diagnóstico es necesario posicionarse desde un modelo analítico o un mapa de coordenadas teórico-conceptuales que orienten la mirada al procesar los datos, es decir, al definir las categorías de análisis y las

perspectivas interpretativas de los hallazgos. En la construcción de un marco teórico-conceptual resulta relevante mirar la historicidad del proceso analizado tanto como las discusiones más recientes en torno a su problematización, abordajes posibles y retos epocales.

En el caso del análisis de los datos de la Primer Consulta a Personas con Discapacidad realizada por el OPLE Veracruz, se partió del marco conceptual en torno a la discapacidad planteado en los documentos formales del proceso: el Protocolo, la Nota Metodológica y el Anexo cuadernillo OPLE Veracruz. Adicionalmente el equipo responsable de la sistematización incorporó elementos conceptuales para robustecer el análisis y ampliar la información relativa a rutas de acción para el futuro de la gestión realizada por el OPLE Veracruz.

Al hacer una revisión sobre las teorizaciones y discusiones en torno a la discapacidad es posible encontrar distintas perspectivas que posicionan de forma diversa la problematización. Se transitó de una mirada que sitúa los problemas y retos en las personas de manera individual, a una que pone el énfasis en las sociedades y ciudades que producen la discapacidad de algunas personas. Ello representa un reto relevante en materia de gestión pública, debido a que los modelos y diseños de política pública tendrían que abordar la discapacidad de manera más transversal e interinstitucional y mediante modelos complejizadores del fenómeno.

También se observan perspectivas que implican una transición de modelos tradicionales relacionados con los binomios salud-enfermedad y capacidad-discapacidad, a miradas no ontologizantes que plantean una amplitud de experiencias en las comunidades y sociedades y que exhortan al cambio de nomenclatura, de discurso y de conciencia sobre la cuestión. El tránsito de la “discapacidad” a la “diversidad funcional” o a la “neurodiversidad” implica un cambio epistemológico que ni a nivel comunitario ni a nivel institucional se ha dado de manera fluida, que plantea retos importantes en las formas de relacionarnos y en la capacitación y sensibilización de la sociedad civil y de las personas trabajadoras en la administración pública, los espacios educativos y otras instituciones.

Ciertas miradas críticas, como la PEG, la PI1 y la PI2 vienen a complementar el mapa de coordenadas y las sensibilidades analíticas obligadas en la época actual. Dichas perspectivas son compatibles en cierta medida con los enfoques de derechos humanos que, aplicados a distintos campos, buscan fomentar marcos analíticos complejizadores de los procesos y fenómenos sociales y marcos de política pública acordes a ellos.

Coordenadas teórico-conceptuales

Discursos en torno a la discapacidad

La discapacidad en los discursos sociales e institucionales ha sido concebida históricamente como una condición individual asociada a alguna deficiencia fisiológica (Rodríguez y Ferreira, 2010). Un ejemplo de ello es la definición de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que parte de tal criterio: “Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás” (OPS, s/f, párr. 2).

En las ciencias sociales, el abordaje de la discapacidad ha partido de la perspectiva individual, pero en relación con procesos de exclusión y discriminación derivados de modelos culturales que reproducen prácticas como el prejuicio y la estigmatización. Los modelos explicativos y de intervención producidos en dicho contexto, han buscado contribuir a la información y a la reflexión social en torno a la experiencia social y emocional de las personas con discapacidad para con ello incidir en los comportamientos.

Desde la microsociología, Goffman (1970) planteó que una de las tres formas de estigmatización de las personas está asociada a malformaciones o deformaciones corporales o interpretaciones que se hacen de la corporalidad que sitúan a la persona en una condición de enfermedad. La estigmatización implica procesos

cognitivos y afectivos de interpretación de las características físicas o actitudinales de una persona como desagradables o denostables, así como una experiencia de asco, aversión o rechazo, todo ello asociado a una representación que se tiene de un grupo o colectividad con quien se asocia a la persona estigmatizada.

La psicología social ha contribuido con teorizaciones sobre el prejuicio como la valoración -por lo general negativa- que se tiene hacia una persona a partir del estereotipo social con el cual se le asocia y que, en última instancia, posibilita los procesos de discriminación y exclusión social. El estudio de los estereotipos y prejuicios en torno a la discapacidad ha sido amplio en el campo y ligado a intervenciones en el ámbito educativo principalmente.

En los distintos campos de acción humana que implican la aplicación de las ciencias sociales, los discursos en torno a la discapacidad han tenido sus especificidades, aunque por lo general desde la perspectiva individualizante. Rosales (2017) realizó un recuento de las características discursivas en cuatro de los campos de mayor relevancia en torno a la discapacidad: el médico, el jurídico, el educativo y el mediático.

Para Rosales “el discurso médico contribuye a colocar el estigma sobre el cuerpo *en falta*” (Rosales, 2017, p.113), planteando ello una lógica de patología o anomalía que debe de repararse o tratarse para buscar su normalización o sanación. En los discursos médico y psicológico, tradicionalmente la perspectiva que ha existido es la del binarismo salud-enfermedad, en donde se considera que las personas pueden categorizarse en alguna de las dos categorías que son mutuamente excluyentes y que, en el caso de quienes se encuentran en la segunda, se requiere un tutelaje, diagnóstico o tratamiento implementado por una persona experta en salud y se generan muchos vacíos o ambigüedades en torno a cierto tipo de prácticas como las sexuales, las políticas, las relacionadas con liderazgos o toma de decisiones colectivas.

En lo tocante al discurso jurídico, se ha hecho referencia a la desigualdad en las condiciones de arranque y acceso a derechos humanos, propiciando desde las leyes coordinadas para el diseño e implementación de políticas públicas focalizadas. Para Rosales (2017) un problema con ello es que se ha homogeneizado al grupo y difícilmente se logra que los marcos legislativos puedan integrar las diferencias o posibilitar acciones diversas en simultáneo para garantizar el cubrir las necesidades específicas de cada grupo dentro del panorama amplio de las discapacidades. Aunado a lo anterior, se observa que “no todos los sujetos a los que se dirige la ley se encuentran identificados dentro del grupo, empezando por la carga emotiva que implica el término discapacidad y la relación que tiene con respecto a una identidad devaluada” (Rosales, 2017, pp. 125-126).

En cuanto al ámbito educativo, afirma Rosales (2017) que se ha fomentado un discurso centrado en la inclusión frente a la reproducción de las dinámicas sociales al interior de las escuelas, por ello las personas con alguna discapacidad a menudo encuentran barreras o son excluidas desde discursos y prácticas estereotípicas y estigmatizantes. Rescata lo siguiente:

En el caso de las competencias para la vida que evoca la Secretaría de Educación Pública (2011) se centran en el individuo, pero la sociedad parece estar al margen de proveer un espacio que pudiese contribuir a la educación y mejoramiento de las condiciones en las cuales vive un sujeto con discapacidad. Otro de los elementos es la sentencia que indica que el sujeto debe ser capaz de razonar, analizar, identificar, emitir juicios, etc. Parece ser que se piensa en un individuo que dentro de los parámetros cognitivos que la escuela detenta no posee las capacidades competentes para la vida; al parecer queda excluido de la condición de un sujeto educativo, la estructura de planeación lo coloca al margen, por más que manifiestamente hablen de la importancia de la integración y la inclusión educativa (Rosales, 2017, p. 132).

Los discursos mediáticos en torno a la discapacidad han contribuido a promover de manera extendida representaciones estereotipadas de la discapacidad:

...al sujeto que presentan se convierte en un objeto al que se dirige la caridad, la lástima y compasión, sin destacar otro tipo de facultades y atributos, lo que va construyendo un estereotipo, el cual se inserta en el imaginario colectivo y éste a su vez en prácticas sociales. Si bien los medios de comunicación no son los únicos medios por los cuales se crean estereotipos y transmiten ideologías, no se puede desdeñar que son parte fundamental de los mismos (Rosales, 2017, p.133).

De la discapacidad a la diversidad funcional y la neurodiversidad: el replanteo de los abordajes

Desde los discursos tradicionales la discapacidad se concibe como un “problema” que tiene que ser atendido de forma individual: “será la ciencia médica la encargada de dicho tratamiento puesto que ese déficit fisiológico va a ser entendido como una enfermedad... (...) *Esta concepción de la discapacidad, la del así llamado modelo médico-rehabilitador, orientará las prácticas de las que comenzarán a ser objeto las personas con discapacidad con la emergencia del sistema de producción capitalista y de la modernidad*” (Rodríguez y Ferreira, 2010, p. 292).

Como muchos de los avances en las comunidades y grupos en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades y búsqueda de justicia social, entre la comunidad de personas con discapacidad se dieron una serie de procesos de movilización y organización social que devinieron en cambios en las perspectivas al respecto. Desde la década de los 60 han surgido posturas críticas en torno a la diversidad de experiencias corpo-subjetivas en las personas, con ello se transitó de una mirada individualizante y rehabilitadora de la discapacidad a una sociológica que pone el énfasis en las estructuras y barreras sociales para la diversidad de cuerpos y subjetividades.

Lo anterior también implicó el no restarles agencia a las personas de los distintos colectivos. Un movimiento importante se gestó en los Estados Unidos con la “Filosofía de la Vida Independiente”:

Algunas personas con discapacidad se rebelan frente a las imposiciones médicas, institucional-rehabilitadoras, y reivindican el derecho a decidir sobre sus propias vidas por ellos mismos, en lugar de estar sistemáticamente sujetos a las directrices de los expertos. Desde este movimiento se va a concebir que la discapacidad no reside en un substrato fisiológico deficiente, sino en unas estructuras sociales que no tienen en cuenta las auténticas necesidades de las personas con discapacidad y las marginan y excluyen de la participación en la vida colectiva... haciendo evidente que, /en gran medida, es el contexto social el que contribuye a la construcción de un determinado sentido, y unas ciertas prácticas asociadas, de la discapacidad; un contexto en el que los espacios físicos son inadecuados y los estereotipos discriminatorios (Rodríguez y Ferreira, 2010, p. 292).

Para Rodríguez y Ferreira (2010) la imbricación entre los planteamientos surgidos de este movimiento y el análisis desde los espacios académicos ha promovido la movilización política, la reivindicación de derechos y el reconocimiento de una ciudadanía plena, así como una concepción de la discapacidad como “construcción social”, algo semejante a lo que ocurrió con las nociones de género y opresión de género.

Un replanteo semejante ocurrió con las nociones enmarcadas en el binomio salud/enfermedad mental. Personas que han sido diagnosticadas con trastornos del espectro autista, psicoemocionales o de ansiedad -como la dislexia, el déficit de atención e hiperactividad, el asperger, la depresión, etc.-, en años recientes han adoptado el término de neurodiversidad para hacer referencia a un espectro amplio de funcionamiento del cuerpo de las personas en donde se rompe con el esencialismo y el binarismo y se plantea formas de coexistencia desde un reconocimiento amplio de modos de funcionar de nuestros sistemas emocional neurológico, químico, etc. *“La academia (...) está reaccionando lentamente en comparación con el movimiento social impulsado por quienes buscan su inclusión social, educativa y laboral, no como personas en situación de discapacidad sino como individuos con un potencial de aprendizaje diverso”* (Amador Fierros,

Genoveva; Clouder, Lynn; Karakus, Mehmet; Uribe Alvarado, Isaac; Cinotti, Alessia; Ferreyra, María Virginia; Rojo, Patricia, 2021, p. 130).

En el caso de las políticas públicas el avance es más lento, desde el 2006 se llevó a cabo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se derivó de ahí un tratado que México ratificó en el año 2007. Desde entonces han transcurrido 16 años, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus “Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México” (2022), emitió recomendaciones relacionadas con el aumento de recursos, la formulación de un plan nacional integral, la armonización de leyes, la implementación de consultas y la sustitución del modelo asistencialista y médico de la discapacidad por un modelo basado en derechos humanos. Más adelante se abordará ésta última cuestión.

Diversidad funcional, neurodiversidad y ejes de desigualdad

Las PDFN además de enfrentar barreras sociales y urbanas relacionadas con las características del funcionamiento de su cuerpo para desarrollarse en sus comunidades, enfrentan barreras relacionadas con los llamados ejes de desigualdad: clasismo, edadismo, sexismo, elitismo heterosexismo, racismo y discriminación étnica, entre otras. Los distintos ejes de desigualdad también se reproducen en el campo político y en la cultura política de las comunidades, las instituciones y las sociedades. Se plantea entonces, que en el ejercicio de sus DPE las PDFN pueden estar acumulando desventajas o experiencias de desigualdad si además son personas racializadas, en condiciones de pobreza, con niveles de escolaridad baja y si son mujeres o personas que no se dejaron imponer la heterosexualidad obligatoria.

En términos de clase, sin entrar en mayor debate sobre lo que significan las clases sociales en el mundo contemporáneo, se considera que en nuestras sociedades, existen procesos de acumulación de riqueza en ciertos grupos debido a un fenómeno

histórico de expropiación del trabajo y de los recursos comunes por ciertas familias y grupos que se sigue perpetuando a través de procesos gregarios y de redes sociales que, si bien interactúan con otras redes, mantienen cierta impermeabilidad en sus dinámicas colaborativas-productivas. Por otro lado, grandes concentraciones de personas se han mantenido en ciertos territorios sin acceso a recursos comunes y con una relación de dependencia económica y laboral hacia los grupos en situación de privilegio. En los distintos grupos los valores y creencias compartidas como clase, juegan un papel importante en la justificación de un sistema social desigual. Se plantea aquí que las PDFN enfrentan más retos cuando pertenecen a clases bajas o populares o viven en situación de pobreza, que cuando son parte de las llamadas clases medias o altas, pues en el primer caso pueden tener vulnerados derechos básicos como el derecho a la alimentación o la vivienda.

En el año 2018 se publicaron los resultados de un estudio realizado por parte del COLMEX con datos de diversas encuestas del INEGI en el que se correlacionaron variables como el rango de ingresos económicos y el nivel de escolaridad con el color de piel. Los resultados fueron contundentes: en México mientras más claro es nuestro color de piel mayor nivel de ingresos y escolaridad se tiene. Hay una amplia trayectoria colectiva de estudios sobre el racismo y los procesos de discriminación por la etnicidad de las personas. Sin entrar en mayor detalle se partirá del supuesto de que habitamos una sociedad racista en donde históricamente los grupos que han acumulado riqueza y recursos han tenido pieles claras o su origen y ascendencia está asociada a los países del norte global que han tenido una historia como colonizadores de otros territorios; mientras que los grupos que concentran las desventajas sociales, son grupos cuyo color de piel es más oscuro y está asociado a comunidades indígenas o afrodescendientes. La relación no se debe tomar al mirar a individuos sino a grupos, es decir, el que se tenga un color de piel no es sinónimo de estar en una situación de privilegio u opresión *per se*, sin embargo, indica una probabilidad alta de que se pertenezca a un grupo o colectividad en donde se comparten condiciones de acumulación de desventajas o de mayor acceso a los distintos derechos humanos.

Se ha planteado que habitamos sociedades adultocéntricas, en donde las palabras, opiniones y discursos valiosos son los que vienen de las personas adultas y en algunas comunidades de las adultas mayores. En el caso del ejercicio político, rara vez se han realizado consultas o procesos que tomen en cuenta la perspectiva de las infancias y por lo general se tiende a verlas de manera semejante a las PDFN, como seres “en falta” de madurez o de capacidades. Es muy probable que las experiencias de algunas PDFN impliquen un doble estigma al vivir con alguna discapacidad y ser consideradas personas demasiado jóvenes o inmaduras para ser tomadas en cuenta; en el caso de las experiencias de discapacidad intelectual, es un reto doble el no contribuir a perpetuar actitudes capacitistas y edadistas.

En el caso del sexismo, partimos de que habitamos sociedades regidas por el sistema de sexo-género. De acuerdo con Gayle Rubin (1989) éste representa un sistema de clasificación, ordenamiento y jerarquización los cuerpos, de manera que los cuerpos interpretados de acuerdo a la biología tienen roles específicos que cumplir y un valor distinto en términos de un sistema productivo que estima la producción de mercancías por encima de la producción de vida. La división sexual del trabajo es parte de ese sistema: los varones se encargan del trabajo productivo y las mujeres del trabajo reproductivo, siendo el segundo ni valorado como trabajo ni remunerado, sino más bien concebido como un acto de amor y que le da sentido y propósito a la vida de las mujeres, aunque en muchas ocasiones esconde formas de explotación laboral y expropiación del trabajo y la energía.

El género es la base del sistema de sexo-género, y es el conjunto de ideas compartidas socialmente sobre las personas basadas en una diferenciación genital binaria que ha sido cuestionada ampliamente dentro del campo científico. En torno al género se han construido y reproducido convenciones sociales que implican mandatos, estereotipos y prejuicios que posibilitan los procesos de exclusión y discriminación. Los mandatos de género son las expectativas que se tienen diferenciadas en función al género y que provocan el que desarrollemos roles diferenciados que se aprenden en la crianza. Los estereotipos de género son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son

representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad. Los estereotipos de género son la base de los prejuicios de género y éstos últimos son el “conjunto de actitudes o comportamientos que llevan a tener una opinión negativa, errónea y rígida de las personas del sexo opuesto” (INMUJERES, 2017).

En el caso de las PDFN, la experiencia de género puede implicar, por un lado, la identidad de género o la experiencia subjetiva, y por el otro, las expectativas sociales sobre ellas en función al género socialmente asignado. La identidad de género es “un constructo que hace referencia a un sentido de pertenencia a una categoría de género. La identidad incluye nuestras ideas de lo que significa esta pertenencia, del tipo de personas que somos, de las implicaciones de ser mujer u hombre” (Connell y Pearse, 2018, p.52), aunque también puede implicar una experiencia y postura no binaria en torno al género y la búsqueda de expresarse y relacionarse de maneras no normativas. El desarrollo de la identidad de género para muchas personas tiene como resultado disposiciones intermedias, amalgamadas o considerablemente contradictorias, de ahí surgen categorías como “transgénero”, “queer” o “cuir” (Connell y Pearse, 2018).

En el caso de la experiencia de los cuerpos feminizados de PDFN, se pueden estar vivenciando de forma más intensiva ciertas restricciones relacionadas con su sexualidad o con los mandatos de feminidad: el mantenerse en el espacio privado, el no involucrarse en procesos de toma de decisiones o acción política, el asumir el trabajo no remunerado que se realiza en los hogares, etc. Si de manera general en nuestras sociedades, las mujeres hemos enfrentado más barreras machistas y sexistas en el caminar a ejercer nuestros derechos político-electorales, las mujeres con alguna diversidad funcional o neurodiversas pudieran estar enfrentando barreras más complejas.

“La masculinidad en singular es un mandato, un conjunto de normas, de prácticas y de discursos, que de ser asumidos de forma más o menos “exitosa” asignan a los

varones ... una posición social privilegiada respecto de otras identidades de género” (Chiodi, 2019, p.10), dichas prácticas y discursos están asociados con la productividad, el carácter de proveedores, el desempeño en espacios públicos, el manifestar fortaleza, elocuencia en ciertos ámbitos, racionalidad por encima de la expresión de emociones y ejercer prácticas violentas y viriles para demostrar su valía como parte de un grupo que domina y no es dominado. En el caso de las PDFN de quienes se espera que ejerzan un rol de masculinidad también puede haber rechazo y exclusión debido a que sus cuerpos pueden ser interpretados como cuerpos no productivos, y a que sus subjetividades pueden no estar cumpliendo con los mandatos de una masculinidad hegemónica; ello también puede estar reflejando en su exclusión de los espacios de ejercicio de derechos político-electorales.

Aunado a lo anterior, se plantea también que habitamos sociedades que imponen la heterosexualidad obligatoria y en las que se regula la sexualidad para sostener las estructuras sociales, su ordenamiento y su economía, es decir el sexo y la sexualidad son una cuestión política. En relación a ello, Rubin (1989) plantea que el dominio de la vida erótica ha sido renegociado constantemente, analizó las diferencias en la época victoriana (cruzadas contra los “vicios” o la obscenidad), en la posguerra (un sistemático ataque a la homosexualidad) y en los 70’s (tensiones entre fuerzas políticas y activistas feministas y gays). La autora sostiene que durante la guerra fría en Estados Unidos ocurrió en paralelo una política exterior bélica contra el comunismo y una política sexual interior contra las personas homosexuales y las “desviadas sexuales”. Retoma a personajes como Walkowitz o Foucault, para explicar que en los 70, analizaron la historia de la sexualidad y desmontaron el mito de que ésta representa entidades biológicas preexistentes, explicando que se construyen en el curso de prácticas sociales y que la estructura de la conducta sexual es determinada por cuestiones como la ideología dominante, el temor, la agitación política, las reformas legales y la práctica médica.

En sociedades como la mexicana, en donde aún existen prácticas normalizadas de homofobia, lesbofobia, transfobia o rechazo a las expresividades no heteronormativas, las PDFN pueden verse vulneradas de manera más intensa si

asumen una identidad de género o formas de expresión de dicha identidad que contravengan a las prácticas normativas. También puede ser, que al tener enfrente más barreras para acceder a la educación en general y a la educación sexual en particular, vivencien de forma más limitada su sexualidad y su identidad sexual.

La experiencia de género es subjetivizada o internalizada, al igual que lo que ocurre con la experiencia de racialización, de clase social y de otras categorías sociales que se ubican entre los llamados ejes de desigualdades sociales. En el caso del género, normalmente se han observado análisis y estudios sobre cómo éste es experienciado de forma subjetiva, por un lado, y por otro sobre cómo representa un sistema de organización social en donde se observan brechas de desigualdad (Portolés, 2020). Esas ideas que tienen un papel muy importante en la construcción de la identidad de género no se nos imponen de repente, sino que se van desarrollando a lo largo de nuestra vida, conforme vamos madurando vamos incorporando en nuestro pensamiento y nuestro sentimiento algunas de esas ideas, de esos valores y de esas normas.

Como se ha expresado a lo largo de todo el capítulo, las PDFN representan un grupo heterogéneo, cuya experiencia en el mundo implica por un lado el cómo son percibidas en función a distintos sistemas de valores y nociones sobre la discapacidad y sobre otras características sociales, y por el otro, el cómo incorporaron a su subjetividad esos valores o ideas a través de los procesos de socialización y los procesos internos. Las PDFN pueden estar representando en alguna medida personas en resistencia a un sistema-mundo que les impone más barreras y en cuanto al ejercicio de sus DPE pueden estar acumulando desventajas o experiencias de desigualdad si además encarnan cuerpos racializados, en condiciones de pobreza, con niveles de escolaridad baja y si son mujeres o personas que no se dejaron imponer la heterosexualidad obligatoria.

Experiencias nacionales de ejercicios de consulta a personas con discapacidad

La Consulta a Personas con Discapacidad realizada por el OPLE Veracruz en 2023 no es la primera consulta de este tipo realizada en México. Se identificaron dos antecedentes cuyos resultados y documentos metodológicos son públicos y se pueden consultar. Una fue realizada en el Estado de Baja California Sur, originada por una sentencia del Tribunal Electoral del Estado y empujada por actores de la sociedad civil y administración pública que tenían la sensibilidad debido a su experiencia previa con la comunidad de PDFyN. La otra se llevó a cabo en Campeche. A continuación, se describen de manera general los procesos en ambos casos.

El caso de Baja California Sur

En respuesta a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Baja California Sur, con expediente de título TEEBCS-JDC092/2021 y Acumulados, en el punto resolutivo Séptimo, en concordancia al punto Quinto “Efectos” que ordenó implementar acciones afirmativas con base a una debida consulta previa a las personas con discapacidad atendiendo a lo establecido en La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el modelo social de la discapacidad, a realizarse con antelación al siguiente proceso local electoral.

El 31 de agosto de 2022, la Junta Estatal Ejecutiva aprobó el Protocolo y el Cronograma de trabajo para la realización de dicha Consulta mediante el acuerdo IEEBCS-JEE058-AGOSTO-2022, dicho Protocolo se pensó y configuró con el fin de captar opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas con discapacidad en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral.

Los foros consultivos se llevaron a cabo del 9 de octubre al 6 de noviembre de 2022, en 5 ayuntamientos de Baja California Sur: en Mulegé, en el Restaurante Playas Negras; en Loreto, en el Auditorio de la Extensión de la UABCS campus Loreto; en Comondú en el Salón Cultural Rafaela Vizcaino; en La Paz en el Centro de

Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón (CRIT) La Paz; en Los Cabos, en el Auditorio de la Extensión de la UABCS campus Cabo San Lucas. De igual forma, recibieron algunos formularios en modalidad de consulta virtual.

La consulta estuvo a cargo del Dr. Chikara Yanome Toda, se enfocaron exclusivamente en personas con discapacidad y la conclusión del ejercicio tuvo lugar en noviembre del 2022 (IEEBCS, 2022).

El caso de Campeche

El 27 de abril de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) acordó que la Titular de la Unidad de Género del Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica, iniciaría la planeación de dos foros, con sedes en San Francisco de Campeche y en Ciudad del Carmen, para personas con discapacidad. Para junio del mismo año, el Consejo General del IEEC aprobó el anteproyecto denominado “Guía para la realización del foro consultivo para la implementación de acciones afirmativas sobre los derechos político-electorales de las personas con discapacidad y su participación en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 en el estado de Campeche” y posteriormente su guía de aplicación.

El primer foro se llevó a cabo en la Ciudad de San Francisco de Campeche, el 30 de junio en el Centro Universitario de Exposiciones de la Universidad Autónoma de Campeche; mientras que el segundo ocurrió en Ciudad del Carmen, el 4 de julio en las instalaciones del edificio CANACO SERVYTUR.

Así también, en función de privilegiar la participación a personas interesadas, la comisión encargada del foro solicitó a la Unidad de Comunidad Social del IEEC, realizar la difusión de un formulario en línea a través de las redes sociales oficiales del IEEC, respecto a la implementación de acciones afirmativas sobre los derechos político-electorales para las personas con discapacidad para que pudiese ser respondido entre el 6 y el 11 de julio del mismo año.

Lo anterior atendiendo al mandato de que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos a votar y ser votadas, y su participación política debe ser garantizada, puesto que es uno de los principales medios con los que cuentan, como parte integrante de la ciudadanía, para hacerse escuchar, exigir sus derechos y expresar su voluntad.

IV. Metodología para el análisis e interpretación de los datos

Se realizó un análisis cualitativo (Denzin y Lincoln, 2017) a partir de categorías *ad hoc* al objetivo y los ejes temáticos de la consulta. El marco teórico y metodológico para el análisis de los datos cualitativos incluye el EBDH (Cuevas, 2017; Alza, 2016; Abramovich, 2006) que representa un criterio ético además de un marco metodológico y que incorporó las dimensiones:

- 1) accesibilidad,
- 2) disponibilidad y
- 3) calidad en la valoración de la garantía de los derechos humanos. Para ello, se procedió a un primer análisis de “desempaquetado de derechos” en el que se revisaron las nociones teóricas y jurídicas tocantes a los DPE para desplegar una serie de derechos, subderechos o expresiones de los DPE (ver Tabla 1).

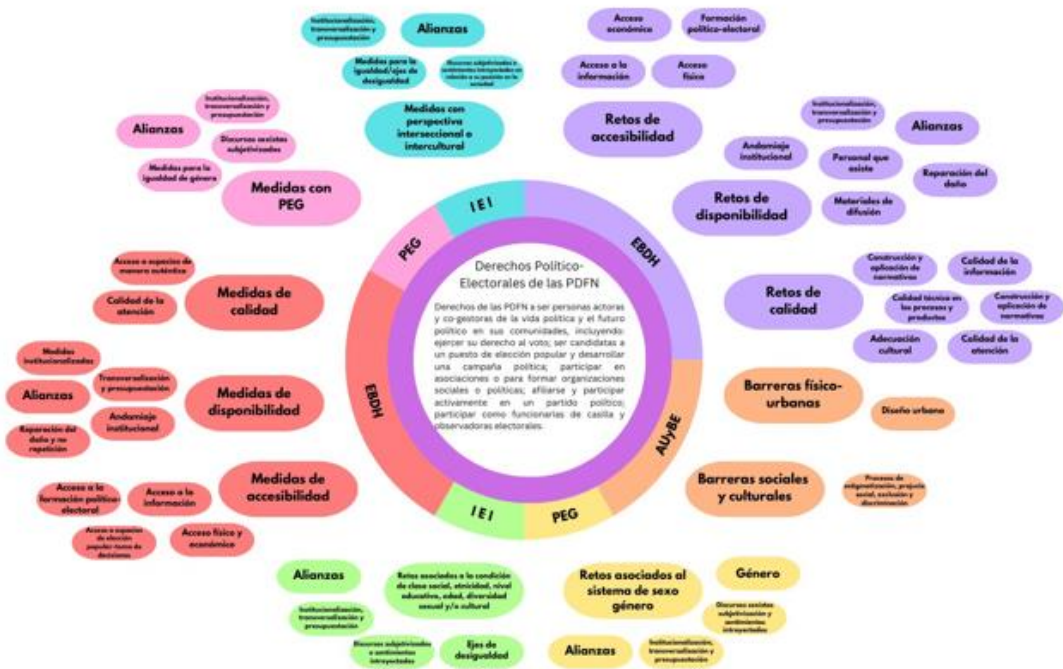
También se incorporó la PEG (Connell y Pearse, 2018; Zarembeg, 2013) para identificar en los discursos valoraciones y opiniones en donde el sistema de sexo-género esté jugando un papel importante en la explicabilidad o en las alternativas posibles frente a los problemas identificados. Se incorporó también la perspectiva de interseccionalidad (Rodó-Zárate, 2021; Viveros, 2016) en la medida en que se buscó prestar atención a la influencia de categorías sociales como la etnicidad, la clase social y otras categorías tocantes a la forma en que nuestra sociedad está estructurada, clasificada y jerarquizada que resulten relevantes. Finalmente, la perspectiva intercultural (Basail, 2022; Dietz, 2017) orientó el análisis de aspectos del discurso tocantes a la diversidad cultural específica de la región. En el caso de las 3 perspectivas se realizó un análisis semejante al del “desempaquetado de

derechos”, es decir, se desplegaron una serie de derechos, subderechos o expresiones de los DPE (ver tablas 2 y 3).

A partir de dicho análisis de desempeño de derechos bajo el EBDH, la PEG y la PI1 y PI2 a su vez fundamentado en el marco teórico y la perspectiva epistemológica y ética adoptada por el equipo de investigadoras que realizaron el análisis de los datos de la consulta, se definió un modelo analítico que se presenta a continuación:

Modelo analítico

Modelo analítico de DPE de las PDFN.



Fuente: Elaboración propia.

Para la interpretación de los datos posterior a su categorización se realizó un análisis del discurso, que permitió identificar aspectos relevantes del mismo valorando comunalidades en el conjunto de datos (o aspectos transversales o comunes en la totalidad de las y los respondientes) y diversidad de rutas discursivas.

Desempaque de derechos político electorales de las personas con discapacidad

Se realizó un ejercicio analítico sustentado en el EBDH con adecuaciones *ad hoc* al modelo analítico propuesto, en el que el equipo de investigadoras retomó una serie de planteamientos.

Partiendo del siguiente supuesto en torno a los DPE de las PDFN:

Todas las personas con discapacidad tienen derechos político-electorales reconocidos y garantizados por disposiciones internacionales como la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y nacionales como la Constitución Federal, por ejemplo; ejercer su derecho al voto; ser candidatas a un puesto de elección popular y desarrollar una campaña política; participar en asociaciones o para formar organizaciones sociales o políticas; afiliarse y participar activamente en un partido político; participar como funcionarias de casilla y observadoras electorales; acceder de forma independiente a procedimientos, instalaciones y material electoral; estar informadas de las actividades que realizan las personas por las cuales votaron; participar en las actividades y responsabilidades que tiene la ciudadanía; conocer la información en un lenguaje fácil de entender durante los procesos electorales con comunicación accesible, como es la Lengua de Señas Mexicana (para personas con discapacidad auditiva) o el sistema braille (para personas con discapacidad visual), y recibir ayuda de una persona de confianza cuando van a votar.

Tabla 4. Desempaque de los DPE de las personas con discapacidad

¿En qué derechos, subderechos o expresiones se puede desempacar la noción de “derechos político-electorales de personas con discapacidad”?

- Que las personas que forman parte de la diversidad funcional y neurodiversidad **puedan votar**.
- Que las personas que forman parte de la diversidad funcional y neurodiversidad **puedan ser elegidas** para cargos públicos.
- Que las **instituciones garanticen las condiciones** para que cualquier persona pueda votar.
- Que las **instituciones tomen en cuenta las necesidades integrales** (específicas de cada tipo de discapacidad y transversales a todas ellas) de las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad para ejercer su derecho al voto.
- Que las instituciones tengan la **capacidad operativa para atender** a las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad.
- Que las instituciones electorales cuenten con **material especializado** para que las personas de la diversidad funcional y la neurodiversidad puedan acceder al voto libre y secreto.
- Que las instituciones políticas **garanticen la participación activa** de las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad.
- Que las instituciones electorales garanticen la **existencia de representación genuina y con posibilidad de ser elegidas y votadas** para las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad dentro de las instituciones políticas.
- Que las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad tengan **acceso físico** viable a los recintos de ejercicio político-electoral.
- Que las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad tengan **acceso económico**.
- Que las instituciones garanticen la participación de las personas con diversidad funcional y neurofuncional **en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública** y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos.
- Que las PDFyN **puedan ser candidatas** a un puesto de elección popular y **desarrollar una campaña política**.
- Que las PDFyN se puedan **afiliar a partidos**.
- Que haya personas **capacitadas y sensibilizadas en las instituciones** y espacios de ejercicio político que asistan las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad.
- Que las instituciones político-electorales cuenten con **personal perteneciente a la diversidad funcional** y neurodiversidad.
- Que se difunda **información sobre sus derechos** político electorales y cómo acceder a ellos.
- Que haya **formación política** para PDFyN.
- Que se implementen estrategias de **comunicación y pedagogía para la comprensión plena sobre cómo funcionan** las instituciones y sus procedimientos.
- Que exista un **mecanismo de pronta difusión institucional** en los temas que a las personas de la neurodiversidad y diversidad funcional competan (futuras consultas o actividades).

- Que haya **una adecuación cultural (incorporación de elementos ad hoc a la diversidad cultural)** en las estrategias implementadas por el Estado.
- Que haya **aceptabilidad (implementación de TIC's)** en las estrategias implementadas por el Estado.
- Que haya **calidad técnica en las estrategias** implementadas por el Estado.
- Que se dispongan recursos materiales y humanos suficientes para la implementación de estrategias.
- Para lograr acceder a los derechos político-electorales, las personas de la neurodiversidad y diversidad funcional deben de **tener acceso a otros derechos** como la alimentación, la educación, el trabajo, el medio ambiente saludable, la salud (principio de interdependencia).
- Se debe combatir **el estigma social y los prejuicios** sociales a los que se enfrentan estas comunidades.
- Que se facilite la **capacitación y sensibilización dentro de los partidos políticos.**
- Que se facilite la **capacitación y sensibilización para la sociedad civil.**
- Que se facilite la **capacitación y sensibilización en las y los servidores públicos.**
- Que **las medidas** que implementen las instituciones para promover y garantizar los DPE de PDFN se **institucionalicen y se transversalicen.**
- Que se definan y garanticen **presupuestos para las distintas medidas para la igualdad** en el acceso a DPE de PDFN.
- Que se posibiliten **alianzas con las OSC, colectivos y redes** comprometidas con los derechos de la PDFN.
- - Que las instituciones garanticen la existencia y aplicación de **mecanismos de reparación del daño y garantía de no repetición** en casos de discriminación y violación a los derechos político-electorales de las personas con discapacidad según sea el caso.

Fuente: Elaboración propia CEOA.

Partiendo del siguiente supuesto en torno al sistema de sexo-género y su relación con los DPE de las PDFN:

Habitamos sociedades sexistas, en donde opera el sistema de sexo-género que ordena y jerarquiza las relaciones (y este es reproducido por la ciudadanía y las instituciones) posibilitando la perpetuación de estereotipos, roles, creencias, valores, mandatos y expectativas diferenciadas desde una lógica binaria biologicista en donde las corpo-subjetividades tienen cierto margen de posibilidades y oportunidades. Ello se traduce en la división sexual del trabajo (cuerpos masculinizados haciendo el trabajo productivo y cuerpos feminizados obligados a hacer el trabajo reproductivo o de cuidados -además, muchas veces del trabajo productivo-); en una heterosexualidad obligatoria que estigmatiza las experiencias y voluntades no normativas; en la exclusión de los cuerpos feminizados de espacios de participación pública y liderazgos políticos; y en otras formas de exclusión, discriminación, desigualdades y violencias.

La PEG implica mirar esas cuestiones y buscar eliminar las formas de desigualdad, exclusión, discriminación y violencias. Muchas veces se tienen que implementar medidas para la igualdad como la nivelación, la inclusión y las acciones afirmativas (CONAPRED, 2015), otras veces observar qué mecanismos y dinámicas están propiciando barreras de género, y otras buscar entender cuáles son las necesidades específicas de ciertos grupos históricamente discriminados como el de las mujeres o el de las personas disidentes sexuales.

Tabla 5. Desempaque de los DPE de las personas con discapacidad con PEG.

<p>¿Cómo se tendrían que garantizar, proteger y promover los “derechos político electorales de personas con discapacidad” con PEG?</p>
<p>- Que las instituciones tengan amplio conocimiento de la PEG apegado a la garantía de los derechos político-electorales de las personas de la diversidad funcional y neurodivergentes.</p> <p>-Que las autoridades electorales garanticen la participación de las personas con discapacidad partiendo desde el entendido qué se debe respetar la paridad de género.</p>

- Que se **implementen los tres tipos de medidas para la igualdad** en el campo político, en los procesos electorales.
- Sensibilizando a los integrantes de las instituciones** sobre la toma de conciencia respecto al sistema sexista, heteronormativo que provoca exclusiones y violencias
 - Que las instituciones busquen emprender o promover **la investigación y el desarrollo de instrumentos, directrices y normas con PEG** que tomen en cuenta las necesidades de accesibilidad universal de las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad.
 - Las instituciones adoptarán **medidas específicas (a partir de análisis y diagnósticos con PEG) para asegurar que las mujeres independientemente de su condición dentro de la diversidad funcional y neurodiversidad puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones** de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Que las instituciones garanticen que se tomarán todas las medidas pertinentes para **asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer de la diversidad funcional y neurodiversidad**, con el propósito de garantizar el ejercicio y goce de sus derechos político-electorales.
- Que se implementen estrategias específicas para que las personas cuidadoras, que en su mayoría son mujeres familiares, puedan acompañar y asistir a sus personas cuidadas con alguna discapacidad.
- Formación política con PEG** para personas de la diversidad funcional y neurodiversidad, así como para sus acompañantes, cuidadoras, sombras (si es el caso).
- Implementar **medidas de seguridad con PEG** para que las mujeres con discapacidad asistan a ejercer su derecho al voto y otros derechos político electorales.
- Coordinar acciones** con el sistema nacional de cuidados para que las cuidadoras de personas de la diversidad funcional y neurodiversidad cuenten con apoyos y recursos institucionales adicionales.
- Que las medidas que implementen las instituciones para promover y garantizar los DPE de PDFN con PEG se **institucionalicen y se transversalicen**.
- Que se definan y garanticen **presupuestos con PEG** para las distintas medidas para la igualdad en el acceso a DPE de PDFN.
- Que se definan y garanticen **presupuestos con PEG** para las distintas medidas para la igualdad en el acceso a DPE de PDFN.
- Que se posibiliten **alianzas** con las OSC, colectivos y redes comprometidas con los derechos de la PDFN con PEG.
- Que las instituciones garanticen la existencia y aplicación de **mecanismos de reparación del daño y garantía de no repetición** en casos de discriminación y violación a los derechos político-electorales de las personas con discapacidad según sea el caso

Fuente: Elaboración propia CEOA.

Partiendo del siguiente supuesto en torno a los DPE de las PDFN:

Habítamos sociedades donde operan diversos sistemas de opresión como el clasismo, el racismo, el capacitismo, el edadismo, el heterosexismo, y en general distintas formas de colonialidad (del poder, del ser, del saber, de género, lingüística) que se traducen en acceso y disfrute desigual de los derechos humanos y condiciones de vida dignas y respetuosas de la diversidad/pluralidad de comunidades e individuos que somos, posibilitando la perpetuación de violencias, injusticias (exclusiones, discriminación, negación de nuestra participación, invisibilización, estigmatización, etc.). Ello se traduce en una desigualdad socioeconómica amplia, en concentración de la pobreza en ciertas comunidades (rurales, racializadas, periféricas, feminizadas o de la diversidad sexual) y en una participación política y ciudadana con pisos desiguales y accesos desiguales. La PI1 busca mirar cómo la imbricación de esos sistemas de opresión propicia vulneraciones distintas y experiencias diferenciadas, en donde ciertas comunidades experimentan mayores obstáculos. La PI2 implica la sensibilización analítica para mirar cómo existen formas de dominación e imposición de ciertos individuos que encarnan ciertos modelos culturales y posiciones de privilegio sobre otros, representando ello una forma de colonialidad del saber y de negación de la participación y la voz de ciertas comunidades históricamente excluidas.

Tabla 6. Desempaque de los DPE de las personas con discapacidad con PI1 y PI2

¿Cómo se tendrían que garantizar, proteger y promover los “derechos político-electorales de personas con discapacidad” con PI1 y PI2?
--

- Implementación de **políticas transversales** que busquen la erradicación de los distintos tipos de exclusión social.
- Las instituciones deben **identificar las necesidades sentidas** (expresadas en primera persona) por las personas con discapacidad teniendo cuidado en captar a la pluralidad de esta comunidad.
- Que las instituciones empleen **estrategias de comunicación institucional** que representen a las personas de la diversidad funcional y neurodiversidad desde una perspectiva interseccional e intercultural.
- Que las instituciones se encarguen de promover activamente un entorno en el que las personas con diversidad funcional y neurodiversidad puedan **participar plena y efectivamente** en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás representando a la diversidad de comunidades que habitan (rurales, indígenas, afroveracruzanas, periféricas, de las distintas regiones, etc.).
- Que se emprendan acciones de **capacitación y sensibilización** para el personal
- Implementación de **ejercicios de consulta** futuros como parte del trato diario hacia las PDFN en el quehacer político-electoral.
- Que las instituciones se encarguen de facilitar a las PDFN **la información dirigida al público en general**, de manera oportuna y sin costo adicional, en formato accesible y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad y de comunidades o grupos (étnicos, etarios, regionales, etc.).
- Que las instituciones incluyan en sus agendas **actividades, campañas o talleres de capacitación y concientización en contra de los estereotipos, los prejuicios y las prácticas de exclusión** respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género, la edad, la clase, la etnicidad, etc., en la vida política-electoral.
- Que participen PDFN** desde la pluralidad que representa esta comunidad en el diseño e implementación de programas de formación sobre discapacidad.
- Que las medidas que implementen las instituciones para promover y garantizar los DPE de PDFN con PI se **institucionalicen y se transversalicen**.
- Que se definan y garanticen presupuestos con PI1 y PI2 para las **distintas medidas para la igualdad** en el acceso a DPE de PDFN.
- Que se posibiliten **alianzas** con las OSC, colectivos y redes comprometidas con los derechos de la PDFN con PI1 y PI2.
- Que las instituciones garanticen la existencia y aplicación de **mecanismos de reparación del daño y garantía de no repetición** en casos de discriminación y violación a los derechos político-electorales de las personas con discapacidad según sea el caso.

Fuente. Elaboración propia CEOA.

V. Descripción de la matriz de indicadores

A partir del Modelo analítico de DPE de PDFN, se plantearon una serie de categorías de análisis que se traducen en una matriz de indicadores para hacer un análisis integral de la información obtenida mediante el instrumento de la consulta realizada. Es importante mencionar que el contar con un modelo analítico y una matriz de indicadores permite analizar los datos de manera que no

solamente se observe lo que está mencionado de forma explícita en los discursos de las personas consultadas, sino también aquellos aspectos que pueden ser muy relevantes en la discusión sobre los DPE de las PDFN y no son tan evidentes en las respuestas o que son omisiones que implican vulneraciones a los derechos de estas personas que representan un grupo históricamente vulnerado por la sociedad. Este análisis amplio permitió una revisión exhaustiva de temas y problemas con una sensibilidad analítica amplia y profunda.

VI. Categorías de análisis

Se posibilitó la creación de categorías emergentes en todas las dimensiones de análisis. Se identificarán diferencias entre los grupos correspondientes con los diversos tipos de discapacidades.

Tabla 7. Categorías de análisis

Dimensión	Subdimensión	Categorías	Componentes	Tratamiento
Retos que enfrentan las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos político electorales	EBDH	1. Retos de accesibilidad	1.1 Limitaciones en cuanto al acceso a la información .	Análisis del discurso
			1.2 Limitaciones en cuanto al acceso físico (atendiendo al diseño de accesibilidad universal) a espacios y actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos político-electorales (DPE).	
			1.3 Limitaciones en cuanto al acceso económico (que no ponga en riesgo otras necesidades básicas) a espacios y actividades relacionadas con el ejercicio de sus DPE.	
			1.4 Limitaciones en cuanto al acceso a la formación político-electoral .	
		2. Retos de disponibilidad	2.1 Limitaciones relacionadas con el andamiaje institucional que les permita ejercer plenamente sus DPE.	Análisis del discurso

			2.2 Limitaciones de personal que asiste a personas de la diversidad funcional y neurodiversidad (PDFN).	
			2.3 Limitaciones en los materiales de difusión de los DPE.	
			2.4 Limitaciones en cuanto a la institucionalización, transversalización y presupuestarían.	
			2.5 Limitaciones en cuanto al establecimiento de alianzas con OSC's, colectivos y redes promotoras de DPE de PDFN.	
			2.6 Limitaciones en el acceso a la reparación del daño y la no repetición de acciones de discriminación.	
		3. Retos de calidad	3.1 Limitaciones en la construcción y aplicación de normativas que permitan el pleno ejercicio de los DPE de las PDFN.	Análisis del discurso
			3.2 Limitaciones en cuanto a estándares de calidad técnica en los procesos y productos (folletería, recursos tecnológicos, etc.).	
			3.3 Limitaciones en cuanto a la adecuación cultural para PDFN (en la formación política, la promoción del ejercicio político, traducción y adecuación a las necesidades específicas de cada subgrupo, etc.).	
			3.4 Limitaciones en la calidad de la información que permitan ejercer los DPE de las PDFN.	
			3.5 Limitaciones en la calidad de la infraestructura que permitan ejercer los DPE de las PDFN.	

			3.6 Limitaciones en la calidad de la atención a PDFN en el ejercicio de sus DPE.	
	Accesibilidad universal y barreras del entorno	4. Barreras físico-urbanas (para el análisis de barreras físicas tocantes a los espacios e infraestructura específica para el ejercicio de los DPE remitirse a categoría 1)	4.1 Limitaciones asociadas al diseño urbano (vialidades, espacios de descanso, adecuaciones de transporte, etc.) que obstaculizan el ejercicio de los DPE de las PDFN.	Análisis del discurso
		5. Barreras sociales y culturales	5.1 Limitaciones asociadas a procesos de estigmatización, prejuicio social, exclusión y discriminación como parte de un sistema de valores local o comunitario o de violencias estructurales.	Análisis del discurso
	PEG	6. Retos asociados al sistema de sexo-género	6.1 Limitaciones asociadas a la interpretación social del género , sexo, la identidad, orientación o preferencias sexuales o relacionadas con la división sexual del trabajo, los roles, estereotipos o mandatos de género.	Análisis del discurso
			6.2 Limitaciones relacionadas con discursos sexistas subjetivización y sentimientos introyectados de minusvalía en función a su identidad sexo-genérica.	
			6.3 Limitaciones en cuanto a la institucionalización, transversalización y presupuestación con PEG.	

			6.4 Limitaciones en cuanto al establecimiento de alianzas con OSC's, colectivos y redes promotoras de la igualdad de género.	
	Interseccionalidad e Interculturalidad	7. Retos asociados a la condición de clase social, etnicidad, nivel educativo, edad, diversidad sexual y/o cultural	7.1 Limitaciones relacionadas con los ejes de desigualdad (nivel socioeconómico, clase social, origen étnico o racial, grupo etario, región geográfica que se habita o situación centralidad-periferia). 7.2 Limitaciones relacionadas con discursos subjetivados o sentimientos introyectados en relación a su posición en la sociedad o modelo cultural en el que coexisten.	Análisis del discurso
			7.3 Limitaciones en cuanto a la institucionalización, transversalización y presupuestación.	
			7.4 Limitaciones en cuanto al establecimiento de alianzas con OSC's, colectivos y redes promotoras de derechos con perspectiva intercultural/interseccional.	
Opiniones sobre la acción afirmativa implementada por el OPLE Veracruz en las	(valoración tipo Likert)	A. Adecuada	Valoración "adecuada"	Análisis de frecuencias
		B. Poco adecuada	Valoración "poco adecuada"	Análisis de frecuencias
		C. Inadecuada	Valoración "inadecuada"	Análisis de frecuencias

elecciones pasadas		D. No tengo opinión	No presentó opinión	Análisis de frecuencias
Medidas propuestas para garantizar la promoción y el acceso efectivo a las diputaciones locales, las presidencias municipales, sindicaturas o regidurías	EBDH	8. Medidas de accesibilidad (incluyendo acceso físico relacionado con el entorno)	<p>8.1 Medidas correspondientes al acceso a la información relacionada con la postulación a cargos públicos de DPE.</p> <p>8.2 Medidas correspondientes al acceso físico y económico relacionado con las actividades político-electorales.</p> <p>8.3 Medidas correspondientes al acceso a la formación político-electoral PDFN.</p> <p>8.4 Medidas correspondientes al acceso a espacios de elección popular-toma de decisiones en cumplimiento de sus derechos político-electorales (DPE).</p>	Análisis del discurso
		9. Medidas de disponibilidad	9.1 Medidas relacionadas con el andamiaje institucional que les permita el acceso a cargos públicos de PDFN.	Análisis del discurso
			9.2 Medidas institucionalizadas para el acceso de PDFN a cargos de elección y toma de decisiones.	
			9.3 Medidas relacionadas con la transversalización y presupuestación .	
			9.4 Medidas relacionadas al establecimiento de alianzas con OSC's, colectivos y redes.	

			9.5 Medidas correspondientes al acceso a la reparación del daño y la no repetición de acciones de discriminación a PDFN.	
	10. Medidas de calidad		10.1 Medidas correspondientes al acceso a espacios de elección popular-toma de decisiones en cumplimiento de sus DPE de manera auténtica y acorde a las disposiciones constitucionales y acuerdos internacionales a los que México se encuentre suscrito (DPE). Medidas institucionalizadas para el acceso de PDFN a cargos de elección y toma de decisiones.	Análisis del discurso
			10.2 Medidas relacionadas con la calidad de la atención a PDFN en el ejercicio de sus DPE.	
PEG	11. Medidas con PEG		11.1 Medidas de los tres tipos de medidas para la igualdad de género (CONAPRED) -medidas asociadas al género, el sexo, la identidad, orientación o preferencias sexuales o relacionadas con la división sexual del trabajo, los roles, estereotipos o mandatos de género.	Análisis del discurso
			11.2 Medidas relacionadas con discursos sexistas subjetivizados y sentimientos o introyectados de minusvalía en función a su identidad sexo-générica-.	
			11.3 Medidas relacionadas con la institucionalización, transversalización y presupuestación .	
			11.4 Medidas relacionadas al establecimiento de alianzas con OSC's, colectivos y redes feministas o de la PEG.	

	Interseccionalidad e Interculturalidad	12. Medidas con perspectiva interseccional o intercultural	12.1 Medidas de los tres tipos de medidas para la igualdad (CONAPRED) en relación con los ejes de desigualdad - medidas relacionadas con el nivel socioeconómico, la clase social, el origen étnico o racial, el grupo etario, el lugar que se habita (región geográfica o situación centralidad-periferia)-.	Análisis del discurso
			12.2 Medidas relacionadas con discursos subjetivizados y sentimientos o introyectados en relación a su posición en la sociedad o modelo cultural en el que coexisten. 12.3 Medidas relacionadas con la institucionalización, transversalización y presupuestación . 12.4 Medidas relacionadas al establecimiento de alianzas con OSC's, colectivos y redes de promoción de la perspectiva intercultural/interseccional.	
Valoración de la manera adecuada para que una persona acredite su situación de discapacidad para postularse a un cargo de elección popular	(valoración de opción múltiple)	E. CRE NAP ED	Se asignó el valor 1.	Análisis de frecuencias
		F. Certificado médico	Se asignó el valor 2.	Análisis de frecuencias
		G. Otra	Se asignó el valor 3.	Análisis de frecuencias

Fuente: Elaboración propia CEOA-UV.

VII. Resultados por categoría de análisis

En este apartado se presentan los resultados del análisis realizado a los datos de la consulta organizados por dimensión y subdimensión, de acuerdo al modelo propuesto y a la matriz de indicadores derivada de él. Se incluyen algunos recuadros en color verde con la leyenda “Grupo PDFN (63, que equivalen al 35% del total de 178 personas consultadas)” para resaltar aquellos hallazgos correspondientes a este grupo en particular por considerarlo la columna vertebral de esta consulta. Se despliegan los hallazgos de manera general por dimensión con el TPC y después se presentan algunos hallazgos relacionados con el sexo de las personas consultadas, las sedes o el grupo al que pertenecen (PDFN y CFO). Se presentan hallazgos generales tocantes a cada subdimensión solamente en los casos en los que hubo hallazgos. Las citas y testimonios de personas consultadas aparecerán a lo largo de todo el apartado para posibilitar la comprensión sobre lo que las personas consultadas plantearon y dar cuenta de elementos relevantes destacados por las personas consultadas.

Se sugiere prestar especial atención a las implicaciones que las respuestas de las personas consultadas tienen en términos de derechos humanos, erradicación de las distintas formas de violencia (particularmente la violencia institucional y la violencia política hacia las PDFN) y sociedades democráticas e incluyentes. En este ejercicio de consulta y de análisis de los datos derivados de ella, no se pretendió lograr una representatividad estadística sino la comprensión profunda de las experiencias de un grupo fuertemente vulnerado en sus derechos humanos. Por lo anterior se sugiere a la persona lectora abandonar aquellas perspectivas que desacrediten una información si no tiene representatividad estadística y adoptar una perspectiva que rescate criterios del marco epistemológico y ético de los derechos humanos, la interseccionalidad y la interculturalidad, reconociendo que no se puede ejercer la ciudadanía ni los derechos político-electorales en condiciones de violencias como la exclusión y la discriminación, y que, en las

sociedades y comunidades en donde se presentan dichas violencias personas somos responsables de erradicarlas.

Retos que enfrentan las personas con discapacidad para el ejercicio de sus derechos político electorales

A partir de la pregunta 1 del Instrumento de opinión del OPLE Veracruz para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales “¿Qué retos enfrentan las personas con discapacidad permanente para el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales?”, se analizaron las respuestas tocantes a las dimensiones planteadas en el Modelo. Los resultados se presentan organizados por dimensiones.

1. Retos de accesibilidad

De las 178 personas, que representan el total de personas consultadas (TPC), 81 (45.5% del TPC) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la accesibilidad. Las limitaciones más enunciadas tienen que ver con el acceso a la información y la formación política, así como a la accesibilidad física tocante a los procesos de movilidad para acudir a las casillas, las condiciones y dimensiones de éstas. Es posible enunciar de manera contundente que el desconocimiento o la información insuficiente al respecto de sus DPE y a los distintos procesos institucionales para ejercerlos representa el principal reto al respecto de la accesibilidad.

En cuanto al sexo de las personas participantes, 1 de cada 2 mujeres consultadas (50%) enunció retos en cuanto a la accesibilidad; en el caso de los varones fue 1 de cada 3 (32%). En cuanto a las sedes en donde se aplicó la consulta, se observó lo siguiente: en Boca del Río, 3 personas (17%) enunciaron como limitación la accesibilidad a formación política; en Coatzacoalcos 14 personas (45%) enunciaron como limitación alguna forma de accesibilidad, la mitad se refirieron a la accesibilidad física y el resto a la accesibilidad a la información y a la formación

política; en Orizaba 22 personas (67%), refirieron la accesibilidad a la información y el resto a la accesibilidad física o a la formación política; en Poza Rica 24 personas (44%) enunciaron como limitación la accesibilidad, principalmente la accesibilidad física, algunas personas la accesibilidad a la información y 2 hicieron referencia a la formación política; finalmente en Xalapa 17 personas (43%) expresaron como limitación la accesibilidad, la mayoría tocante a la información y/o a la formación política y de forma marginal a la accesibilidad física.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), 29 de ellas (el 46%) hicieron referencia a limitaciones de accesibilidad, particularmente a la información y a la formación política.

Testimonio:

“Hay mucha información que desconozco sobre los procesos electorales [...] Yo tengo mi INE, pero no sé para qué funciona y la cambié una vez, pero no sé para qué funciona. Y jamás he ejercido mi derecho al voto”.

En esta dimensión las respuestas del TPC en relación con las de las PDFN son semejantes en discursos enunciados, sin embargo, en proporción es mayor la cantidad de CFO que se pronuncian al respecto. Se considera a partir de ello que las percepciones en cuanto a las limitantes de accesibilidad provienen en mayor medida de las CFO.

1.1 Limitaciones en cuanto al acceso a la información

De las 81 personas que mencionaron limitaciones en la accesibilidad, 36 (el 44%) se refirieron al acceso a la información; entre ellas los planteamientos en torno a la información incluyeron: el que no se logra acceder a procesos de formación política o capacitaciones, el que la información no se encuentra en LSM, Braille o con un lenguaje claro en función a sus necesidades como PDFN.

En la mayoría de los casos las referencias sobre el limitado acceso a la información tenían que ver con ellas como PDFN, pero en algunos casos con la falta de información en la sociedad para comprender sus características y necesidades, así como sus derechos. De manera consistente se hizo referencia a la información con el sustantivo “desconocimiento”, lo cual da cuenta de una ausencia de conocimiento no de la insuficiencia de éste. En el caso de las menciones a las limitaciones en el acceso a la información por parte de la sociedad, ésta fue calificada como “ignorancia”. De las 36 personas que enunciaron limitaciones en el acceso a la información, 4 expresaron que desconocen para qué sirve la credencial de elector y 1 hizo referencia a la barrera en el acceso a la información por no hablar español.

Una de las personas participantes mencionó:

“Bien, yo sé votar sí lo he hecho en otras ocasiones lo he hecho en Ixhuatlancillo en mi localidad y desde hace 5 años he ejercido mi derecho al voto pero considero que en ocasiones la información de los partidos políticos [...] no dan suficiente información a las personas con discapacidad, solamente nos mandan a que medio ahí tachemos algo en el papel y la metamos en una caja, pero realmente no nos explican quiénes son las personas, de qué se trata, qué van a lograr, nada de eso, no sé qué ganan, no sé qué es lo que se gana en esa elección o en las elecciones en los procesos electorales, no sé cuáles son sus trabajos, sí, o de qué es lo que ellos deberían hacer [...]”

1.2 Limitaciones en cuanto al acceso físico (atendiendo al diseño de accesibilidad universal) a espacios y actividades relacionadas con el ejercicio de sus derechos político-electorales.

De las 81 personas que mencionaron limitaciones en cuanto a la accesibilidad, 35 (el 43%) se refirieron al acceso físico; la mayoría de las respuestas enunciaron dificultades para desplazarse por cuestiones de infraestructura en el sentido de adecuaciones espaciales como la incorporación de rampas y barandales, así como características de los espacios para el ejercicio de los DPE tocantes a el tamaño, los accesos o la configuración de los espacios. De igual forma, 5 (6.2%)

de las personas que expresaron limitaciones físicas, expresaron que los tamaños de las casillas no son adecuados.

1.3 Limitaciones en cuanto al acceso económico (que no ponga en riesgo otras necesidades básicas) a espacios y actividades relacionadas con el ejercicio de sus DPE.

De las 81 personas que mencionaron limitaciones en la accesibilidad sólo 3, mencionaron el acceso económico una limitación; ello enmarcado en su necesidad de tener recursos económicos para continuar con su cotidianidad.

1.4 Limitaciones en cuanto al acceso a la formación político-electoral

De las 81 personas que mencionaron limitaciones en la accesibilidad, 30 (el 37%) se refirieron al acceso a la formación política, es decir, procesos relacionados con conocer las funciones institucionales y/o políticas relacionados con sus DPE, las capacitaciones, los talleres, y en algunos casos a la sensibilización o al seguimiento a los procedimientos políticos institucionalizados.

2. Retos de disponibilidad

De las 178 personas consultadas, 39 (22% del TPC) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la disponibilidad. Las más enunciadas tienen que ver con el andamiaje institucional y la institucionalización, transversalización y presupuestación. Se resalta la enunciación de un sistema burocrático limitante y discriminatorio que beneficia solo a ciertas personas y aparta a otras, en este caso, a las PDFN.

En cuanto al sexo de las personas participantes, 25 (14% del TPC) de quienes enunciaron retos referentes a la disponibilidad fueron mujeres, cuyas respuestas hicieron referencia mayormente a la configuración del andamiaje institucional; en

el caso de los hombres, 14 (8% del TPC) hicieron referencia a limitaciones sobre la disponibilidad. Continuando, de acuerdo con las sedes en donde se aplicó la consulta, se observó lo siguiente: en Boca del Río fueron 4 (22% del TPC) las personas que refirieron limitantes relacionadas principalmente con la disponibilidad de materiales de difusión sobre sus DPE; en Coatzacoalcos 9 (29% del TPC) de las personas participantes, mencionaron limitantes a la par en el andamiaje institucional y en la capacitación y sensibilización del personal de apoyo en las instituciones y durante los procesos electorales. En Orizaba 11 (33%) de los participantes mencionaron como limitaciones la falta de materiales de difusión y la percepción de que existe un desinterés institucional para establecer alianzas con OSCs de PDFN, así como la presupuestación de recursos destinados a procesos relacionados con las PDFN. En cuanto a Poza Rica 7 (13%) de los participantes enunciaron limitantes en los procesos de institucionalización para que se les tome en cuenta como personas en el ejercicio de sus derechos. Por último, en Xalapa 7 (18%) de las personas consultadas refirieron como mayor limitante, el andamiaje institucional.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), 12 (el 19%) de ellas, mayormente con discapacidad física (12%) y auditiva (6.3%), indicaron que enfrentan limitantes relacionadas con el andamiaje institucional y la disponibilidad de materiales de difusión.

Testimonio:

“Las instituciones no nos dan información. No buscan tener información para las personas sordas.”

Fuente: elaboración propia, CEOA-UV.

En esta dimensión las respuestas del TPC en relación con las de las PDFN son semejantes en discursos enunciados, sin embargo, en proporción es mayor la cantidad de CFO que se pronuncian al respecto. Se considera a partir de ello que las percepciones en cuanto a las limitantes de disponibilidad provienen en mayor medida de las CFO.

2.1 Limitaciones relacionadas con el andamiaje institucional que les permita ejercer plenamente sus DPE

De las 39 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 14 (el 36%) de las personas que mencionaron enfrentarse a limitantes de disponibilidad, enunciaron como una de las principales el andamiaje institucional, refiriéndose a la necesidad de mejoras y reformas para que funcione como una red de apoyo a personas con discapacidad, que no se les deje de lado o que sólo apliquen estas adecuaciones cuando beneficie “amiguismos” o “compadrazgos”; y también, relacionadas con la promoción de un enfoque menos burocrático para la obtención de sus identificaciones oficiales u otros trámites y requerimientos que les permitan ejercer sus derechos político electorales.

Una de las personas mencionó:

“Aplicación efectiva de las leyes. La política propicia amiguismo (compadrazgo)”.

2.2 Limitaciones de personal que asiste a personas de la diversidad funcional y neurodiversidad (PDFN)

De las 39 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 8 (el 21%) consideró que esta recae en el personal que les asiste durante diferentes procesos institucionales, incluidos los electorales. Relatan que es necesario que el personal que les apoya o asiste, esté capacitado y/o sensibilizado ante la situación en la que se encuentra la persona, sobre el tipo de discapacidad y características que presenta, de igual manera manifestaron la importancia de reconocerla como parte de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.

Una de las personas consultadas relató:

“[...] Mi papá me ha tratado de explicar que eso no debe ser, que en realidad tenemos los mismos derechos y tengo la oportunidad y el derecho de ejercer mi voto, pero las personas que han estado en esas votaciones siempre me dejan para el final. Siempre dicen: “Ay contigo no, contigo después”, y tengo que esperar. Y estas son algunas

barreras a las que me he enfrentado. Hay algunas otras casillas en donde las personas son jóvenes y son muy amables porque entienden la situación de discapacidad y me han permitido votar, pero por ejemplo, no sé cuál es la razón de que me hayan negado mi derecho al voto, en algunas ocasiones."

2.3 Limitaciones en los materiales de difusión de los DPE

De las 39 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 7 (el 18%) hicieron referencia a que no hay disponibilidad de material de difusión con el cual puedan consultar lo relacionado con sus DPE, ni darle seguimiento a reformas, normas o mandatos que les beneficien y reconozcan.

2.4 Limitaciones en cuanto a la institucionalización, transversalización y presupuestación

De las 39 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 8 (el 21%) hicieron referencia a limitaciones asociadas con la Institucionalización, transversalización y presupuestación, sus opiniones hicieron referencia al otorgar apoyos, visibilización, formación, oportunidades y seguimiento constante de las PDFN para que logren desarrollar habilidades importantes para el ejercicio de sus DPE, dichas respuestas se enmarcan dentro del andamiaje del servicio público, de igual manera se hizo referencia a que se les permita ejercer un oficio o cargo público.

2.5 Limitaciones en cuanto al establecimiento de alianzas con OSC's, colectivos y redes promotoras de DPE de PDFN

De las 39 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 2 (el 5%) enunciaron como limitante la falta del establecimiento de alianzas con Organizaciones, Asociaciones y Colectivos de la sociedad civil que promuevan los derechos de las PFDN.

2.6 Limitaciones en el acceso a la reparación del daño y la no repetición de acciones de discriminación

De las 39 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 1 (el 3%) enunció como limitación el acceso a la reparación del daño, la falta de medidas cautelares para garantizar el derecho al voto libre, secreto, informado y asistido, de ser necesario.

3. Retos de calidad (atendiendo a estándares internacionales y con adecuación cultural)

De las 178 personas consultadas, 46 (26% del TPC) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la calidad. Las más enunciadas tienen que ver con la creación y aplicación de normas y la adecuación cultural que permitan que las PDFN puedan ejercer plena, informada y genuinamente sus DPE.

De acuerdo con las sedes en donde se aplicó la consulta, se observó lo siguiente: en Boca del Río, 8 personas (el 45%) refirieron limitantes relacionadas con la calidad en la creación y aplicación de normas. En Coatzacoalcos 15 (33%) también hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la normatividad, de ellas 10 fueron mujeres. En Orizaba 10 personas (el 30%) que expresaron limitaciones en cuanto a la calidad, hicieron referencia a la atención y el trato que reciben. En cuanto a Poza Rica, 1 persona (el 2%) identificó como limitante de calidad la falta de representación de las PDFN en los procesos político-electorales y en las instituciones. En Xalapa, de las 12 personas (el 30%) que mencionaron limitaciones de calidad, 6 (el 15%) refirieron aspectos relacionados con la adecuación cultural.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), que indicaron que enfrentan limitaciones en cuanto a la calidad, 20 (43.4%) de ellas, mayormente con discapacidad física (11) y auditiva (5), indicaron que enfrentan limitaciones relacionadas con la calidad de la información. Entre las respuestas se identificaron aspectos de la información relacionados con la adecuación cultural, la atención que reciben y la construcción de normas que apoyen su representatividad y pleno ejercicio de sus DPE.

Testimonio:

“He visto que incluso en las instituciones donde deberían atenderme, he recibido tratos de discriminación, que tiene que ver con la ignorancia o falta de sensibilización, porque en política nada más lo tratan bien a uno cuando es campaña y piden el voto, después ya no dejan ni que se acerquen a los presidentes o gobernantes y más

Fuente: elaboración propia, CEOA-UV.

En esta dimensión las respuestas del TPC en relación con las de las PDFN son semejantes en discursos enunciados, sin embargo, en proporción es mayor la cantidad de CFO que se pronuncian al respecto. Se considera a partir de ello que las percepciones en cuanto a las limitantes de calidad provienen en mayor medida de las CFO.

3.1 Limitaciones en la construcción y aplicación de normativas que permitan el pleno ejercicio de los DPE de las PDFN

De las 46 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 22 (48%) mencionaron que radica en la construcción y aplicación de normas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus DPE, resaltaron que no hay representación en boletas y que es una limitante que no exista una norma que garantice que las PDFN estén representadas en los primeros lugares o en algún lugar inicial de las lista nominales de los partidos políticos para participar de forma real y regulada en los procesos electorales.

Una de las personas consultadas respondió:

“La participación efectiva dentro de Congresos Federales, locales y ayuntamientos. Esto mediante la implementación de normas claras y específicas que garanticen nuestra participación política. Que los partidos tomen en cuenta a candidatos con discapacidad dentro de las primeras cinco posiciones ya que esto sí garantiza la participación efectiva dentro de los Congresos y Ayuntamientos”.

3.2 Limitaciones en cuanto a estándares de calidad técnica en los procesos y productos (folletería, recursos tecnológicos, etc.)

De las 46 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 5 (11%), en su mayoría mujeres, mencionaron que los procesos y productos proporcionados por las instituciones no cuentan con la calidad necesaria desde su planeación, construcción y difusión, como sería el caso específico de los portales digitales no inclusivos.

3.3 Limitaciones relacionadas con la adecuación cultural para PDFN (en la formación política, la promoción del ejercicio político, traducción y adecuación a las necesidades específicas de cada subgrupo, etc.)

De las 46 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 15 (33%) enunciaron aspectos relacionados con la adecuación cultural. Mencionaron que no hay material para los diferentes tipos de discapacidad de las PDFN por lo que se ve limitado el ejercicio de sus DPE dentro de sus posibilidades, además de que los que existen no son aptos o desconocen su funcionamiento, retomando el caso de materiales como boletas en Braille para personas con discapacidad visual.

Una persona consultada relató:

“Con respecto a las personas sordas, la comunicación ha sido su barrera constante. La falta de conocimiento acerca de la cultura del sordo, así como su entorno, su idioma, su cosmovisión y la falta de interés en su educación.”

3.4 Limitaciones en la calidad de la información que permitan ejercer los DPE de las PDFN

De las 46 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 3 (7%) respondieron de forma afirmativa a una limitación en la calidad de la información que se les hace llegar o a la que tienen acceso.

Una de ellas relató:

“Pues en verdad como personas sordas pocas veces tenemos acceso a la información siquiera de para qué se utiliza una credencial para votar. (En las votaciones) Ya he participado, siempre voy, solo a participar en votaciones llego me formo, pero en realidad no sé de qué se trata porque no hay información sobre los candidatos”.

3.5 Limitaciones en la calidad de la infraestructura que permitan ejercer los DPE de las PDFN.

De las 46 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 8 (17%) hicieron referencia a la calidad de la infraestructura de los espacios donde se lleva a cabo el ejercicio de sus DPE, pues no están diseñados para PDFN, de igual manera, hicieron referencia que no siempre se encuentra en óptimas condiciones, algunos enunciados son: el caso de rampas mal construidas, barandales sucios o descuidados, espacios de movilidad reducida y falta de espacios exclusivos para ciertos tipos de discapacidad que faciliten su desplazamiento.

Una de las personas consultadas relató:

“Al momento de acudir a las casillas para votar, he tenido problemas para trasladarme, por temas de infraestructura y accesibilidad. En muchos casos, los barandales están sucios y no hay cultura en la sociedad para apoyarles. Muchas veces, las rampas son muy inclinadas, incluso una vez sufrí una caída derivado de una rampa inadecuada”.

3.6 Limitaciones en la calidad de la atención a PDFN en el ejercicio de sus DPE

De las 46 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 5 personas (11%) hicieron referencia a limitaciones en cuanto a la calidad de la atención, entre ellas la ausencia de empatía, de sensibilidad y la falta de capacitación de las autoridades e integrantes de las instituciones y sociedad en general. Resaltaron la visión capacitista que limita las interacciones y desarrollo de las PDFN en el ejercicio de DPE y de sus derechos humanos en general. Una de las personas consultadas relató:

“El principal reto es la discriminación que se traduce en no reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad (en este caso los derechos político electorales) no se les toma como sujetos activos para ejercer estos derechos”.

4. Barreras físico-urbanas

De las 178 personas consultadas, 30 (el 17% del TPC) hicieron referencia explícita a limitaciones relacionadas con barreras físico-urbanas. Identificaron principalmente cuatro tipos de limitantes específicas: 1) la colocación de casillas en espacios inaccesibles por cuestiones de localización, infraestructura del lugar y tamaño de la casilla (33%); 2) barreras de movilidad física, refiriéndose a los traslados y el transporte público por vialidades y servicios de transporte -como taxis o autobuses-, no aptos en cuanto a su espacio ni a la actitud de los conductores (63%); 3) un 16% mencionó la planeación y construcción de infraestructura de apoyo como rampas o barandales; y 4) un 20% declaró que el mayor problema es la construcción de las ciudades *per se*, planificadas según la organización excluyente de la sociedad.

En esta dimensión las respuestas del TPC en relación con las de las PDFN son sumamente semejantes en discursos enunciados, sin embargo, en proporción es mayor la cantidad de CFO que se pronuncian al respecto. Se considera a partir de ello que las percepciones en cuanto a las limitantes relacionada con barreras físico-urbanas provienen en mayor medida de las CFO, quienes se encargan de movilizar a sus personas cuidadas o familiares.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), que indicaron que enfrentan limitaciones en cuanto a la calidad, 10 (el 16%) de ellas, principalmente física (7.9%) y visual (3.1%) indicaron que enfrentan limitaciones relacionadas con barreras físico-urbanas. Entre las respuestas se identificaron aspectos de la información relacionados con el traslado a las casillas para emitir su voto y la infraestructura de los lugares en que se colocan.

Testimonio:

“Las instalaciones de las casillas electorales son en lugares de difícil acceso, lo que inhibe que la persona pueda votar.”

5. Barreras sociales y culturales

De las 178 personas consultadas, 117 (el 66% del TPC) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con barreras sociales y culturales. Las limitaciones enunciadas tienen que ver con distintas formas de violencia como la discriminación, la falta de conciencia y de empatía de la sociedad hacia ellas, la no aceptación, las burlas o el rechazo a cuestiones como brindarles una atención o un servicio, el que no les tomen en cuenta o el que les nieguen derechos como la educación. Algunas de las respuestas hicieron un énfasis en la ignorancia de la gente en torno a quiénes son y qué necesidades tienen. También la falta de apoyo por parte de la familia representó una limitación para algunas de las personas consultadas.

Los siguientes son algunos de los relatos:

“Con respecto a las personas sordas, la comunicación ha sido su barrera constante. La falta de conocimiento acerca de la cultura del sordo, así como su entorno, su idioma, su cosmovisión y la falta de interés en su educación”.

“He visto que incluso en las instituciones donde deberían atenderme, incluso en el centro de rehabilitación he recibido tratos de discriminación, que tiene que ver con la ignorancia o falta de sensibilización (...)”.

“Discriminación, falta de información, falta de respeto a las personas con autismo, poca empatía. No se tiene tolerancia”.

“Que la familia no nos apoya, porque no cree en nosotros.”

Fuente: elaboración propia, CEOA-UV.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), el 67% hizo referencia a limitaciones relacionadas con las barreras sociales y culturales.

Testimonio:

“...Papá me enseñó a trabajar, le crecí con miedo siempre me ha pegado, Papá me decía que estaba loco, soy amo sordo en casa”.

En esta dimensión las respuestas del TPC en relación con las de las PDFN son semejantes en proporción y discursos enunciados. Se considera a partir de ello que las percepciones en cuanto a las barreras sociales y culturales son semejantes en los distintos grupos consultados (PDFN y CFO).

6. Retos asociados al sistema de sexo-género.

De las 178 personas consultadas, 2 (el 1% del TPC) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con el sexismo, estas dos personas cuentan con una discapacidad por lo que corresponden al recuento del grupo de personas con discapacidad.

En esta dimensión las respuestas de los distintos grupos consultados (PDFN y CFO) son distintas aunque por un margen muy pequeño. En el caso de las CFO no hubo ninguna referencia al sexismo en las limitaciones enunciadas. En el caso de las PDFN, 2 hicieron una referencia al respecto. El que no haya manifestado este tipo de barreras de forma extensiva pudiera implicar el hecho de que no existen o el hecho de que existen pero no son detectadas debido a una naturalización de la violencia machista o sexista.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), el 3% hicieron referencia a limitaciones relacionadas con el sexismo.

Testimonios:

“...al tener mi credencial para votar desde los 18 años pues sí he tenido como la intención de participar en ese ejercicio pero mis padres no me lo permiten, me quedo en casa sola limpiando ayudándoles y no me permiten salir a ese ejercicio”.

“...a mí me han dicho que “estoy loca”, yo soy una persona franca, sincera, que dice las cosas directamente y eso es mal visto en la política. También he sufrido discriminación por el hecho de ser mujer, sumado a mi discapacidad me toman como enojona o loca, por lo cual he tenido problemas para incluso trabajar.

Fuente: elaboración propia, CEOA-UV.

7. Retos asociados a la condición de clase social, etnicidad, nivel educativo, edad, diversidad sexual y/o cultural.

De las 178 personas consultadas, 10 (el 6% del TPC) hicieron referencia a limitaciones enmarcadas en la categoría de retos asociados a la condición de clase social, etnicidad, nivel educativo, edad, diversidad sexual y/o cultural. Entre los retos mencionados se encuentran el “no contar con los recursos” o no “tener los medios para estudiar”, el considerar que por no contar con estudios no podrían acceder a candidaturas o cargos públicos, o el que son tratadas/os “como niños”. Las expresiones enunciadas tienen que ver de manera específica con el reconocimiento de un entorno elitista, clasista o edadista, por ejemplo:

“...se burlan de ellos por estudios, falta de estudios”.

En algunos casos, pareciera ser una creencia o percepción internalizada sobre las limitaciones propias, por ejemplo:

“Ser tomado en cuenta a pesar de nuestra incapacidad”.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), 5 (7.9%) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la categoría de retos asociados a la condición de clase social, etnicidad, nivel educativo, edad, diversidad sexual y/o cultural. La mitad de las respuestas con este carácter estaban orientadas a las características del trato hacia PDFN, como en la siguiente cita:

"...Muchas veces a las personas con discapacidad nos tratan como niños/

¿no?, y muchas veces nos hacen a un lado y me dicen: "espérate, espérate" y pasa mucho tiempo... Esto es muy triste porque nos hacen perder el tiempo... cuando he querido participar en procesos electorales en donde hay que votar o elegir algún representante, alguna autoridad, yo me doy cuenta de que la información en esos procesos no es clara, que todo está revuelto, que no hay respeto por las personas sordas y nos hacen a un lado como: "Ay, tú después" "Tú, hazte para allá". Y yo le he hecho preguntas a mi mamá, y ella me ha tratado de explicar que a las personas con discapacidad es muy difícil que las atiendan las autoridades... la realidad es que no vivimos en igualdad de condiciones".

La otra mitad de las respuestas hacen referencia a procesos de subjetivación o internalización de creencias o actitudes elitistas:

"...no he tenido problemas para emitir mi voto, puedo acudir sin dificultad, pero ya si quisiera ser candidato por ejemplo creo que no sería tan fácil porque yo no tengo estudios y tampoco sé mucho hablar"

"...Estar en una campaña implica estar al 100% y una persona con discapacidad no lo puede hacer, y por la dificultad de hablar en público".

En esta dimensión las respuestas de los distintos grupos consultados (PDFN y CFO) son semejantes cuantitativamente y cualitativamente. El que no hayan manifestado limitaciones relacionadas con la etnicidad, la diversidad sexual u otros sistemas de opresión pudiera implicar el hecho de que no existen o el hecho de que existen pero no son detectados debido a una naturalización de la violencia racista, heterosexista u otras formas de discriminación.

8. Medidas de accesibilidad

De las 178 personas consultadas, 81 (45.5% del TPC) hicieron referencia a medidas relacionadas con la accesibilidad. Las medidas más enunciadas tienen que ver con el acceso a la información, una tercera parte de las propuestas hicieron referencia a este tipo de accesibilidad. Una proporción cercana a una tercera parte hizo referencia al acceso a formación política y capacitación, en la

mayoría de los casos dirigida a las PDFN, pero también al personal que promueve sus DPE. Algunas personas hicieron mención al acceso a apoyos económicos, mayor presupuesto a personas candidatas con discapacidad o acceso a la salud. Esto último junto con la formación política, implican la interdependencia como principio de los derechos humanos. Algunas personas también hicieron referencia a medidas de accesibilidad física como el arreglo de las calles, poner estructuras adecuadas o que abran más casillas cerca de los lugares que habitan. En varios casos se plantearon medidas de acceso a cargos públicos o candidaturas como parte de los partidos políticos, de manera marginal se hizo referencia a la construcción de un padrón de personas con discapacidad y al contar con intérpretes en las casillas.

En cuanto a las sedes en donde se aplicó la consulta, se observó lo siguiente: en Boca del Río 10 personas (56%) propusieron medidas de accesibilidad, la mitad de ellas haciendo referencia a que los partidos políticos postulen a personas con discapacidad y se garantice el acceso a los cargos, las demás a la formación política y la información; en Coatzacoalcos 21 personas (68%) enunciaron medidas de accesibilidad, principalmente relacionadas con el acceso a la información, la formación política, el que los partidos postulen a personas con discapacidad y se logre acceder a los cargos públicos y el acceso a instituciones como el OPLE Veracruz; en Orizaba 22 personas (67%) lo hicieron, principalmente haciendo referencia a la accesibilidad a la información; en Poza Rica 37 personas (67%) medidas diversas que incluían medidas de acceso a la información, a la formación política, al actuar de los partidos en torno a las propuestas enlistadas (que los tomen en cuenta, que los postulen, que los postulen en los primeros lugares de las listas) y con la implementación de consultas semejantes a esta; finalmente en Xalapa 28 personas (70%) plantearon medidas también diversas que incluían medidas de acceso a la información, a la formación política, al actuar de los partidos en torno a las propuestas enlistadas y con la asignación de mayores presupuestos a personas con discapacidad.

“Acercarse a las familias, a las personas con discapacidad y a las asociaciones civiles para brindar una oportunidad real que abra el espacio necesario por cuanto deben instruirse en

conocer quienes son, como viven, que pueden o no hacer, que conozcan el alcance que las personas con discapacidad pueden llegar a tener cuando se les brindan los medios y oportunidades, lo anterior, para que podamos apoyar de manera multidisciplinaria mediante el acompañamiento, que el éxito en la gestión, tarea o trabajo lo puedan desarrollar como sabemos que podrán hacerlo”.

“Orientarlos en los procesos electorales. Todo está en un círculo y debe abrirse a todos los discapacitados. Capacitar al personal del OPLE en la atención a discapacitados para el ejercicio de sus derechos.”

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), el 68% hicieron referencia a medidas de accesibilidad. Una tercera parte se refirió al acceso a la información; una proporción semejante al acceso a la formación política. El resto de respuestas implicaron medidas relacionadas con que los partidos políticos las postulen o las postulen en los primeros lugares de la lista de plurinominales.

Testimonios:

“Yo creo que lo que más priorizan, es el idioma oral, es decir el español. Y la información que se difunde está en español de manera oral, pero los sordos nos quedamos sin este tipo de información sobre estos puestos, o candidaturas porque no está en Lengua de Señas Mexicanas”.

“Que se incluya a las personas con discapacidad en los primeros lugares de las listas a las diputaciones de representación proporcional de los partidos políticos, también en las diputaciones de mayoría relativa otorguen espacios para las personas con discapacidad, brindando el apoyo adecuado de acuerdo con sus necesidades en la logística, promoción, publicidad, financiamiento, asesoría jurídica y acompañamiento durante todo el proceso electoral para que tengan condiciones de competitividad e igualdad; mismas oportunidades se otorguen para las alcaldías, sindicaturas y regidurías, la cantidad de espacios que se deban considerar para las personas con discapacidad para puestos de mayoría relativa y de representación proporcional se puede determinar de acuerdo al % que representamos de la población total de Veracruz, somos en el Estado casi 470,000 personas con discapacidad hasta el censo 2020. También las personas con discapacidad que no puedan representarse por sí mismas, participen a través de algún familiar que los represente en alguno de estos espacios”.

8.1 Medidas correspondientes al acceso a la información relacionada con la postulación a cargos públicos de DPE.

De las 120 personas que mencionaron limitaciones en la accesibilidad, 37 (el 31%) plantearon medidas tocantes al acceso a la información como acceder a información en Lengua de Señas Mexicana, con pictogramas, en Braille o de manera más comprensible, el que haya mayor difusión de la información o el que ésta sea más amplia o más adecuada.

8.2 Medidas correspondientes al acceso físico y económico relacionado con las actividades político-electorales.

De las 120 personas que mencionaron limitaciones en la accesibilidad, solamente 5 personas (4.1%) hicieron referencia a medidas de accesibilidad física como el arreglo de las calles, poner estructuras adecuadas o que abran más casillas cerca de los lugares que habitan. En cuanto al acceso económico hubo dos propuestas sobre ampliar el presupuesto para personas candidatas con discapacidad o proporcionar apoyos económicos.

8.3 Medidas correspondientes al acceso a la formación político-electoral PDFN.

De las 120 personas que mencionaron limitaciones en la accesibilidad, 20 (el 17%) plantearon medidas tocantes al acceso a capacitaciones o formación política.

8.4 Medidas correspondientes al acceso a espacios de elección popular-toma de decisiones en cumplimiento de sus derechos político-electorales (DPE).

De manera marginal se hizo referencia al acceso a espacios de elección popular (4 personas, es decir, 2.24% respecto del total de respuestas recibidas), aunque

se entiende que ello sería consecuencia de las otras medidas de accesibilidad, particularmente las que referían acciones por parte de los partidos políticos como postularse o incluirlas en los primeros lugares de las listas de representación plurinominal.

En la dimensión Medidas de accesibilidad las respuestas de los distintos grupos consultados (PDFN y CFO) son semejantes cuantitativamente y cualitativamente.

9. Medidas de disponibilidad

De las 178 personas consultadas, 97 (54% del TCP) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la disponibilidad. Las limitaciones más enunciadas tienen que ver con que el andamiaje institucional garantice la correcta asignación de espacios a personas de la diversidad funcional y neurodiversidad (PDFN) por parte de los partidos políticos, así como la ampliación de los espacios de representación para que las PDFN se encuentren en cualquier rubro de la administración pública. Es entonces un aspecto a considerar que una parte representativa de las personas participantes de la consulta consideran las prácticas de los partidos políticos con relación a las cuotas de PDFN el más grande reto de disponibilidad institucional.

En cuanto al género de las personas que refirieron las limitaciones relacionadas con la disponibilidad, se encontró que el 58% de las personas son mujeres y 42% hombres sin aparente captación de personas disidentes de género. Respecto a las limitaciones de disponibilidad se observó lo siguiente:

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), el 60% hicieron referencia a limitaciones de disponibilidad, particularmente al andamiaje institucional con propuestas como el obligar a los partidos políticos a postularlas, el ser escuchadas por las instituciones y que estas supervisen los mecanismos de acceso a cargos públicos y candidaturas de PDFN.

Testimonios:

"[...] creo que las autoridades siguen tomándonos como niños, como personas cuyo tiempo no vale y creo que esto no brinda condiciones de accesibilidad, no es un problema en contra de las personas oyentes, es decir, que sí escuchan, sino que nos están faltando al respeto en el acceso a nuestros derechos. Por ejemplo, hay personas con discapacidad auditiva, con autismo, con diferentes situaciones de vida y yo veo que los ignoran. Creen que ellos no pueden "Ay, pobrecito no sabe" "No va a aprender" "Él no sabe de qué se trata". Y entonces a las personas con discapacidad nos dejan para después. Ahora, como joven sorda, yo en realidad no siento confianza, esto no me da confianza [...]"

"[...]Yo veo que nuestras condiciones son distintas. En nuestro caso, nosotros nos comunicamos con Lengua de Señas y gracias a eso es que podemos acceder a estos procesos, podemos participar, nos sentimos bien. Pero cuando no hay información en nuestro idioma. Hacer este tipo de procesos electorales es muy complejo y confuso. Con Lengua de Señas nos sentimos más tranquilos porque nos sentimos atendidos, nos sentimos escuchados, sentimos que están dándonos un trato digno. Y la verdad es que muchos sordos tienen desánimo, pereza de participar en procesos electorales, incluso de ser candidatos porque no se sienten lo suficientemente atendidos, no sienten que tengan la misma posibilidad que los oyentes o las mismas oportunidades, el mismo acceso a la información. Creo que poco a poco vemos a nuevas autoridades sordas, pero creo que es importante que la gente vuelva a tener confianza en las instituciones."

9.1 Medidas relacionadas con el andamiaje institucional que les permita el acceso a cargos públicos de PDFN.

De las 97 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 8 (8%) determinaron que necesario ampliar los espacios de participación para puestos en los poderes Ejecutivo y Judicial. Haciendo alusión inclusive a criterios internacionales para asentar bases que puedan apoyarles en la institucionalización de sus espacios.

Testimonio:

“Además creo que el OPLE debería ampliar las acciones afirmativas no solo al cargo de diputaciones sino en todos los cargos, por lo menos en un 3% de las regidurías de todo el Estado, que es un criterio utilizado en instrumentos internacionales”.

9.2 Medidas institucionalizadas para el acceso de PDFN a cargos de elección y toma de decisiones.

De las 97 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 42 (43%) consideró necesarias aquellas medidas que obliguen a las instituciones políticas el correcto cumplimiento de registro y respaldo a candidaturas correspondientes a PDFN. Además de buscar la garantía de que los partidos políticos se comprometan a que las PDFN encabezen los primeros lugares de listas electorales de representación proporcional y plurinominal, así como la búsqueda de representación a través de terceros que empaticen con sus derechos político electorales, tales como cuidadores o familiares.

“Indicar a las instituciones que correspondan las inquietudes de las personas con discapacidad de pertenecer a un partido político que los incluya como parte de una plantilla electoral, que los partidos políticos consideren a un porcentaje de las personas con discapacidad como parte de la planilla votantes que los legisladores generen leyes que obliguen a los partidos políticos”.

“Que se incluyan a las personas con discapacidad en los primeros lugares de las listas a las diputaciones de representación proporcional de los partidos políticos, también en las diputaciones de mayoría relativa otorguen espacios para las personas con discapacidad, brindando el apoyo adecuado de acuerdo con sus necesidades en la logística, promoción, publicidad, financiamiento, asesoría jurídica y acompañamiento durante todo el proceso electoral para que tengan condiciones de competitividad e igualdad; mismas oportunidades se otorguen para las alcaldías, sindicaturas y regidurías, la cantidad de espacios que se deban considerar para las personas con discapacidad para puestos de mayoría relativa y de representación proporcional se puede determinar de acuerdo al % que representamos de la población total de Veracruz, somos en el Estado casi 470,000 personas con discapacidad hasta el censo 2020. También las personas con discapacidad que no puedan representarse por sí mismas, participen a través de algún familiar que los represente en alguno de estos espacios”.

“Que el OPLE le exija a los partidos políticos que las personas con discapacidad ocupen las primeras cinco posiciones, tanto en ayuntamientos, congreso local, federal y senadurías.”

9.3 Medidas relacionadas con la transversalización y presupuestación.

De las 97 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 9 (9%) declararon que son necesarias medidas sobre el acceso a la información y capacitación política para que sus derechos sean garantizados, así como el acceso a un trato digno y en su caso, también la educación para que puedan desempeñar un rol idóneo en el servicio público en caso de acceder a un cargo de elección popular.

Además, se consideró necesario el aumento de apoyos materiales y financieros para candidaturas de PDFN.

“Yo creo que tenían que ingresar personas con algún tipo de discapacidad y no únicamente que se propongan sino que también le den las herramientas y capacitación para que las personas que tienen alguna discapacidad puedan realizar las funciones para las que son propuestas porque yo creo que para cualquier función se tiene que capacitar porque no te pueden enviar a un lugar sin decirte lo que vas a realizar”.

“Que como candidato PcD me des más presupuesto para pagar más publicidad y personal para llegar a los lugares donde yo no puedo.

En el caso de candidaturas de diputaciones de mayoría relativa, y que ahora haya cuota entre los primeros lugares de los plurinominales”.

9.4 Medidas relacionadas al establecimiento de alianzas con las OSC, colectivos y redes.

De las 97 personas que mencionaron limitaciones en la disponibilidad, 38 (39%) otorgaron respuestas alineadas a esta dimensión analítica consideraron que es necesaria la creación de redes de apoyo institucional mediante las OSC, instituciones electorales y políticas. Incluso se llegó a proponer que las instituciones se comprometieran a tener al menos una PDFN como parte de su plantilla laboral a fin de encontrar empatía institucional. Además de considerar

todas las variables para que las PDFN tengan el acceso a los medios necesarios para cumplir sus labores en el ejercicio del poder público.

“Acercarse a las familias, a las personas con discapacidad y a las asociaciones civiles para brindar una oportunidad real que abra el espacio necesario por cuanto deben instruirse en conocer quiénes son, como viven, que pueden o no hacer, que conozcan el alcance que las personas con discapacidad pueden llegar a tener cuando se les brindan los medios y oportunidades, lo anterior, para que podamos apoyar de manera multidisciplinaria mediante el acompañamiento, que el éxito en la gestión, tarea o trabajo lo puedan desarrollar como sabemos que podrán hacerlo”.

9.5 Medidas correspondientes al acceso a la reparación del daño y la no repetición de acciones de discriminación a PDFN.

No se detectaron respuestas que hicieran hincapié en la reparación del daño, sin embargo, puede considerarse que este rubro puede estar relacionado con la transversalización en el tema de capacitación política y sensibilización sobre trato a PDFN.

En la dimensión Medidas de disponibilidad las respuestas de los distintos grupos consultados (PDFN y CFO) son semejantes cuantitativamente y cualitativamente.

10. Medidas de calidad

De las 178 personas consultadas, 64 (36% del total de personas consultadas) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con medidas de calidad. Estas se centraron en la forma y las vías en las que el Organismo y los partidos políticos dan difusión correspondiente a la posibilidad de candidaturas a PDFN, así como a la garantía de acceso a estos espacios libres de corrupción y respeto a la institucionalidad con la que fueron adquiridos.

En cuanto al género de las personas que refirieron las limitaciones relacionadas con la disponibilidad, se encontró que el 65.6% de las personas consideradas en

esta categoría son mujeres frente a un 34.3% de hombres sin aparente captación de personas disidentes de género. Respecto a las declaraciones relacionadas a medidas de calidad se observó lo siguiente:

Fuente: elaboración propia, CEOA-UV.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), 19 (30%) hicieron referencia a medidas de calidad, particularmente en cómo las instituciones políticas y gubernamentales difunden e informan a las PDFN y a la sociedad civil sobre sus DPE

Testimonios:

“Dar mayor difusión a las personas con discapacidad sobre sus derechos y explicar qué hacer en cada punto; por ejemplo explicar qué es una plurinominal. Queremos participar pero tenemos temor porque no hay una cultura de esto, de participar.

Hacer una difusión permanente tanto de los derechos políticos electorales como de las funciones que se desempeñen en cada una de los cargos y que no se realicen en tiempos electorales..”

10.1 Medidas correspondientes al acceso a espacios de elección popular-toma de decisiones en cumplimiento de sus DPE de manera auténtica y acorde a las disposiciones constitucionales y acuerdos internacionales a los que México se encuentre suscrito (DPE).

Medidas institucionalizadas para el acceso de PDFN a cargos de elección y toma de decisiones.

De las 64 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 21 (33%) consideran la necesidad de una garantía para poder acceder a espacios de elección popular.

“Que el OPLE tenga una reglamentación en la que sea obligatorio incluir a las personas con discapacidad en las candidaturas y se vigile que se respeten sus derechos y no se tome como un pretexto de los partidos para obtener mayores votos”.

“Tendrían que tener el reporte de los partidos acerca de sus candidatos con discapacidad con los documentos que avalen la discapacidad, para que el OPLE verifique esta información y no se caiga en una simulación. Y también evitar la corrupción en la asignación de las candidaturas [...]”.

10.2 Medidas relacionadas con la calidad de la atención a PDFN en el ejercicio de sus DPE.

De las 64 personas que mencionaron limitaciones en la calidad, 43 (67%), personas que mencionaron lo siguiente:

4 (6%) consideró necesaria la implementación permanente de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana en la totalidad de los eventos del OPLE Veracruz; 2 (3%) consideró necesaria la realización del voto electrónico para aquellas personas que no pueden movilizarse de sus domicilios por temas relacionados a su discapacidad o incluso por cuestiones de transversalidad (situación económica, social, de vivienda, de movilidad, entre otras); 12 (19%) declaró mejoras en cuestiones como ampliación de tareas a PDFN o incluso, aumentar la periodicidad de la consulta correspondiente a este análisis; y finalmente, 25 (39%) consideró necesaria la mejora en la difusión de información para que las PDFN tengan la posibilidad de acceder de manera idónea, tomando en cuenta la transversalidad y las barreras socioculturales en las que habitan.

“Hacer más consultas como esta. Impulsar leyes (legislar) para que se impulse esta propuesta. Para que la discriminación sea accesible. Dar mayor difusión en comunidades rurales, no tanto en la tele porque las personas con discapacidad no tienen”.

“Bueno, creo que necesitan más campañas de difusión con intérpretes de Lengua de Señas Mexicana. Porque a veces el recuerdo es súper chiquito. Las personas ciegas no tienen tampoco información en braille y el recuadro pequeño, en el caso de los sordos, nos hace sentir súper mal, porque ¿cómo vamos a ver la información? En los debates, por ejemplo

¿no? es una falta de respeto. El recuadro del intérprete debe ser más grande. ¿Cómo voy a estar pegado a la tele tratando de hacer zoom? Eso es acceso a la información”.

“Aceptación con cualquier discapacidad, tengan la facilidad de votos desde casa, existan rampas en la calle fácil de su acceso a los lugares donde ellos tengan que votar [...]”.

“El hacer campañas de promoción, en donde se implemente, o mejor dicho, se promueva el dar a conocer la importancia de hacer valer los derechos de las personas con discapacidad y grupos vulnerables en el hecho de participar en procesos electorales”.

En la dimensión Medidas de calidad las respuestas de los distintos grupos consultados (PDFN y CFO) fueron semejante cualitativamente y cuantitativamente.

11. Medidas con Perspectiva de Género

No se plantearon medidas con PEG como tal, sólo dos personas (una PDFN y otra CFO) hicieron referencia a que se implementen medidas para PDFN como se ha hecho con las medidas de paridad. En los dos casos se pueden considerar medidas relacionadas con la institucionalización.

Testimonios:

“Determinar el número de personas en el proceso electoral que deben de participar y hacer una exigencia a los partidos políticos como lo hacen con la igualdad de género”.

“Obligar, así como la paridad que haya personas con discapacidad permanente pero que también se garantice que cuente con las herramientas y los espacios necesarios para el desarrollo de sus funciones”.

En la dimensión Medidas con PEG de los distintos grupos consultados (PDFN y CFO) las respuestas fueron semejante cualitativamente y cuantitativamente. El que no haya manifestado este tipo de medidas de forma extensiva pudiera implicar el hecho de que no se consideran necesarias o el hecho de que son necesarias o pudieran serlo en la medida en que se involucren más PDFN en el campo político, pero que por el momento no son detectadas.

12. Medidas con perspectiva interseccional o intercultural

De las 178 personas consultadas, 18 (10% del TCP) hicieron referencia a medidas que contemplan una perspectiva interseccional. Estas se centraron en la forma en que las instituciones no han tomado en cuenta que los DPE de las PDFN también se deben a factores externos a su discapacidad y rondan más en temas socioeconómicos, resultado de la segregación y separación de estas personas con relación a su entorno.

En cuanto al género de las personas que refirieron las limitaciones relacionadas con la disponibilidad, se encontró que el 77.7% de las personas consideradas en esta categoría son mujeres frente a un 22.2% de hombres sin aparente presencia de personas disidentes de género. Cabe recalcar que 9 (50%) de estas personas se localizan en la región sur del Estado, particularmente en el municipio de Coatzacoalcos. Dejando fuera a la ciudad de Xalapa, con ningún caso declarado respecto a medidas interseccionales e interculturales.

Grupo PDFN (63, que equivale al 35% del total de 178 personas consultadas):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), 18 (el 38.8% de las PDFN) hicieron referencia a medidas relacionadas con la interseccionalidad o la interculturalidad que afecten al ejercicio de sus DPE.

Testimonio:

"Mi sugerencia sería que piensen en las personas sordas. Para nosotros, el español no lo aprendemos igual que el resto de las personas. Hay sordos que saben leer y escribir. Hay sordos que saben utilizar un intérprete y con estos apoyos nosotros podemos llegar a ser candidatos, podemos ocupar lugares importantes y ser autoridades, pero considero que hace falta mucha más difusión de la información que hace su instituto, por ejemplo, en las escuelas, a los niños explicarles de qué se trata este instituto. Y creo que voltear a vernos a nosotros los sordos. Creo que es importante porque la lengua de señas mexicana es nuestro idioma y tiene mucha relevancia".

Fuente: elaboración propia, CEOA-UV.

12.1 Medidas de los tres tipos de medidas para la igualdad (CONAPRED) en relación con los ejes de desigualdad -medidas relacionadas con el nivel socioeconómico, la clase social, el origen étnico o racial, el grupo etario, el lugar que se habita (región geográfica o situación centralidad-periferia)

De las 18 personas que mencionaron limitaciones de la perspectiva interseccional e intercultural, 14 (78%) declararon medidas que tuvieron que ver con el nivel socioeconómico y con el acceso para poder encontrar espacios donde ejercer sus DPE, así como la necesidad de descolonizar el lenguaje. Es decir, pasar del entendimiento del español a otras maneras de comunicarnos: Lengua de Señas Mexicana, Braille, entre otros.

“En el pasado era muy raro ver la participación de las personas con discapacidad. Esto sucede en muchos contextos, en el educativo, en el de salud, y ahora también en estos contextos. En nuestro caso, las personas sordas tenemos derecho a acceder a la educación y nos esforzamos por tratar de entender la información que nos dan, pero seguimos estando en desventaja con la mayoría de las personas que sí escuchan, es decir, con las personas oyentes. Aún no alcanzamos estas condiciones de igualdad serias, reales, que se puedan palpar. Y creo que las autoridades siguen tomándonos como niños, como personas cuyo tiempo no vale y creo que esto no brinda condiciones de accesibilidad, no es un problema en contra de las personas oyentes, es decir, que sí escuchan, sino que nos están faltando al respeto en el acceso a nuestros derechos. Por ejemplo, hay personas con discapacidad auditiva, con autismo, con diferentes situaciones de vida y yo veo que los ignoran. Creen que ellos no pueden “Ay, pobrecito no sabe” “No va a aprender” “Él no sabe de qué se trata”. Y entonces a las personas con discapacidad nos dejan para después. Ahora, como joven sorda, yo en realidad no siento confianza, esto no me da confianza. Cuando mi hermano de repente se va a trabajar, yo, por ejemplo, digo: “Bueno, yo también quiero trabajar, quiero oportunidades laborales aquí en Coatzacoalcos”. En el caso de nosotras, las personas sordas, creo que estamos muy separadas de las oyentes, es decir, de las personas que sí escuchan. Yo veo que nuestras condiciones son distintas. En nuestro caso, nosotros nos comunicamos con Lengua de Señas y gracias a eso es que podemos acceder a estos procesos, podemos participar, nos sentimos bien. Pero cuando no hay información en nuestro idioma. Hacer este tipo de procesos electorales es muy complejo y confuso. Con Lengua de Señas nos sentimos más tranquilos porque nos sentimos atendidos, nos sentimos escuchados, sentimos que están dándonos un trato

digno. Y la verdad es que muchos sordos tienen desánimo, pereza de participar en procesos electorales, incluso de ser candidatos porque no se sienten lo suficientemente atendidos, no sienten que tengan la misma posibilidad que los oyentes o las mismas oportunidades, el mismo acceso a la información. Creo que poco a poco vemos a nuevas autoridades sordas, pero creo que es importante que la gente vuelva a tener confianza en las instituciones”.

12.3 Medidas relacionadas con la institucionalización, transversalización y presupuestación

De las 18 personas que mencionaron limitaciones de la perspectiva interseccional e intercultural, 2 (11%) personas detectaron necesidad de erradicar la discriminación institucional en todos sus niveles y aspectos. Por otro lado, 2 más (11%) vislumbraron que también hay una imperante necesidad de modificar los discursos paternalistas, capacitistas y de segregación internalizada dentro de las instituciones públicas, ya que muchas de ellas solamente utilizan a las PDFN para colgarse logros que no son transversales ni mucho menos tienen las características de institucionalización ni presupuesto, muchos de ellos ni siquiera toman en cuenta las PDFN respecto a lo que piensan o sienten en estos procesos.

“Es necesario, en primera, que la sociedad se sensibilice, porque yo he detectado mucha discriminación contra mi nieto, incluso gente preparada como maestros los han hecho menos, en una ocasión mi nieto le pidió ayuda a su maestra para que destapara su lunch y ella le dijo que “no era su criada” aunque sabía que él es autista. Entonces, cuánto más en política habría discriminación porque de por sí, son puestos peleados”.

“No creo que ellos tengan la posibilidad de ayudarnos en nada. No hay oportunidad, no hay algo que apoyar, creo que en mi localidad he visto muchas personas con discapacidad que no participamos, no hay información para ciegos, sordos, solo nos formamos y ponemos en papel en una caja, pero no sabemos para qué es, la información no es clara, no hay información.

No creo que ellos tengan la posibilidad de ayudarnos en nada. Creo que a veces se toman en cuenta personas con discapacidad intelectual síndrome de Down en ocasiones me he dado cuenta que es muy las campañas siempre mandan personas con silla de ruedas muletas o alguna situación física siempre no alguna cuestión de salud física y no explica nada únicamente se toma la foto ay muchas gracias y sí pero eso es todo realmente no creo que haya oportunidad no haya algo que ayudar en el

caso de los ciegos yo he visto a personas ciegas muy inteligentes que caminan independientemente por la ciudad que se desplazan, que corren incluso, que hacen ejercicio, en mi caso yo tengo un amigo que ganó una medalla no él es ciego, ganó tres medallas y pues le dieron una dispensa...

no, frijoles ese tipo de cosas que regalan las personas con lo que te dan no sabes a veces ni qué tiene adentro frijoles arroz, Verdad que sí, a veces nos regalan ese tipo de cosas, no nos dan dinero, en Ixhuatlancillo ni nada de eso

Creo que en mi localidad en Ixhuatlancillo he visto muchas personas con discapacidad ciegos personas con discapacidad física pero no participan en el caso de las votaciones sí he visto varios sordos pero únicamente hacen fila, se forman, pero no hay información, nosotros los sordos nada más vamos, metemos un papel en una caja y listo, no hay información para los ciegos, no hay información para los sordos, no hay nada, solo nos formamos, y los más jóvenes son los que hacemos eso, no los niños, no porque pues ellos no votan pero sí he visto un par de personas ciegas, una persona con discapacidad motriz en silla de ruedas, tengo un amigo que ya falleció este él usaba silla de ruedas, ya falleció pero él a veces participaba ... pues este compañero ciego que vive en Ixhuatlancillo, hace ejercicio, pero no participa, jamás porque la información no es clara, no hay información para los sordos, por o sea Nosotros somos muchos en Ixhuatlancillo pero tampoco hay información."

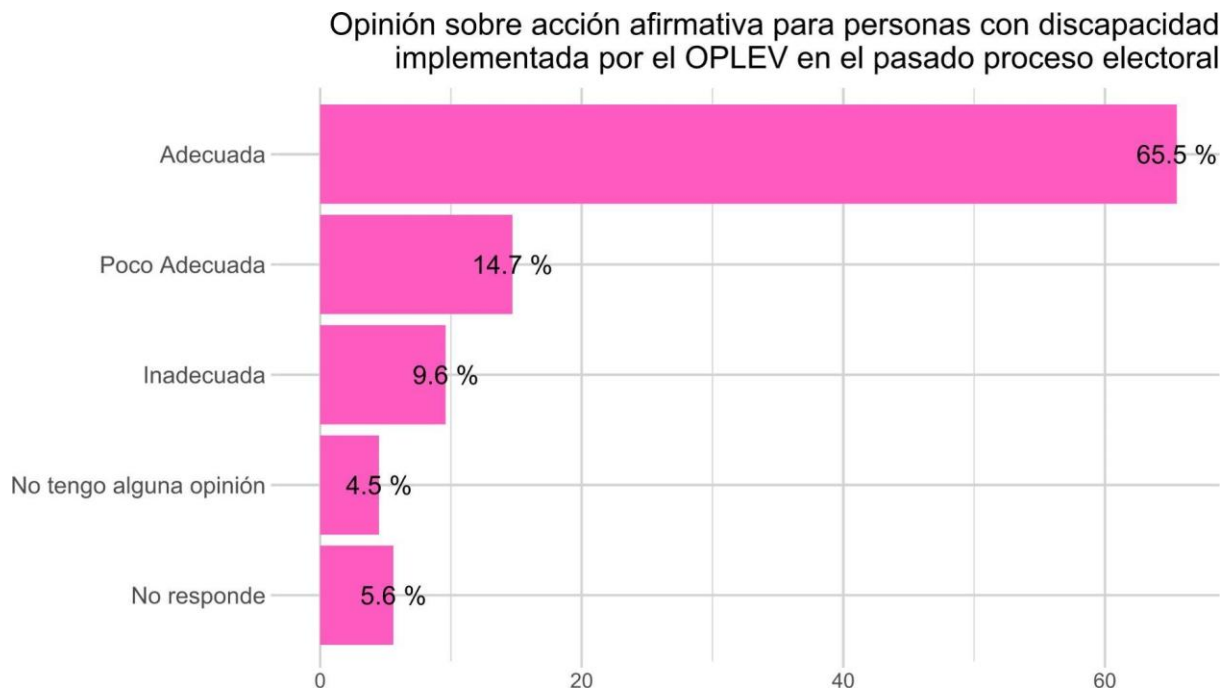
En esta dimensión las respuestas de los distintos grupos consultados (PDFN y CFO) son semejantes cuantitativamente y cualitativamente. El que no hayan planteado muchas medidas relacionadas con la etnicidad, la diversidad sexual u otros sistemas de opresión pudiera implicar el hecho de que no se consideran necesarias o el hecho de que son necesarias o pudieran serlo en la medida en que se involucren más PDFN en el campo político, pero que por el momento no son detectadas.

Opiniones sobre la acción afirmativa implementada por el OPLE Veracruz en las elecciones pasadas

A partir de la pregunta 2 del Instrumento de opinión del OPLE Veracruz para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales "¿Qué opinas sobre la acción afirmativa que fue implementada por el OPLE

Veracruz para personas con discapacidad permanente en las elecciones pasadas?”, se observó que el 66% de las personas consultadas la consideró “adecuada”, el 15% la consideró “poco adecuada” y el 10% “inadecuada” (ver Figura 2).

Figura 2. Opinión de las personas consultadas sobre la acción afirmativa para personas con discapacidad implementada por el OPLE Veracruz



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la Consulta.

En el caso de quienes respondieron “poco adecuada” o “inadecuada”, se hizo referencia a la posición que ocuparon las PDFN en las listas propuestas por los partidos políticos bajo el principio de representación proporcional, las siguientes citas dan cuenta del tipo de respuestas:

“Me parece que estuvo mal porque debieron confirmar que las personas con discapacidad estuvieran en los primeros números”

“Porque posiciona en los últimos lugares de candidaturas que no tienen posibilidad de llegar al cargo, cuando este gran sector necesita una mayor representación en los congresos y regidurías”

"Me parece que fue una medida discriminatoria porque se prestó a una simulación poniéndonos hasta debajo de las listas, deberían de colocarnos en los primeros tres lugares"

"Nuevamente los partidos políticos manipulan la elección y sí los tomaron en cuenta pero en espacios donde sabían que no iban a llegar"

En esta pregunta, las respuestas de los dos grupos consultados (PDFN y CFO) son semejantes. De las 63 PDFN que participaron en la consulta, 42 (el 67%) consideraron que la acción afirmativa implementada es adecuada, mientras que 13 (el 21%) consideran que es poco adecuada o inadecuada. En el caso de las 115 CFO consultadas, 75 (el 65%) consideraron que es adecuada, mientras que 30 (26%) consideraron que es poco adecuada o inadecuada.

Medidas propuestas para garantizar la promoción y el acceso efectivo a las diputaciones locales, las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías

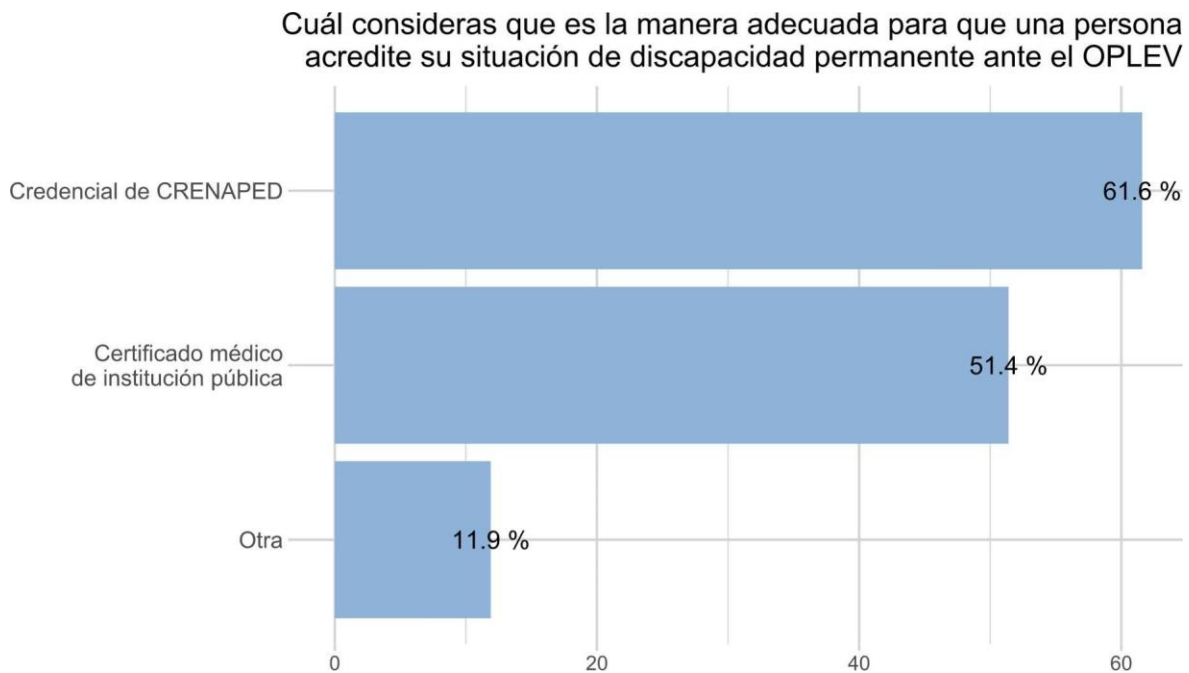
A partir de la pregunta 3 del Instrumento de opinión del OPLE Veracruz para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales *"¿Qué medidas consideras que debería implementar el OPLE Veracruz para garantizar la promoción y el acceso efectivo de las personas con discapacidad permanente a las diputaciones locales, las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías?"*, se analizaron las respuestas tocantes a las dimensiones planteadas en el Modelo. En este apartado los resultados se presentan organizados por dimensiones.

Opiniones sobre la manera adecuada para que una persona acredite su situación de discapacidad permanente ante el OPLE Veracruz

A partir de la pregunta 4 del Instrumento de opinión del OPLE Veracruz para la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales

“¿Cuál consideras que es la manera adecuada para que una persona acredite su situación de discapacidad permanente ante el OPLE Veracruz, en el marco de una acción afirmativa para postularse a un cargo de elección popular?”, se observó que el 61.6% de las personas que participaron opinó que la credencial de CRENAPED, el 51.4% que un certificado médico de alguna institución pública, y el 11.9% alguna otra alternativa, cabe precisar que las personas consultadas tenían la posibilidad de elegir una o más opciones. (ver Figura 3).

Figura 3. Opinión de las personas consultadas sobre la forma de acreditación de discapacidad permanente ante el OPLE Veracruz.



Fuente: Elaboración propia del CEOA-UV, con base en los resultados de la Consulta.

A continuación, se hace el desglose de los datos y las propuestas plasmadas por las personas en la opción “Otra” (ver Tabla 8).

Tabla 8. Medios de acreditación de Discapacidad permanente ante el OPLE Veracruz.

ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PERMANENTE

Medio de acreditación	Número de personas que lo seleccionaron como adecuado
CONSIDERADOS POR EL OPLE VERACRUZ EN EL INSTRUMENTO DE LA CONSULTA*	
Credencial Nacional a Personas con Discapacidad (CRENAPED)	108
Certificado médico expedido por una institución pública (IMSS, ISSSTE)	92
Ambos	5
PROPUESTOS POR LAS PERSONAS CONSULTADAS EN LA CATEGORÍA "OTRAS"	
Resumen o expediente clínico de tratamiento (acreditando los años de tratamiento/años vividos con la discapacidad)	11
Otro tipo de credencial expedida por autoridades estatales (que evite la burocracia y complejidad del trámite de CRENAPED)	2
Presentación de un examen clínico especializado que remita la condición permanente (Cariotipo, Audiometría, etc.)	4
INE con identificador de discapacidad incluido	3
Mediante la presentación de testigos	2
Acreditación emitida por un Consejo Médico Certificado por el OPLE Veracruz	1

*La concordancia de los datos de la respuesta en relación con el TPC está sujeta a la selección múltiple establecida por la pregunta (podían elegirse dos al mismo tiempo) y a que en casos específicos se seleccionó una u otra en posiciones de primera y segunda opción.

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Consulta.

En esta pregunta, las respuestas de los dos grupos consultados (PDFN y CPO) son semejantes. De las 63 PDFN que participaron en la consulta, 39 (el 62%) consideraron que la credencial del CRENAPED es adecuada, mientras que 22 (el 35%) consideran que el Certificado médico es adecuado, mientras que 2 (el 3%) consideraron otras opciones.

En el caso de las 115 CPO consultadas, 70 (el 61%) consideraron que la credencial del CRENAPEP es adecuada, mientras que 32 (el 28%) consideran que el Certificado médico es adecuado, mientras que 13 (el 11%) consideraron otras opciones.

Categorías emergentes

Representación en listas de candidaturas

Del total de las 178 personas consultadas, 39 (el 20.22% del TPC) expresaron opiniones a modo de propuesta (complementarias a la pregunta 2 en su modalidad de selección) en relación con la acción afirmativa implementada por el OPLE Veracruz en el pasado proceso electoral.

Se consideró relevante la creación de una categoría emergente en función de la presencia de dichas propuestas específicas en el mismo sentido: la presencia real de PDFN (fuera de la simulación que se instauró al colocarles en los últimos lugares) en las listas de elección nominal y plurinominal. Así como la representación en Congresos y Ayuntamientos.

Tabla 9. Opiniones respecto a la representación y presencia en listas de elección,

OPINIONES RESPECTO A LA REPRESENTACIÓN Y PRESENCIA EN LISTAS DE ELECCIÓN	
PROPUESTA EMITIDA	NÚMERO DE PERSONAS QUE CONCUERDAN
Que el OPLE Veracruz establezca y garantice la aplicación de medidas que obliguen a los Partidos Políticos a incluir a PDFN dentro de su estructura y se les permita e impulse a contender por puestos de representación popular para que exista presencia real en las instituciones públicas y aparatos del Estado.	20

Que el OPLE Veracruz establezca y garantice la aplicación de medidas que obliguen a los Partidos Políticos a incluir a PDFN dentro de los primeros lugares de las listas de elección nominal y representación plurinominal, variando entre los lugares 3, 5 10.

20

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Consulta

Al respecto, una de las personas consultadas dijo:

“Que se busquen maneras claras y específicas de garantizar la participación efectiva dentro de los Congresos Federales, Locales y Ayuntamientos. Esto mediante implementación de normas claras y específicas que garanticen nuestra participación política. Que los Partidos tomen en cuenta a candidatos con discapacidad dentro de las primeras 5 posiciones ya que esto sí garantiza la participación efectiva dentro de los Congresos y Ayuntamientos.”

Experiencia emocional

Se identificó información al respecto de la experiencia emocional que si bien es escasa, da cuenta de que en el ejercicio de sus DPE en las PDFN puede implicar procesos de frustración o desgaste emocional que tendrían que ser evitables para garantizar el ejercicio pleno y en condiciones de dignidad humana. En total 6 personas (3% del TPC) hicieron referencia a experiencias relacionadas con la falta de empatía, de respeto o el que no hay compasión hacia ellas.

Grupo de personas con discapacidad

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de

Organizaciones y asociaciones), un par de personas hicieron referencia a alguna experiencia emocional negativa relacionada con el ejercicio de sus DPE.

“...en el pasado, en 2018, los del OPLE fueron a mi casa. Yo estaba en la escuela... me fueron a buscar para recabar información sobre personas con discapacidad. Querían explicarme algunas cosas. Mi mamá dijo: “Bueno, está bien. Vamos a esperar a que llegue, ¿no?”... cuando llegué a mi casa, mi mamá me dijo: “Mira, los de OPLE me dieron esta información”. Y yo esperaba que se volvieran a presentar porque dijeron que iban a volver a venir, pero nunca vinieron. No sé si era porque yo soy sordo o algo, pero creo que las personas sordas tenemos el mismo derecho a aprender sobre estos procesos y tener la información”,

MODELO DE OPINIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Finalmente, se plantean una serie de retos prioritarios definidos por el equipo de investigadoras a partir de la interpretación de los resultados generales. Cada reto prioritario indica un análisis entrelazando hallazgos de distintas dimensiones con una cuestión o tema en común y sustentado con los datos de los hallazgos. Se plantean una serie de recomendaciones a partir de la identificación de dichos retos. Se refiere a un análisis interpretativo de las relaciones que existen entre las dimensiones, subdimensiones, y categorías de análisis observadas. Este análisis se acompaña de una descripción gráfica de la interpretación realizada.



Figura 4. Hallazgos sobre los retos prioritarios

RETOS PRIORITARIOS, LA PERSPECTIVA DEL CEOA-UV

1. Retos en materia de acceso a la información

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN ES UNA DE LAS PRIORIDADES DE ATENCIÓN EN LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL Y LA NEURODIVERSIDAD. El desconocimiento o la información insuficiente al respecto de sus derechos político-electorales y a los distintos procesos institucionales para ejercerlos representan el principal reto al respecto de la accesibilidad.

Del total de personas que mencionaron limitaciones en la dimensión de accesibilidad (178), 36 (el 44%) se refirieron a la información; los planteamientos en torno a la información incluyeron el que la información no se encuentra en LSM, Braille o con un lenguaje claro en función a sus necesidades como PDFN. En la mayoría de los casos las referencias sobre el limitado acceso a la información tenían que ver con ellas como PDFN, pero en algunos casos con la falta de información en la sociedad para comprender sus características y necesidades, así como sus derechos. De manera consistente se hizo referencia a la información con el sustantivo “desconocimiento”, lo cual da cuenta de una ausencia de conocimiento no de la

insuficiencia de éste. En el caso de las menciones a las limitaciones en el acceso a la información por parte de la sociedad, ésta fue calificada como “ignorancia”. Cuatro personas, de las 36 que enunciaron limitaciones en el acceso a la información, expresaron que desconocen para qué sirve la credencial de elector. Una persona hizo referencia a la barrera en el acceso a la información por no hablar español.

“Bien, yo sé votar sí lo he hecho en otras ocasiones lo he hecho en Ixhuatlancillo en mi localidad y desde hace 5 años he ejercido mi derecho al voto pero considero que en ocasiones la información de los partidos políticos como el PRI, el PAN, el PRD o Morena no dan suficiente información a las personas con discapacidad, solamente nos mandan a que medio ahí tachemos algo en el papel y la metamos en una caja, pero realmente no nos explican quiénes son las personas, de qué se trata, qué van a lograr, nada de eso, no sé qué ganan, no sé qué es lo que se gana en esa elección o en las elecciones en los procesos electorales, no sé cuáles son sus trabajos, sí, o de qué es lo que ellos deberían hacer, las personas de los partidos políticos buscan a las personas con discapacidad pero no nos explican únicamente quieren que los obedezcamos[...].”

Únicamente PDFN (63 que equivalen al 35% del total):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), el 46% hicieron referencia a limitaciones de accesibilidad, particularmente a la información y a la formación política.

“Hay mucha información que desconozco sobre los procesos electorales [...] Yo tengo mi INE, pero no sé para qué funciona y la cambié una vez, pero no sé para qué funciona. Y jamás he ejercido mi derecho al voto”.

Aunado a lo anterior, del total de personas consultadas, 37 (el 21%) plantearon medidas tocantes al acceso a la información como acceder a información en Lengua de Señas Mexicana, con pictogramas, en Braille o de manera más comprensible, el que haya mayor difusión de la información o el que ésta sea más amplia o más adecuada.

Aunado a ello en “disponibilidad de materiales de difusión”: El 17.9% de las personas consultadas que expresaron enfrentarse a limitaciones de disponibilidad, concordaron que no hay disponibilidad de material de difusión en el cual puedan consultar lo relacionado con sus DPE, ni darle seguimiento a reformas, normas o mandatos que les beneficien y reconozcan.

Recomendaciones

Resulta prioritario generar contenidos de distinto tipo que posibiliten el acceso a la información como principio de los DPE de las PDFN. Es importante que la información circule en distintos medios masivos, digitales e impresos; que haya versiones en LSM, con pictogramas, en Braille y que sea muy clara para la heterogeneidad de PDFN; es importante que se les involucre en su diseño y producción para que no se cometan errores comunes; es importante que se posibilite el acceso de las PDFN a la información de calidad dirigida a ellas en sus espacios cotidianos y con características de adecuación cultural, por lo que la difusión es clave; es importante que la información especializada o con nomenclaturas muy específicas de un campo, sea explicada de manera pedagógica y que la producción de información esté concatenada con procesos de formación para PDFN. Resulta relevante hacer una campaña de difusión y promoción de la credencial de elector entre PDFN con las características enlistadas anteriormente. Resulta relevante que la información tenga tres comunidades objetivo: las PDFN; las y los servidores públicos (para capacitarles y sensibilizarles al respecto de los DPE de las PDFN) y la población en general (para responsabilizarles y sensibilizarles sobre la diversidad funcional y la neurodiversidad como parte de la pluralidad de personas que somos en una sociedad y que contribuimos a los procesos democráticos).

2. Retos en materia de accesibilidad física

EL DESPLAZARSE HACIA LOS ESPACIOS DE EJERCICIO DE LOS DPE Y LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DE ÉSTOS, RESULTAN UNA LIMITACIÓN IMPORTANTE PARA LAS PDFN.

Del total de personas que mencionaron limitaciones en la accesibilidad, 35, es decir el 43%, se refirieron a la accesibilidad física; la mayoría de las respuestas hicieron referencia a dificultades para desplazarse por cuestiones de infraestructura en el sentido de adecuaciones espaciales como incorporación de rampas y barandales, o características de los espacios para el ejercicio de los DPE tocantes a las dimensiones, los accesos o la configuración de los espacios. Cinco personas

consultadas expresaron que los tamaños de las casillas no son adecuados. Únicamente PDFN (35% del total):

Solamente 3 personas (5%) hicieron referencia a medidas de accesibilidad física como el arreglo de las calles, poner estructuras adecuadas o que abran más casillas cerca de los lugares que habitan.

No se debe subestimar esta diferencia entre PDFN y cuidadoras –las segundas enunciaron más la accesibilidad física como una limitación- pues es probable que las personas cuidadoras tengan muy presentes este tipo de limitaciones debido a que son quienes apoyan la movilidad de las PDFN como una de sus actividades centrales y quizás más demandantes físicamente.

Recomendaciones

Resulta prioritario definir ubicaciones más accesibles y con la calidad espacial necesaria en los distintos contextos en los que habitan o transitan las PDFN para promover sus DPE y acercarles al que los vean materializados. Resulta relevante pensar en los binomios que se forman entre PDFN y persona cuidadora. Resulta clave no sólo la proximidad sino la conectividad y el contar con medidas de movilidad adecuadas a sus necesidades. Resulta relevante el que el derecho a la movilidad como precedente del cumplimiento de los DPE no ponga en riesgo otros derechos al implicar un gasto adicional en las PDFN.

3. Retos en materia de formación político-electoral, capacitación y sensibilización

LOS PROCESOS DE FORMACIÓN POLÍTICA, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN RESULTAN UNA PRIORIDAD PARA LAS PDFN Y PARA LA SOCIEDAD.

Del total de personas que mencionaron limitaciones en la dimensión de accesibilidad (81), 30, es decir el 37%, se refirieron a la formación política, es decir, procesos relacionados con conocer los procesos institucionales y políticos

relacionados con sus DPE, las capacitaciones, los talleres, y en algunos casos a la sensibilización o al seguimiento a los procedimientos políticos institucionalizados. En cuanto a las medidas propuestas, del total de personas consultadas, 20 (el 11%) plantearon medidas tocantes al acceso a capacitaciones o formación política. Una proporción cercana a una tercera parte hizo referencia al acceso a formación política y capacitación, en la mayoría de los casos dirigida a las PDFN, pero también al personal que promueve sus DPE, a sus familiares o a la sociedad en general:

“Acercarse a las familias, a las personas con discapacidad y a las asociaciones civiles para brindar una oportunidad real que abra el espacio necesario por cuanto deben instruirse en conocer quiénes son, como viven, que pueden o no hacer, que conozcan el alcance que las personas con discapacidad pueden llegar a tener cuando se les brindan los medios y oportunidades, lo anterior, para que podamos apoyar de manera multidisciplinaria mediante el acompañamiento, que el éxito en la gestión, tarea o trabajo lo puedan desarrollar como sabemos que podrán hacerlo”.

“Orientarlos en los procesos electorales. Todo está en un círculo y debe abrirse a todos los discapacitados. Capacitar al personal del OPLE en la atención a discapacitados para el ejercicio de sus derechos.”

Del total de personas consultadas que mencionaron retos de calidad, 15 (32.6%) indicaron que estos radican en la necesidad de adecuación cultural. Mencionaron que no hay material para los diferentes tipos de discapacidad de las PDFN por lo que se ve limitado el ejercicio de sus DPE dentro de sus posibilidades, además de que los que existen no son aptos o desconocen su funcionamiento, retomando el caso de materiales como boletas en Braille para personas con discapacidad visual.

Una persona consultada relató:

“Con respecto a las personas sordas, la comunicación ha sido su barrera constante. La falta de conocimiento acerca de la cultura del sordo, así como su entorno, su idioma, su cosmovisión y la falta de interés en su educación.”

Recomendaciones

Resulta relevante diseñar y poner en marcha procesos de capacitación y formación en materia político-electoral de PDFN. Estos procesos tendrían que ser adecuados culturalmente (adecuación cultural en EBDH) y aceptables en materia de TIC's (aceptabilidad en EBDH), con las características tocantes a la pluralidad de PDFN e involucrándoles en su diseño y facilitación de forma protagónica. De igual manera, se recomienda implementar procesos de formación y sensibilización al interior de los partidos políticos para evitar prácticas de instrumentalización (esto fue reiterativo en las respuestas) de las PDFN. Se considera relevante que los procesos de formación, capacitación y sensibilización sean extensivos a la ciudadanía para involucrarles en los procesos de ciudadanía colaborativa y co-responsable que requiere una perspectiva social de la discapacidad. Este cambio de perspectiva ha sido recomendado por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus "Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México".

4. Retos relacionados con el personal que asiste a PDFN

LA ATENCIÓN A LAS PDFN PARA EL EJERCICIO DE SUS DPE DEBE SER DE CALIDAD Y CON CALIDEZ. PARA ELLO ES MUY RELEVANTE QUE EL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES DE LA PROMOCIÓN DE LOS DPE ESTÉ CAPACITADO Y SENSIBILIZADO.

Del total de personas consultadas que sugieren que existen limitantes importantes en cuanto a disponibilidad, 8 (el 21%), en su mayoría mujeres, considera que esta recae en el personal que les asiste durante diferentes procesos institucionales, incluidos los electorales. Relatan que es necesario que el personal que les apoya o asiste, debe estar en constante capacitación, pero de igual forma, necesitan estar sensibilizados ante la situación en la que se encuentra la persona, sobre todo su tipo de discapacidad y reconocerla como parte de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.

Una de las personas consultadas relató:

"[...] Mi papá me ha tratado de explicar que eso no debe ser, que en realidad tenemos los mismos derechos y tengo la oportunidad y el derecho de ejercer mi voto, pero las personas que han estado en esas votaciones siempre me dejan para el final. Siempre dicen: "Ay contigo no, contigo después", y tengo que esperar. Y estas son algunas barreras a las que

me he enfrentado. Hay algunas otras casillas en donde las personas son jóvenes y son muy amables porque entienden la situación de discapacidad y me han permitido votar, pero por ejemplo, no sé cuál es la razón de que me hayan negado mi derecho al voto, en algunas ocasiones."

El 10.8% de las personas que indicaron la presencia de retos de calidad mencionaron que estos se refieren a la ausencia de empatía, sensibilización y capacitación conjuntas de autoridades e integrantes de las instituciones y sociedad en general. Resaltan que el prejuicio de la visión capacitista limita las interacciones y desarrollo de las PDFN en el marco de su ejercicio de DPE y de sus derechos humanos en general.

Una de las personas consultadas relató:

"El principal reto es la discriminación que se traduce en no reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad (en este caso los derechos político electorales) no se les toma como sujetos activos para ejercer estos derechos. Considero que es un grupo ignorado y en ocasiones son únicamente utilizados por parte de los partidos políticos. Que se abandonen las conductas capacitistas en contra de las personas con discapacidad."

Recomendaciones

Resulta muy relevante implementar procesos de capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicos; profundizar en el uso de material especializado para la participación de PDFN y promoverlo; propiciar procesos de formación sobre las discusiones y planteamientos actuales en materia de diversidad funcional y neurodiversidad, desde enfoques como el EDBH, la PEG, las perspectivas interseccional e interculturalidad, sobre el capacitismo y su ensamble en los sistemas de opresión múltiples; estos procesos tendrían que involucrar a PDFN e ir más allá de las tradicionales capacitaciones en donde no se logra una sensibilización.

5. Retos asociados a la condición de clase social, etnicidad, nivel educativo, edad /o diversidad cultural.

EL EJERCICIO DE SUS DPE EN LAS PDFN PUEDE IMPLICAR LA ACUMULACIÓN DE DESVENTAJAS O EXPERIENCIAS DE DESIGUALDAD SI

ADEMÁS SON PERSONAS RACIALIZADAS, EN CONDICIONES DE POBREZA, CON NIVELES DE ESCOLARIDAD BAJA Y SI SON MUJERES O PERSONAS QUE NO SE DEJARON IMPONER LA HETEROSEXUALIDAD OBLIGATORIA.

Los distintos ejes de desigualdad también se reproducen en el campo político y en la cultura política de las comunidades, las instituciones y las sociedades.

Únicamente PDFN (35% del total):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), el 8% hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la condición de clase social, etnicidad, nivel educativo, edad y/o diversidad cultural. La mitad de las respuestas con este carácter estaban orientadas a las características del trato hacia PDFN, como en la siguiente cita:

“...Muchas veces a las personas con discapacidad nos tratan como niños ¿no?, y muchas veces nos hacen a un lado y me dicen: “espérate, espérate” y pasa mucho tiempo... Esto es muy triste porque nos hacen perder el tiempo... cuando he querido participar en procesos electorales en donde hay que votar o elegir algún representante, alguna autoridad, yo me doy cuenta de que la información en esos procesos no es clara, que todo está revuelto, que no hay respeto por las personas sordas y nos hacen a un lado como: “Ay, tú después” “Tú, hazte para allá”. Y yo le he hecho preguntas a mi mamá, y ella me ha tratado de explicar que a las personas con discapacidad es muy difícil que las atiendan las autoridades... la realidad es que no vivimos en igualdad de condiciones”.

La otra mitad de las respuestas hacen referencia a procesos de subjetivación o internalización:

“...no he tenido problemas para emitir mi voto, puedo acudir sin dificultad, pero ya si quisiera ser candidato por ejemplo creo que no sería tan fácil porque yo no tengo estudios y tampoco sé mucho hablar”

“...Estar en una campaña implica estar al 100% y una persona con discapacidad no lo puede hacer, y por la dificultad de hablar en público”.

Recomendaciones

Resulta relevante analizar a profundidad cómo se dan procesos de imbricaciones de desigualdades en las PDFN y cómo son subjetivados para poder diseñar medidas integrales con enfoque de derechos humanos atendiendo al principio de interdependencia. En el discurso de algunas de las personas consultadas se identificaron elementos tocantes al elitismo, el edadismo interseccionados con el capacitismo; frente a ello, resulta relevante implementar estrategias interinstitucionales o estrategias que transversalicen ciertas perspectivas. Resulta clave entrelazar estos hallazgos con los procesos de formación e información para no reproducir discursos y prácticas capacitistas, edadistas, clasistas, racistas o elitistas entre los servidores y servidoras públicas, el personal de partidos políticos y la sociedad civil. Resulta relevante

También el trabajar en procesos de identificación de la internalización de dichos discursos y en la búsqueda de horizontes y alternativas de futuro en los distintos campos (el político, el educativo, el familiar).

6. Prioridad en cuanto a la calidad en la construcción y aplicación de normativas que permitan el pleno ejercicio de los DPE de las PDFN.

SE REQUIERE QUE LAS MEDIDAS DISEÑADAS PARA GARANTIZAR SUS DPE SE LOGREN CON EFECTIVIDAD, SEAN ADOPTADAS DE MANERA GENUINA Y SU CUMPLIMIENTO CON CALIDAD TÉCNICA Y ADECUACIÓN CULTURAL ESTÉ GARANTIZADO.

De las 46 personas consultadas que enunciaron enfrentarse a limitantes de calidad, 22 (47.8%) mencionaron que radica en la construcción y aplicación de normas que garanticen el pleno goce y ejercicio de sus DPE, resaltaron que no hay representación en boletas y que es una limitante que no exista una norma que garantice que las PDFN estén representadas en los primeros lugares de las listas nominales de los partidos políticos para participar de forma real y regulada en los procesos electorales.

Una de las personas consultadas respondió:

“La participación efectiva dentro de Congresos Federales, locales y ayuntamientos. Esto mediante la implementación de normas claras y específicas que garanticen nuestra participación política. Que los partidos tomen en cuenta a candidatos con discapacidad dentro de las primeras cinco posiciones ya que esto sí garantiza la participación efectiva dentro de los Congresos y Ayuntamientos”.

“Las personas discapacitadas deberían participar en más procesos no solo para diputación.”

Entre el 25% que consideró “poco adecuada” o “inadecuada” la acción afirmativa implementada por el OPLE Veracruz, los argumentos giraron en torno al maltrato y la instrumentalización por parte de los partidos políticos.

Aunado a ello, en la sede Orizaba, una mujer con discapacidad auditiva enunció como limitación de disponibilidad al acceso a la reparación del daño, la falta de medidas cautelares para garantizar el derecho al voto libre, secreto, informado y asistido, de ser necesario.

Recomendaciones

Resulta relevante que el diseño e implementación de medidas se garantice de manera efectiva y con calidad.

En particular, en lo tocante a la acción afirmativa del OPLE o medidas futuras relacionadas con la promoción de PDFN e la contienda política, algunos aspectos clave son:

Ampliación en los cargos de elección popular para PDFN.

Legislación para que los partidos políticos aseguren la representación de las PDFN.

Medidas de observancia para participación efectiva.

Resulta relevante idear medidas de reparación del daño y no repetición a personas que han sido vulneradas en sus DPE.

Recomendación del diseño de indicadores para la definición de las cuotas u otras medidas.

7. Reto en cuanto a las barreras culturales

EXISTEN DISTINTAS FORMAS DE VIOLENCIA EJERCIDAS HACIA LAS PDFN, ES IMPORTANTE PONER UN ALTO A LA EXCLUSIÓN Y DISCRIMINACIÓN HACIA LAS PDFN.

Únicamente PDFN (35% del total):

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de organizaciones y asociaciones), el 67% hicieron referencia a limitaciones relacionadas con las barreras sociales y culturales.

“...Papá me enseñó a trabajar, le crecí con miedo siempre me ha pegado. Papá me decía que estaba loco, soy amo sordo en casa”.

Del total de personas consultadas, 117 (el 65%) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con barreras sociales y culturales. Las limitaciones enunciadas tienen que ver con distintas formas de violencia como la discriminación, la falta de conciencia y de empatía de la sociedad hacia ellas, la no aceptación, las burlas o el rechazo a cuestiones como brindarles una atención o un servicio, el que no les tomen en cuenta, el que no les acerquen a derechos como la educación. Algunas de las respuestas hicieron un énfasis en la ignorancia de la gente en torno a quiénes son y qué necesidades tienen. También la falta de apoyo por parte de la familia representa una limitación para algunas de las personas consultadas.

“Con respecto a las personas sordas, la comunicación ha sido su barrera constante. La falta de conocimiento acerca de la cultura del sordo, así como su entorno, su idioma, su cosmovisión y la falta de interés en su educación”.

“He visto que incluso en las instituciones donde deberían atenderme, incluso en el centro de rehabilitación he recibido tratos de discriminación, que tiene que ver con la ignorancia o falta de sensibilización por que en política nada más lo tratan bien a uno cuando es campaña y piden el voto, después ya no dejan ni que se acerquen a los presidentes o gobernantes y mas cuando nos ven que tenemos una discapacidad”.

“Discriminación, falta de información, falta de respeto a las personas con autismo, poca empatía. No se tiene tolerancia”.

“Que la familia no nos apoya, porque no cree en nosotros.”

Aunado a ello, otros hallazgos relacionados con la violencia política (instrumentalización y maltrato por parte de los miembros de los partidos políticos) se concatenan con violencias y exclusiones vividas en las distintas instituciones como la familia o en espacios colectivos y públicos.

Recomendaciones

Resulta prioritaria la erradicación de la violencia hacia las PDFN. Los procesos de estigmatización, prejuicio y los discursos capacitistas (combinados muchas veces con edadismo, elitismo, sexismo, etc.) producen segregación, discriminación y exclusión en las distintas instituciones y espacios. Resulta relevante el emprender acciones para su erradicación como andamiaje del ejercicio de los DPE de las PDFN. Desde el EBDH habría que garantizar de manera transversal la NO DISCRIMINACIÓN en las distintas acciones institucionales, ello también implica el no cooperar o ser cómplices de discursos y dinámicas violentas hacia las PDFN y el contribuir a su erradicación mediante acciones amplias entre la ciudadanía. El ejercicio de los DPE no se puede dar en condiciones de violencia y exclusión.

8. Retos asociados a la asignación de recursos para el fomento de los DPE de PDFN

SIN RECURSOS (MATERIALES Y HUMANOS) NO HAY DPE DE PDFN.

Del total de personas consultadas, 97 (54% del total de personas consultadas) hicieron referencia a limitaciones relacionadas con la disponibilidad. Las limitaciones más enunciadas tienen que ver con que el andamiaje institucional garantice la correcta asignación de espacios a personas de la diversidad funcional y neurodiversidad por parte de los partidos políticos, así como la ampliación de los espacios de representación para que las PDFN se encuentren en cualquier rubro de la administración pública.

Una proporción importante de las personas participantes de la consulta consideran que las prácticas de los partidos políticos con relación a las cuotas de PDFN representan el más grande reto de disponibilidad institucional.

Aunado a ello, en la dimensión de medidas de disponibilidad se mencionó que para que las PDFN puedan acceder a más cargos de elección es necesario aumentar la presupuestación en campañas electorales.

En la dimensión de medidas de accesibilidad, dos personas plantearon el que haya más recursos para personas candidatas de la diversidad funcional y neurodiversidad y el que haya más apoyos.

Recomendaciones

Si bien la asignación recursos económicos no fue un tema reiterado en la consulta, si acaso mencionado por pocas personas, se considera que dado que las PDFN cuentan con más retos tocantes a la imbricación de desventajas, resulta relevante el que cuenten con recursos adicionales para campañas a puestos de elección popular y otros procesos que impliquen el ejercicio de sus DPE. La presupuestación no es menor, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en sus “Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México” recomendó: “*Que el Estado parte asigne recursos suficientes para aplicar la Convención de forma efectiva en todos los niveles de gobierno*”. Esto debido a una preocupación manifiesta al analizar el caso mexicano. Se sugiere adoptar el modelo de “Redes, reglas y recursos” de Gisela Zarembeg para el diseño de políticas públicas con PEG, en este caso haciendo los ajustes necesarios para plantearlo en PDFN.

**énfasis en la relación con recursos humanos...*

9. Retos de participación de las PDFN en el diseño de estrategias institucionalizadas (procesos institucionales)

LA INSTRUMENTALIZACIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HACEN DE LAS PDFN REPRESENTA UNA LIMITACIÓN IMPORTANTE PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN.

Se identificó que ha habido prácticas de instrumentalización de las PDFN o de diseño e implementación de estrategias para ellas y ellos sin su participación. En el caso de los partidos políticos, se denuncia el que no se trabaje con ellas y ellos como parte de un proceso de construcción de proyecto político. En el caso de la Consulta que nos ocupa, se considera que un área de oportunidad implica el realizar

en el futuro el diseño del instrumento y de la estrategia para la consulta junto con PDFN. También se rescata que solamente el 35% de las personas consultadas son parte de las PDFN.

“Considero que es un grupo ignorado y en ocasiones son únicamente utilizados por parte de los partidos políticos. Que se abandonen las conductas capacitistas en contra de las personas con discapacidad”.

“Creo que les faltan muchas cosas por ejemplo la mayor parte de la información es escrita y eso genera muchos problemas para distintas poblaciones, creo que en estas sugerencias tendrían que escuchar más a personas con discapacidad para que nosotros les diéramos las propuestas.”

Entre el 25% que consideró “poco adecuada” o “inadecuada” la acción afirmativa implementada por el OPLE Veracruz, los argumentos eran como los siguientes:

“Me parece que estuvo mal porque debieron confirmar que las personas con discapacidad estuvieran en los primeros números”

“Porque posiciona en los últimos lugares de candidaturas que no tienen posibilidad de llegar al cargo, cuando este gran sector necesita una mayor representación en los congresos y regidurías”

Recomendaciones

Resulta relevante erradicar los procesos de maltrato e instrumentalización de las PDFN por parte de los partidos políticos. Se tiene que buscar el que las PDFN sean co-partícipes de los procesos políticos de manera autónoma y con liderazgo.

10. Retos relacionados con el sexismo

EL SEXISMO EN EL CAMPO POLÍTICO ES UNA REALIDAD QUE AFECTA DE MANERA POTENCIADA A LAS PDFN.

En el grupo de personas consultadas que representan personas con alguna discapacidad (excluyendo a familiares, personas cuidadoras o personas de

organizaciones y asociaciones), el 5% hicieron referencia a limitaciones relacionadas con el sexismo.

“...al tener mi credencial para votar desde los 18 años pues sí he tenido como la intención de participar en ese ejercicio pero mis padres no me lo permiten, me quedo en casa sola limpiando ayudándoles y no me permiten salir a ese ejercicio”.

“...a mí me han dicho que “estoy loca”, yo soy una persona franca, sincera, que dice las cosas directamente y eso es mal visto en la política. También he sufrido discriminación por el hecho de ser mujer, sumado a mi discapacidad me toman como enojona o loca, por lo cual he tenido problemas para incluso trabajar”.

Aunado a ello, en cuanto al sexo de las personas participantes, 1 de cada 2 mujeres que participó en la consulta (50%) enunció retos en cuanto a la accesibilidad física y económica; en el caso de los varones fue 1 de cada 3 (32%).

Recomendaciones

Se recomienda diseñar e implementar estrategias con PEG que eviten el sexismo en la medida que haya más participación de PDFN y que lo erradiquen de los espacios de ejercicio de los DPE.

6. Etapa de efectos

Una vez concluidas las etapas anteriormente descritas, y con base en la información recabada por medio del ejercicio consultivo, la autoridad responsable en el momento procesal oportuno deberá emitir los lineamientos correspondientes a más tardar el día 6 de enero de 2024.

Adicionalmente, a partir de las respuestas recibidas a través del instrumento de opinión que no tienen relación directa con el objeto de la consulta a personas con discapacidad, llevada a cabo por el OPLE Veracruz, se están analizando para eventualmente sentar las bases en la generación de políticas encaminadas a beneficiar a las personas con discapacidad en el estado de Veracruz. El análisis de

datos realizado, buscó fomentar acciones concretas y efectivas en beneficio de este grupo de la población.

PROPUESTAS SOBRE LA MATERIA DE LA CONSULTA

Posterior al análisis de las perspectivas captadas durante el proceso de consulta, es posible formular las siguientes propuestas:

1. Sobre la implementación de una acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad.

Es importante destacar que en el diseño e implementación deben garantizar medidas de accesibilidad con calidad, en lo particular en lo tocante a la acción afirmativa del OPLE Veracruz o medidas futuras relacionadas con la promoción de PDFN de la contienda política, algunos aspectos clave son:

- En aras de maximizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, se propone implementar acciones en las que se promueva su participación ciudadana de manera activa.
- Medidas de observancia para participación efectiva.
- Establecer medidas para que las personas con discapacidad puedan formar parte de las autoridades electorales.
- Resulta relevante idear medidas de reparación del daño y no repetición a personas que han sido vulneradas en sus DPE.
- Recomendación del diseño de indicadores para la definición de las cuotas u otras medidas.
- Impulsar colaboraciones armónicas y en respeto al marco de los derechos humanos con los partidos políticos. Se tiene que buscar el que las PDFN sean co-partícipes de los procesos políticos de manera autónoma y con liderazgo.

2. Propuestas fuera de las atribuciones del OPLE Veracruz.

Una de las estrategias prioritarias es la colaboración interinstitucional para implementar acciones tendientes a la erradicación de la violencia hacia las PDFN, de ahí la importancia de que los hallazgos vertidos en el presente Dictamen, sean remitidos a las instancias competentes. Los procesos de estigmatización, prejuicio y los discursos capacitistas (combinados muchas veces con edadismo, elitismo, sexismo, etc.) producen segregación, discriminación y exclusión en las distintas instituciones y espacios. Resulta relevante el emprender acciones para su erradicación como andamiaje del ejercicio de los DPE de las PDFN. Desde el EBDH habría que garantizar de manera transversal la NO DISCRIMINACIÓN en las distintas acciones institucionales, ello también implica el no cooperar o ser cómplices de discursos y dinámicas violentas hacia las PDFN y el contribuir a su erradicación mediante acciones amplias entre la ciudadanía. El ejercicio de los DPE no se puede dar en condiciones de violencia y exclusión.

En síntesis, desde la perspectiva de estas Comisiones Unidas, entre los hallazgos que no competen al OPLEV, se propone que, en apego a sus atribuciones, este organismo electoral los haga llegar a las siguientes instituciones:

Propuestas de acción/hallazgo	Propuesta de autoridad competente
- Promover el acceso a la información de las personas con discapacidad.	- IVAI
- Impulsar la accesibilidad de las personas con discapacidad en espacios públicos.	- Secretaría de Protección Civil
- Atención a personas con discapacidad con calidad y calidez, lo que requiere personal sensibilizado y capacitado para su atención.	- DIF de Veracruz
- Programas sociales enfocados en la disminución de las brechas de desigualdad de las personas con discapacidad.	- Secretaría del Bienestar

<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar leyes y políticas públicas encaminadas a la promoción de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Congreso Local
<ul style="list-style-type: none"> - Asignación de presupuestos públicos con enfoque de derechos humanos e interseccionalidad que beneficien a las personas con discapacidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - SEFIPLAN

Con base en el análisis de las opiniones colectadas durante la fase consultiva de la Consulta a Personas con Discapacidad, es posible emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

- I. Uno de los principales objetivos de la consulta fue “conocer las opiniones de las personas con discapacidad permanente, personas cuidadoras y/o familiares, así como organizaciones, asociaciones o colectivos de personas con discapacidad permanente y/o a través de organizaciones, asociaciones o colectivos para personas con discapacidad permanente que las representan, respecto de las acciones afirmativas que serán emitidas por el OPLE Veracruz en favor de ellas, los retos que enfrentan para el ejercicio de sus derechos en la materia y la correspondiente acreditación de la discapacidad, con el fin de garantizar el derecho de participación y representación político electoral”^[3]. Es decir, este ejercicio participativo busca perfeccionar la construcción de los lineamientos para la implementación de acciones afirmativas en favor de las personas con discapacidad permanente.

- II. En el anterior sentido, si bien el OPLE Veracruz ya implementó acciones afirmativas en favor de este grupo poblacional para el Proceso Electoral Local 2020-2021, específicamente en el ámbito distrital, éstas no conllevaron un ejercicio de consulta, sino que se efectuaron en cumplimiento a la sentencia TEV-JDC86/2021 y sus acumulados, del rubro del Tribunal Electoral de Veracruz.

- III. Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en su jurisprudencia que no basta la existencia formal de recursos o medidas tendientes a garantizar los derechos humanos de las personas, sino que éstos deben ser adecuados y efectivos^[4]. Que sea adecuado significa que la función de esos recursos, sea idónea para proteger una situación jurídica específica, mientras que la efectividad se traduce en que sea capaz de producir el resultado para el que ha sido concebido.
- IV. En este tenor, la finalidad inmediata de la acción afirmativa es garantizar el acceso efectivo a los cargos de elección popular de las personas que histórica, social y culturalmente han sido colocadas en situación de desventaja, por lo que no debería limitarse únicamente a la postulación, sino alcanzar la representación real de este grupo, ya que como señala el jurista italiano Luigi Ferrajoli, “más allá de su proclamación, aun cuando sea de rango convencional o constitucional, un derecho no garantizado no es un verdadero derecho”^[5].
- V. De manera concatenada es importante destacar que, en la implementación de las acciones afirmativas para el actual Proceso Electoral, deberá observarse el principio de progresividad de los derechos humanos, el cual conlleva una prohibición implícita de regresividad, por lo que no se podrían adoptar medidas que, sin plena justificación constitucional, disminuyan el nivel de protección de los derechos humanos ya alcanzados en el proceso inmediato anterior.
- VI. Desde otra perspectiva, en el ámbito electoral, donde la cifra prevalece y dicta el orden, donde lo que no se puede contar, no existe, las personas con discapacidad que emergieron del ámbito privado para verter sus opiniones en este proceso consultivo no deben ser relegadas, cayendo incluso en un nuevo acto de discriminación en caso de no ser consideradas y considerados. En una democracia de mayorías, las personas con discapacidad no tendrían cabida, no obstante, desde una perspectiva de maximización de derechos humanos, si se lograría incorporarles, e incluso, representarles por medio de la implementación de la acción afirmativa.

- VII. Desde un enfoque sociológico, los hechos con relevancia para un grupo social, pueden no serlo para otro, tal es el caso de las personas que viven con algún tipo de discapacidad. Por lo que es necesario tomar en cuenta sus opiniones, quizá no sólo por su relevancia en la construcción de conocimiento, sino por la maximización en el cumplimiento de sus derechos humanos, y tomando en cuenta que la labor de este Organismo Electoral es abonar en la garantía del derecho humano a votar y ser votado, de deber institucional impulsar el mayor número de acciones posibles para que las opiniones de la ciudadanía veracruzana, en este caso particular, de las personas con discapacidad, sean consideradas, incluso para constituir base fundamental para el diseño de políticas públicas en materia político-electoral.
- VIII. Es de suma importancia retomar las propuestas analizadas en este Dictamen por las personas participantes de la Consulta a Personas con Discapacidad, tanto desde la perspectiva de las personas con discapacidad, como las de sus personas cuidadoras o quienes pertenecen a organizaciones para y de personas con discapacidad son de suma importancia, ya que cada una de ellas concretiza en sus experiencias un cúmulo de vivencias que van desde la discriminación y la violencia, hasta la negación en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Vivencias semejantes a muchas otras que podrían vivir las personas con discapacidad. Tomar en cuenta las opiniones de cada una de las participantes, maximizará el ejercicio de sus derechos, no sólo el de sus derechos electorales, sino de otro conjunto de derechos, ya que, como se muestra en el análisis del CEOA-UV, es una población a la que de manera sistemática le ha sido negado el ejercicio de sus derechos humanos, desde la accesibilidad, el derecho a la salud, a la educación, el trabajo digno, incluso el derecho de petición, ya que las instituciones no cuentan con la infraestructura adecuada para la atención de sus requerimientos. Un extremo más de esta negación sistemática al cumplimiento de sus derechos humanos, es la no representación en cargos de toma de decisiones, la realización del ejercicio participativo en comento, ha permitido visibilizar que a las personas consultadas les es de interés participar en la toma de decisiones, esto con la

finalidad de que implementen leyes o políticas públicas que mejoren las condiciones de las personas con discapacidad.

Tomando en cuenta los argumentos antes mencionados, las Comisiones Unidas emiten el presente:

DICTAMEN

ÚNICO. - Del análisis de las respuestas recabadas por parte de las personas participantes durante el desarrollo de la etapa consultiva de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales, las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos e Igualdad de Género No Discriminación, concluyen lo siguiente:

1. Se declara la validez de los datos y argumentación respecto al análisis de las opiniones recolectadas durante el desarrollo de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales.
2. En aras de maximizar los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, se recomienda implementar una acción afirmativa a su favor en los cargos de elección popular.
3. Los documentos válidos para acreditar la condición de discapacidad cuando una persona sea postulada a un cargo de elección popular en el marco de una acción afirmativa, serán los que se enumeren en los Lineamientos correspondientes, los cuales deberán cumplir con las formalidades que ahí se señalen.
4. Este Organismo Electoral implementará medidas de nivelación e inclusión para promover la participación política de las personas con discapacidad, y brindará información y capacitación para el ejercicio de sus derechos político-electorales, en la medida de sus posibilidades y atendiendo al principio del deber de adoptar decisiones razonadas establecido en el *Protocolo de la Consulta a personas con discapacidad sobre sus derechos político-electorales*.

5. En concordancia a los efectos de la Consulta a Personas con Discapacidad sobre sus derechos político-electorales, este Organismo Electoral pondrá a disposición de las autoridades competentes los resultados que no versen sobre materia político-electoral, con el objetivo de que las mismas, dentro de sus posibilidades y atribuciones, eventualmente puedan generar políticas públicas que beneficien a las personas con discapacidad en el estado de Veracruz.

Mtra. Marcia Baruch Menéndez.
Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Dra. Amanda del Carmen González Córdoba.
Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del Organismo
Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Fuentes de consulta

Referencias del marco teórico y contextual

Amador Fierros, Genoveva; Clouder, Lynn; Karakus, Mehmet; Uribe Alvarado, Isaac; Cinotti, Alessia; Ferreyra, María Virginia; Rojo, Patricia. (2021). Neurodiversidad en la educación superior: la experiencia de los estudiantes. *Revista de la educación superior* 200, Vol. 50, pp. 129-152. Disponible en: <https://www.scielo.org.mx/pdf/resu/v50n200/0185-2760-resu-50-200-129.pdf> Doi: <https://doi.org/10.36857/resu.2021.200.1893>

COLMEX. (2018). Color de piel. COLMEX. Disponible en: <https://colordepiel.colmex.mx/>

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2022). Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México. Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRPD%2fC%2fMEX%2fCO%2f2-3&Lang=en

CONAPRED. (2015). Catálogo de medidas para la igualdad. CONAPRED. México. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/CatalogoMedidas_WEB_Mireya_topgrl_IN_ACCSS.pdf

CNDH. (2020). *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos: México. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

Goffman, Erving. (1970). *Estigma. La identidad deteriorada*. Argentina: Amorrortu.

IEEBCS. (2022). Informe final Consulta personas con discapacidad BCS. Mini sitio de Las Consultas Previas, Libres e Informadas en Baja California Sur. Instituto Electoral de Baja California Sur Recuperado de <https://consultas.ieebcs.org.mx/consulta-personas-con-discapacidad>

IEEC. (2023). Informe Final que rinde la Unidad de Género del Instituto Electoral Del Estado De Campeche, relativo a los resultados el Foro Consultivo para la Implementación de Acciones Afirmativas sobre los Derechos Político-Electorales de las Personas con Discapacidad y su participación en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 en el Estado De Campeche.. Foros Consultivos para Acciones Afirmativas. Instituto Electoral del Estado de Campeche Recuperado de <https://www.ieec.org.mx/Consultas/2023/foros-lgbt-disc>

OPS (Organización Panamericana de la Salud). (s/f). Discapacidad. Disponible en:
<https://www.paho.org/es/temas/discapacidad>

Rodríguez Díaz, Susana y Ferreira, Miguel A. V. (2010). DESDE LA DIS-CAPACIDAD HACIA LA DIVERSIDAD FUNCIONAL. Un ejercicio de Dis-Normalización. Revista Internacional de Sociología (RIS) Vol.68, nº 2, Mayo-Agosto, pp. 289-309, 2010, ISSN: 0034-9712, DOI:10.3989/ris.2008.05.22, disponible en: https://www.um.es/discatif/documentos/SRDyMAVF_RIS.pdf

Rosales Mondragón, Alejandro. (2017). Análisis discursivo de la discapacidad: el sujeto en los bordes del dispositivo. Tesis de la Maestría en estudios culturales. Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de Chiapas. Disponible en:
<http://www.repositorio.unach.mx:8080/jspui/handle/123456789/3121>

Referencias para marco metodológico

Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. Revista de la CEPAL de abril de 2006.

Aguilar, C. Las Tres Generaciones de los Derechos Humanos. Órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Recuperado de: <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/view/5117/4490>, el día 19 de junio de 2017

Alza, C. (2016). El enfoque basado en derechos ¿Qué es y cómo se aplica a las políticas públicas?, en Burgorgue-Larsen, L.; Maués, A. y Sánchez, B. (2016). Derechos Humanos y Políticas Públicas. Barcelona: Red Derechos Humanos y Educación Superior

Basail, A. (2022). Interculturalidad crítica y crítica del interculturalismo. LiminaR, 20(1), e905. Epub 12 de septiembre de 2022. <https://doi.org/10.29043/liminar.v20i1.905>

Connell, R. y Pearse, R. (2018). Género. Desde una perspectiva global. Universitat de Valencia.

Denzin, N. & Lincoln, Y. (2017). SAGE Handbook of Qualitative Research (5a ed.). SAGE.

Dietz, G. (2017). Interculturalidad: una aproximación antropológica. Perfiles educativos, 39(156), 192-207. Recuperado en 13 de octubre de 2023, de
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982017000200192&lng=es&tlng=es.

OPLE Veracruz. (2023). Nota metodológica de la Consulta a personas con discapacidad. OPLE Veracruz (inédito).

Organización de las Naciones Unidas (2008). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Rodó-Zárate, M. (2021). Interseccionalidad. Desigualdades, lugares y emociones. Editorial Bellaterra.

Viveros, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. Debate Feminista, 52,1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

Zarembeg, G. (2013). El género en las políticas públicas. Redes, reglas y recursos. FLACSO.
Entrevistas realizadas:

Chikara Yanome Toda (Consejero Electoral del IEEBC)

Relación de notas al pie de página:

[1] Tabla de elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Consultable en: https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?px=Discapacidad_01&bd=Discapacidad

[2] El testigo audiovisual constituye el levantamiento del instrumento de opinión para las personas con discapacidad auditiva, visual o cualquier otra que así lo solicite. Lo anterior constituye una medida de nivelación encaminada a eliminar las barreras comunicacionales para hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades, por ejemplo, la lengua materna de las personas con discapacidad auditiva es la LSM, es decir, es la manera en que ellas y ellos se comunican y no a través del español escrito. La mencionada actividad fue grabada por personal de la Unidad Técnica de Comunicación Social y asistida e interpretada al español de manera simultánea por un intérprete de Lengua de Señas Mexicana.

[3] OPLEV. Acuerdo de Consejo General OPLEV/CG125/2023 aprobado en sesión extraordinaria de fecha 05 de octubre de 2023, pág. 18, disponible en: https://www.oplever.org.mx/wp-content/uploads/gacetaselectorales/acuerdos2023/OPLEV_CG125_2023.pdf

[4] Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras, Sentencia de 29 de julio de 1988, párr. 64. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf

[5] Ferrajoli, Luigi. 2002. Derechos y garantías. La ley del más débil, pág. 59. España: Trotta.